marán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico

Rubirco Ruiz de Leon Vargas

Galan Muguiro Cammias

Martinez Mulleras

Caba

Ante mí

Manuel Mª de Niches

D. Manuel Mª de Niches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

V.º B.º

Rubirco

Manuel Mª de Niches

Sesion ordinaria del 8 de Enero de 1.887.

Señores
Rubirco
Leon
Galan
Muguiro
Cammias
Mulleras
Martinez
Caba
Saur
Muñoz
Lázaro
Ballester
Trujillo C.

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubirco la declaró abierta sin embargo de no haber la mayoría absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley, y

cida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una communicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha cinco del corriente participando que por faltar menos de medio años para la renovacion bienal del Municipio, ha acordado nombrar Concejales interinos para las siete vacantes que existen en esta Corporacion á los Señores D. Juan Obon, D. Franco Salmeron, D. Diego Sanz, D. Daniel Muñoz, D. Hermenegildo Ballester, D. Manuel Gª Plaza y D. Timoteo Lázaro, Concejales que han sido por eleccion en otras épocas. Asímismo se dió cuenta de otra communicacion de la espresada autoridad participando que encontrandose enfermo D. Manuel Gª Plaza nombrado Concejal interino en cinco del corriente ha acordado nombrar en su lugar á D. Vicente Trujillo y Lucas, y hallandose presentes dichos Señores escepto Don Juan Obon y D. Franco Salmeron que han dejado de concurrir por estar ausentes fueron aquellos posesionados de sus cargos por el Sr. Alcalde.

Dada cuenta de un escrito de D. Daniel Castellejo haciendo renuncia del cargo de Concejal por ser incompatible con el de sustituto del Ministerio fiscal que desempeña en la Audiencia y por el cual opta, el Ayuntamiento acordó admitirla, debiendo ser reemplazado en el de cuarto Teniente de Alcalde por D. Vicente Arias que es al que corresponde conforme al artículo cincuenta y dos de la ley municipal.

Acto seguido se procedió en la forma que previene el artículo sesenta á la eleccion de los vocales que faltan en las Comisiones permanentes y resultaron por mayoria para la de Hacienda D. Diego Sanz y D. Hermenegildo Ballester, para la de Policía Urbana D. Daniel Muñoz, para la de Policía rural D. José Mulle

ras y para la de Obras D. Hermenegildo Ballester. –

Así mismo acordó el Ayuntº designar para vocal de la Junta local de primera enseñanza en reemplazo de D. Angel del Monte que lo era en el concepto de Concejal á D. Juan Obon –

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último acordandose su remision al Sr. Gobernador para que se publique en el Boletin de la provª –

Se dió cuenta del informe que la Comision inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza emite respecto al local que ocupa la Escuela de la Aldea de Las Casas y habitaciones del profesor, resultando de reconocimiento que practicó el treinta y uno de Diciembre que todo ello se encuentra ruinoso por lo cual dispuso se suspendieran las clases á desvió de responsabilidad y de acuerdo con el pedáneo hizo gestiones en busca de otro local encontrando una sala que además de ser de malas condiciones interesa su dueño doce pesetas cincuenta céntimos mensuales de alquiler que la Comision considera excesivo y por ello opina que sin pérdida de tiempo se construya una casa de planta baja para instalar las dos Escuelas con habitacion para los profesores que podrá ocasionar un gasto de mil pesetas porque nada costará el solar, piedra y arena que sea necesaria y con objeto de que las clases se interrumpan lo menos posible que con cargo al Capítulo de Imprevistos se repare lo absolutamente preciso el local que ocupan las Escuelas, cuyo gasto ascenderá á unas cien pesetas. – El Sr. Iñiguiro vocal de la Comision afirmó ser malas las condiciones de seguridad é higiénicas del local aludido. El Sr. Caba dijo que aplaude el celo desplegado por

la Comision; pero que en su concepto sería preferible tomar en arriendo el local cuyo dueño interesa doce cincuenta pesetas de alquiler que el invertir cien pesetas en los reparos que la Comision propone, pues con esa cantidad puede pagarse el alquiler de ocho meses, tiempo suficiente para que quede construida la nueva casa para las Escuelas y habitacion de los profesores. El Sr. Cammuñas de la Comision dijo que el dueño del local que pudiera tomarse quiere además de las doce cincuenta pesetas mensuales que el Ayunt.to costee las obras para ponerlo en condiciones y que se haga contrato por cinco años. El Sr. Caba en vista de estas aclaraciones rectificó manifestando estar enteramente conforme con lo que la Comision propone en su informe si bien le estraña que el dueño del local que la Escuela ocupa no haga las reparaciones necesarias. El Sr. Cammuñas dijo que el local de referencia es de la casa del Curato y el Sr. Cura no se aviene á gastar nada en repararlo y por ello sería conveniente interesar del Ilmo Sr. Obispo se digne ordenar la reparacion ó asentir á que la haga el Municipio á cuenta de los alquileres y se acordó aprobar en totalidad el informe de la Comision, que la misma se avista con el Sr. Obispo al objeto indicado por el Sr. Cammuñas y que se consulte al pedáneo con que contribuirán los moradores de la Aldea para que se levante un edificio de planta baja con destino á las Escuelas y habitacion de los Profesores, y número de niños de ambos sexos que se calcule habran de asistir para que esos datos los tenga presentes el Arquitecto al proyectarlo.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en treinta y uno de Diciembre falleció el Conserge

del Cementerio y en atencion á que es de absoluta necesidad que haya quien cuide de aquel Santo lugar nombró en calidad de interino á José García hijo del difunto que está perfectamente enterado de los deberes inherentes al cargo y tiene la aptitud necesaria, siendo licenciado del Ejercito, y el Ayuntº por unanimidad acordó aprobar lo dispuesto por su presidente y que se haga la propuesta á la Autoridad Eclesiastica en favor del José García.—

Se dió cuenta de la que presenta la Comision de festejos de la de gastos ocasionados con objeto de fomentar la feria ascendente á mil novecientas noventa y siete pesetas noventa y cuatro céntimos y siendo dosmil pesetas el crédito concedido, el Ayuntº acordó aprobarla.—

Dada cuenta de la de gastos hechos en los festejos para solemnizar la llegada á esta Capital del Iltmo Sr. Obispo D. José Mª Rancés y Villanueva que presenta la Comision respectiva y resultando no exceder de la cantidad de mil docientas cincuenta pesetas concedidas al objeto, el Ayuntamiento acordó aprobarla.—

Dada cuenta de un escrito de D. Manuel de Vilches y Rojas haciendo renuncia del cargo de Escribiente de Secretaría por su mal estado de salud, el Ayuntamtº acordó admitirla.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previene el artículo treinta y nueve de la vigente ley de reemplazos se procedió al alistamiento de mozos para el del corriente año como tuvo efecto segun detalladamente consta en acta especial que obra en el expediente de su referencia.

El Sr. Caba dijo deseaba saber si la Escuela de adultos se halla á la altura que corresponde, toda vez que fué dotada de un auxiliar y es de presumir que los resultados sean satisfactorios. El Sr. Muguiro, Vocal de la Comision manifestó que de visita girada por ésta resultó que

deja mucho que desear; pero que con objeto de formar juicio mas exacto se practicarán nuevas visitas tan pronto como lo permita la salud del Presidente de la Comision y dará cuenta del resultado.-

El Sr. Martinez preguntó si la piedra para los empiedros se trae por contrata ó por jornal, y el Sr. Caba contestó que el Presidente de la Comision Sr. Puente autorizado por ella para disponer lo que creyera mas ventajoso estimó preferible que se trajera por obradas y que por haber cesado en su cargo se han suspendido los trabajos de empiedro hasta que se complete la Comision y acuerde lo que mejor estime.-

El Sr. Alcalde hizo presente que cumpliendo lo que se acordó respecto á los terrenos para el ensanche del Cementerio ha consultado á los dueños si se prestan á cederlos por el precio de tasacion y el resultado ha sido afirmativo y viendo por lo tanto la Comision de obras interesar del Arquitecto termine con la posible brevedad el proyecto de ensanche.-

En este estado y prévia vénia de la presidencia compareció Faustino Castillo y Sobrino soltero de diez y seis años huérfano de padre manifestando estar decidido á ingresar como voluntario en el Ejército y siéndole precisa la licencia de su madre María Sobrino deseaba impetrarla ante la Corporacion municipal. Comparecida la María Sobrino y enterada de los deseos de su hijo espresó que de su libre y expontánea voluntad le concede licencia para sentar plaza por su aficion á la carrera Militar y el Ayuntº acordó se consigne en el acta y expida al interesado la oportuna certificacion.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que fir-

manan S.S.as conmigo el Srio de que certifico =

Rubinco

Pinto de Leon

Timoteo Galan

Rios

Magino

Vazquez

Vicente Trujillo

Diego Sanz

Mullerar

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Enero de 1.887.

Señores
Rubinco
Leon
Vazquez
Galan
Magino
Rios
Camuñas
Mullerar
Caba
Ballester
Muñoz
Sanz
Trujillo
Pizarro.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion los Srés del Escmo Ayuntto anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por Don José Burgos y Velazquez acordó el Ayuntto por unanimidad nombrarle Escribiente de Secretaría con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas consignadas en presupuesto por reunir condiciones de aptitud para desempeñarla.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Patricio Redondo y Gerez fecha diez del corriente manifestando que no siéndole posible hacer la traida de aguas á esta Capital con arreglo á las bases convenidas en veintisiete de Octubre último lo participa en cumplimiento y á los efectos de la doce de ellas; pero que con objeto de que se realice tan importante mejora somete á la aprobacion del Escmo Ayuntamiento las siguientes ——

1ª — D. Patricio Redondo se compromete dentro del plazo improrogable de un año á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion de estas bases á presentar al Excmo Ayuntº para que éste lo someta á la aprobacion de la Superioridad un proyecto de conduccion á esta Capital de las aguas potables alumbradas y las que se alumbren hasta la cantidad de quinientos metros cúbicos diarios en sus propiedades del Alfozar y Huertas perdidas, término de Villarrubia de los Ojos, presentando al propio tiempo el proyecto de distribucion con todos sus accesorios.

2ª — Dichos proyectos se presentarán por duplicado, segun está prevenido.

3ª — D. Patricio Redondo despues que sea aprobado el proyecto de conduccion y distribucion con la declaracion de utilidad pública para los efectos de la vigente ley de Obras públicas se compromete á principiar los trabajos dentro del plazo de un año á contar desde la fecha en que se le notifique oficialmente la concesion y dejarlos completamente terminados en el trascurso de tres años contados desde la misma fecha.

4ª — Todas las obras de conduccion y sus accesorios como son: registros, ventosas, llaves, ectª, ectª. así como las de distribucion y depósito, serán construidas con arreglo á los planos que acompañarán al proyecto y á los materiales que expresen la memoria y pliego de condiciones.-

5ª — El proyecto de conduccion y el de distribucion de las aguas serán presentados con toda claridad y con arreglo á formularios debiendo constar de seis volúmenes encuadernados que serán: Memoria, planos de la conduccion y distribucion y de todos los accesorios, cubicaciones, presupuestos, pliego de condiciones y reglamento de la distribucion con las tarifas para la venta y arrendamiento de las aguas.-

6ª — La concesion será por el número de años que se necesite para amortizar al nueve por ciento el capital que arroje el presupuesto de las obras y durante ese tiempo no podrá el Municipio imponer gravámen alguno directa ni indirectamente al Concesionario ni á los particulares que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

tomen agua y si el Estado lo impusiera será de cuenta del Ayuntamiento el satisfacerlo.

7ª.— D. Patricio Redondo se compromete á conducir diariamente los doscientos cuarenta y ocho métros cúbicos de agua que hoy están alumbrados y además todo el mayor caudal que se vaya alumbrando dentro de sus fincas referidas hasta el quinientos métros cúbicos reservandose el Señor Redondo quince métros cúbicos por dia á perpetuidad para los usos que le convenga.

8ª.— A contar desde el dia que principien á correr las aguas por la cañeria de distribucion que será desde cuando empiecen á contarse los años de la concesion, el Sr. Redondo pondrá una administracion que podrá intervenir el Municipio llevando al efecto los libros que sean necesarios.—

9ª.— Para que tengan efecto las ocho bases anteriores el Excmo Ayuntamiento se compromete á: primero: A conceder autorizacion á D. Patricio Redondo para abrir dentro de la poblacion las zanjas necesarias para colocar las cañerias de conduccion, distribucion y demás accesorios útiles: Segundo: A dar en plena propiedad al Sr. Redondo todos los terrenos en una zona de seis métros de ancho que dentro de su término municipal sean necesarios para el asiento de la conduccion, asi como los terrenos que se necesiten para el emplazamiento de los depósitos, lavaderos, y demás que espresa el proyecto: Tercero: A no imponer gravámen alguno en concepto de arbitrio municipal ni de consumos sobre los materiales de construccion y distribucion: Cuarto: A pagar al Sr. Redondo anualmente el siete por ciento del total importe del presupuesto aprobado, ó sea el seis ciento como interés del capital invertido y el uno para la amortizacion del mismo capital durante el tiempo que tarde en quedar amortizado que será á los treinta y cinco años y el Señor Redondo dará á cambio de esta subvencion la mitad de los productos líquidos que arroje la venta de las aguas por el tiempo de la concesion, y terminada ésta ceder en plena propiedad al Excmo

Ayuntamiento toda la conduccion con sus obras, aguas y accesorias.
Quinto: El Excmo Ayuntamiento garantizará el pago del siete por ciento á que se refiere la cláusula anterior con la mitad del producto de las aguas y además con sus propiedades, láminas y presupuestos ect.ª ect.ª con autorizacion de la Superioridad.

10.ª — El Sr. Redondo se compromete á no hacer cesiones ni arrendamiento de las aguas por mayor tiempo que el de la concesion, toda vez que al terminar ésta pasan á ser propiedad del Municipio.

11.ª — Toda el agua que se venda en las fuentes destinadas al objeto se cobrará por el Sr. Redondo con arreglo á las tarifas del Reglamento que acompañará al proyecto que será á dos céntimos el decálitro, pudiendo en el caso de convenir á la Empresa y al Municipio elevarlo de comun acuerdo y como tipo máximo á cinco céntimos. Las aguas que se vendan á particulares y se conduzcan al interior de sus fincas y á otros usos se cobrarán con arreglo á las tarifas que acompañarán al proyecto, que no podrán exceder de cinco céntimos el decálitro.

12.ª — Las aguas que se conduzcan al interior de las fincas urbanas en cañerias y llaves de aforo ó caño libre serán arrendadas con arreglo á tarifa y por el tiempo de la concesion.

13.ª — La tarifa de los lavaderos y de los baños será sometida con el Reglamento de distribucion á la aprobacion del Excmo Ayunt.to —

14.ª — Si por cualquier incidente las aguas del Sr. Salarnier fueran abandonadas, ó cuando lleguen á ser propiedad del Ayuntamiento solo podrán ser utilizadas para riego de calles ó paseos durante el tiempo de esta concesion: Ciudad Real diez de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: Patricio Redondo."

Abierta discusion fueron aprobadas por unanimidad las bases primera y segunda —

3.ª — El Sr. Rios propuso que los plazos que se fijan para principias y ejecutar las obras deben ser mas cortos y el Sr. Camuñas interesó que el de ejecucion se reduzca á dos años. El Sr. Caba hizo presente que no cree de necesidad que el plazo para la ejecucion de las obras se reduzca á dos años porque si inte

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

rés tiene el Ayuntº en que esta mejora se ejecute en el menor plazo posible, mejor debe tenerlo el Concesionario para que el capital que invierta en las obras comience á producirle. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion lo propuesto por el Sr. Camuñas, el acuerdo fué afirmativo por mayoría. Puesta á votacion la base con la adicion del Sr. Camuñas, fué aprobada por diez votos contra cuatro: Señores que dijeron sí: Leon, Vazquez, Galan, Muguiro, Camuñas, Mulleras, Trugillo, Sanz, Lázaro, Sr. Presidente total diez = Señores que dijeron nó: Rios, Caba, Ballester, Muñoz, total cuatro = debiendo modificarse en el sentido de que las obras han de quedar terminadas en el plazo de dos años.-

4ª — El Sr. Vazquez dijo que consideraba inutil continuar discutiendo las bases, pues alterada la tercera en el plazo de ejecucion de las obras que cree de esencia para el Concesionario, éste no aceptará la modificacion. El Sr. Leon replicó que nada se pierde continuando la discusion porque el Sr. Redondo puede estar conforme en ejecutar las obras en dos años y sin mas discusion fué aprobada la base cuarta, disintiendo los Señores Vazquez, Galan y Mulleras por la razon aducida por el primero.

5ª — Discutida y por unanimidad aprobada.-

6ª — Aprobada con la adicion siguiente: « Entendiendose que ademas de el uno. por ciento del total coste de las obras que ha de consignarse con destino á la amortizacion será potestativo en el Ayuntamiento destinar al mismo objeto en todos ó en cualquiera de los años de la concesion que le convenga el tres por ciento del capital invertido para conseguir la amortizacion en mas breve plazo sin que por esto quede obligado á continuar haciéndolo en los años posteriores al en que lo verifique pues se reserva el derecho de hacerlo cuando su estado de fondos lo permita, ó lo estime conveniente.-

En este estado se presenta D. Juan Obon nombrado Concejal interino por el Sr. Gobernador, y tomó posesion de su cargo.

7ª — El Sr. Mulleras dijo que esta base debiera redactarse conforme

á lo que se acordó en veintisiete de Octubre ó en otro caso, dada la importancia del asunto, que se estudien préviamente las bases por los Señores Concejales para que penetrados de ellas puedan emitir su juicio. El Sr. Cammñas opinó que debía continuar la discusion y el Sr. Rios propuso que en el caso de que los alumbramientos dén mayor volúmen que el de quinientos métros cúbicos diarios disponga del escedente el Sr. Redondo si el Ayuntº no quiere utilizarlo, debiendo el Sr. Redondo ceder gratuitamente para fuentes monumentales ó para riego de paseos quince métros cúbicos diarios si hubiese sobrante de la venta para el público y particulares y en el caso de que no resulte sobrante el Ayuntamiento tendrá derecho á los quince métros á la mitad del precio que se espenda al público en las fuentes. El Ayuntº conforme con el Sr. Rios acordó aprobar la base con esa adicion. Así mismo se acordó que el Sr. Redondo antes de empezar á colocar la tubería ha de hacer trabajos de alumbramiento para obtener el mayor volumen de agua que sea posible, y presentar para otorgar la escritura documentos que acrediten la cabida y límites de las fincas Ollozar y Huertas Perdidas.

8ª.- Discutida y aprobada por unanimidad. —

9ª.- Discutidos y aprobados los números primero, segundo y tercero. Respecto al cuarto aprobado tambien con la aclaracion de que el pago del siete por ciento no ha de ser del importe del presupuesto de las obras sinó de la cantidad que en ellas se invierta segun se espresa en la base sesta para lo cual serán intervenidas por el Ayuntº. En cuanto al número quinto, que solo se garantiza el pago del siete por ciento con lo que el Ayuntº ha de percibir por la mitad del producto de las aguas y con el presupuesto municipal sin afectar las propiedades por estar las urbanas destinadas á servicios públicos y consistir las rústicas en las dos Dehesas bayales exceptuadas en tal concepto de la desamortizacion.

10ª.- Discutida y aprobada. —

11ª — El Sr. Muguiro manifestó que debe fijarse en dos céntimos el precio del decálitro y suprimir lo que se refiere á la alteración de precio, por mas que para ello hubiera de haber mútuo acuerdo entre el Concesionario y el Ayuntº. El Sr. Camuñas, que pudiera consignarse ser tres céntimos el precio máximo del decálitro, en vez de cinco que el Concesionario fija en la base, consultando á los Contribuyentes. Declarado suficientemente discutido por unanimidad se acordó suprimir lo que al aumento de precio se refiere, y quede solo consignado que éste será el de dos céntimos decálitro.

12ª — Discutida y aprobada —

13ª — Aprobada prévia discusion —

14ª — Discutida y aprobada — y por unanimidad se acordó adicionar la siguiente —

15ª — Los gastos de formacion del proyecto si este se ejecutare en un todo á las bases del contrato y no se aprobare por el Ayuntº. serán satisfechos por éste; pero si se faltare á alguna de las mencionadas bases ó no fuera aprobado por el Sr. Ingeniero Gefe ó autoridad á quien corresponda, serán satisfechos por el Concesionario, sin que tenga derecho á indemnizacion de ninguna género.

No expresando las bases presentadas por D. Patricio Redondo la cantidad á que podran ascender las obras, dijo el Sr. Rios que debe fijarse como máximum un millon doscientas cincuenta mil pesetas. El Sr. Camuñas que solo debe fijarse en un millon de pesetas que cree suficiente al objeto. Puesto á votacion dió el resultado siguiente: Señores que votan sea un millon de pesetas: Leon, Muguiro, Lázaro, Muñoz, Mulleras, Camuñas, Sanz, Trugillo, Obon, Sr. Presidente, total diez = Señores que votan sea un millon doscientas cincuenta mil pesetas: Rios, Ballester, total dos, quedando acordado sea próximamente un millon. El Sr. Caba estuvo ausente en el acto de la votacion —

Se dió cuenta de una comunicacion de la Sta. Dª. Dolores de Vilches y Rojas expresando que desgracias de fami-

lia le impidieron participar oportunamente que en primero de Setiembre quedó abierto al público bajo su dirección un Colegio de primera enseñanza superior y clases de adorno y que al hacerlo hoy, deseosa de contribuir á que la instrucción se difunda entre las clases menos acomodadas ofrece tener constantemente seis plazas gratuitas para niñas pobres que se sirva designarle el Excmo Ayuntº y éste por unanimidad acordó se la den las gracias por ese acto de deferencia y cortesía manifestándole que admite con gusto su generosa oferta que prueba el deseo que la anima en pró de las clases populares para que saliendo de las tinieblas de la ignorancia adquieran el grado de cultura á que debe aspirar todo pueblo que quiera estender su esfera de actividad y de progreso moral y material. —

El Sr. Muguiro Vocal de la Comision de Escuelas dijo que practicada nueva visita á la de adultos resultó que aparecen setenta y dos matriculados, si bien la concurrencia era de veinte á veintidos los que interrogados sobre varios puntos de la enseñanza dieron pruebas de que adelantan y manifestaron vivos deseos de ensanchar sus conocimientos quedando satisfecha la Comision que escitó á los profesores á que redoblen sus esfuerzos y procuren que asista á las clases el mayor número posible de los matriculados. El Sr. Cava dió las gracias á la Comision espresando haber oido con el mayor gusto al Sr. Muguiro pues las noticias que de esa Escuela tenía no eran tan satisfactorias. —

El Sr. Camiñas interesó de la Comision de Hacienda que con la posible urgencia se ocupe del presupuesto adicional y consigne en él crédito para el arreglo de paseos y arbolado que es de necesidad. El Sr. Leon Presidente de la Comision dijo que será atendida la indicacion.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S. de con mi

go el Secretario de que certifico=

Rubinco Ruiz de Leon

Ballester Camuñas Rios

Sanz Trujillo

Galan Arias

Lazaro

Juan Oba Muñoz

Caba

Vazquez

Mulleras

Muguiro Manuel M.ª de Nicolas

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero 1887.

Sres
Rubinco
Leon
Vazquez
Arias
Muguiro
Rios
Caba
Camuñas
Sanz
Ballester
Trujillo
Lázaro
Muñoz
Mulleras
Oban

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.=

El Sr. Caba pidió conste su voto con el de la minoría en lo referente á la base novena para la traida de aguas.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde haberle hecho presente D. Patricio Redondo que en las bases con que tiene ofrecido hacer la traida de aguas no espresa la cantidad á que aproximadamente podrán ascender las obras cuyo dato debe conocer el Sr. Ingeniero que haya de hacer los estudios para no exponerse á que no se pudieran admitir por su escesivo coste, conviniendo por lo tanto que se fije por lo menos en un millon doscientas cincuenta mil pesetas.

Asi mismo ha hecho presente que si el Ayuntamiento

está conforme, en vez de cinco céntimos que como precio máximo del decálitro de agua en las fuentes públicas fija la base once, puede reducirse á dos si en equivalencia de esta baja se le concede que despues de amortizado el capital que invierta en las obras continúe percibiendo por espacio de seis años la mitad del producto líquido de las aguas, siendo el objeto de la sesion que el Ayuntamiento acuerde lo que estime.-

Pedida la palabra por el Sr. Rios dijo que en su concepto debe fijarse como máximum para la traida de aguas un millon doscientas cincuenta mil pesetas opinando lo mismo los Señores Caba y Ballester. El Sr. Camuñas propuso que se fije un millon de pesetas por ser suficiente segun datos que le ha facilitado persona de competencia. No usando de la palabra los demás Señores se puso á votacion si se fija el maximum en un millon doscientas cincuenta mil pesetas. Señores que dijeron sí, Leon, Arias, Muguiro, Rios, Caba, Ballester, Lázaro, Olon, S. Presidente, total nueve: Señores que dijeron nó, Vazquez, Camuñas, Sanz, Trugillo, Muñoz, Mulleras, total seis, quedando acordado por mayoría.

Respecto á que el precio del decálitro de agua que se venda en las fuentes sea dos céntimos percibiendo en equivalencia el Sr. Redondo por espacio de seis años despues de terminada la concesion la mitad del producto líquido de la que se expenda, previa discusion se acordó por mayoría no aceptar la proposicion, pero que la base undécima se rectifique consignando que el decálitro de agua podrá elevarse á tres céntimos si al Municipio y á la Empresa conviniera.

Seguidamente se acordó por mayoría adicionar una base que exprese las condiciones que deberá tener la cañeria y otra que fije las épocas en que D. Patricio Redondo ha de ingresar la mitad del producto de las aguas que debe percibir el Ayuntº y éste pagar lo que corresponda por interés y amortiza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

cion del capital que se invierta en las obras y con objeto de que no haya dudas ni interpretaciones, se sometan como definitivas á la aprobacion de la Junta Municipal las siguientes bases.

1ª D. Patricio Redondo se compromete dentro del plazo improrogable de un año, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion de estas bases, á presentar al Exmo Ayuntº para que este lo someta á la aprobacion de la Superioridad un proyecto de conduccion á esta Capital de las aguas potables alumbradas y las que se alumbren hasta la cantidad de quinientos métros cúbicos diarios en sus propiedades del Almazar y Huertas Perdidas, termino de Villanubia de los Ojos, presentando al propio tiempo el proyecto de distribucion con todos sus accesorios.

2ª.- Dichos proyectos se presentarán por duplicado segun está prevenido.

3ª.- D. Patricio Redondo, despues que sea aprobado el proyecto de conduccion y distribucion con la declaracion de utilidad pública para los efectos de la ley de Obras públicas se compromete á principiar los trabajos dentro del plazo de un año á contar desde que se le notifique oficialmente la concesion y dejarlos completamente terminados en el trascurso de dos años contados desde la misma fecha.-

4ª.- Todas las obras de conduccion y sus accesorios como son: registros, ventosas; llaves ect.ª ect.ª así como las de distribucion y depósito serán construidas con arreglo á los planos que acompañarán al proyecto y á los materiales que espresen la Memoria y Pliego de Condiciones.-

5ª.- El proyecto de conduccion y el de distribucion de las aguas serán presentados con toda claridad y con arreglo á formularios, debiendo constar de seis volúmenes encuadernados que serán: Memoria, plano de la conduccion y distribucion y de todos los accesorios, cubicaciones, presupuestos, pliego de condiciones y reglamento de la distribucion con las tarifas para la venta y arrendamiento de las aguas.——

6ª.- La concesion será por el número de años que se necesiten para amortizar al mo por ciento el total coste de las obras para las que se fijan como máximum un millon doscientas cincuenta mil pesetas y durante ese tiempo no podrá el Municipio imponer gravámen alguno directa ni indirectamente al concesionario ni á los particulares que tomen agua, y si el Estado lo impusiera, será de cuenta del Ayuntamiento el satisfacerlo. El Ayuntº se reserva el derecho de consignar en sus presupuestos de todos ó cualquiera de los años de la concesion hasta el cuatro por ciento del capital invertido en las obras para conseguir amortizarlo en mas breve plazo, sin que por ello quede obligado á continuar haciendolo en los años posteriores á los en que lo verifique, pues será potestativo usar de este derecho cuando su estado de fondos lo permita y lo estime conveniente.

7ª.- D. Patricio Redondo se compromete á conducir diariamente los doscientos cuarenta y ocho métros cúbicos de agua que hoy están alumbrados, y además todo el mayor caudal que se vaya alumbrando dentro de sus referidas fincas, hasta quinientos métros cúbicos, reservándose quince métros cubicos por dia, á perpetuidad, para los usos que le convenga. En el caso de que los alumbramientos den mayor volúmen que el de quinientos métros cúbicos diarios, el Sr. Redondo podrá disponer del exceso sinó quisiese utilizarlo el Ayuntamiento, debiendo ceder á éste gratuitamente para fuentes monumentales ó riego de paseos, quince metros cúbicos cada dia, si hubiese sobrante de la venta para el público y particulares, y en el caso de no resultar sobrante, tendrá derecho el Ayuntamiento á los quince métros á mitad del precio que se venda en las fuentes. El Sr. Redondo queda obligado á ejecutar trabajos de alumbramiento para obtener el mayor volúmen de agua que sea posible, antes de empezar á colocar la cañeria y á presentar para el otorgamiento de la escritura de contrato, documentos que acrediten la cabida y límite de sus fincas Alborar y Huertas perdidas.

8ª.- A contar desde el dia que principien á correr las aguas por

la cañería de distribucion que será desde cuando empiecen á contarse los años de la concesion, el Sr. Redondo pondrá una administracion que podrá intervenir el Municipio, llevando al efecto los libros que sean necesarios -

9ª.- Para que tengan efecto las ocho bases anteriores, el Excmo Ayuntamiento se compromete á: Primero: A conceder autorizacion á D. Patricio Redondo para abrir dentro de la poblacion las zanjas necesarias para colocar las cañerias de conduccion, distribucion y demás accesorios y útiles. - Segundo: A dar en plena propiedad al Sr. Redondo todos los terrenos en una zona de seis metros de ancho, que dentro de un término municipal sean necesarios para el asiento de la conduccion asi como los que se necesiten para el emplazamiento de los depósitos, lavaderos y demás que exprese el proyecto: Tercero: A no imponer gravámen alguno en concepto de arbitrio municipal ni de consumos sobre los materiales que se empleen en las obras de construccion y distribucion: Cuarto: A pagar al Sr. Redondo anualmente el siete por ciento de la cantidad invertida en las obras, segun espresa la base sesta, para lo cual serán intervenidas por el Ayunt.º, de cuyo siete por ciento se destine lo necesario cada año al interés del seis por ciento del capital y el resto á la amortizacion del mismo, durante el tiempo que tarde en quedar amortizado, y el Sr. Redondo dará á cambio de esta subvencion la mitad de los productos líquidos que arroje la venta de las aguas por el tiempo de la concesion y terminada ésta ceder en plena propiedad al Excmo Ayuntamiento toda la conduccion con sus obras, aguas y accesorios: Quinto: El Excmo Ayuntamiento garantizará el pago del siete por ciento á que se refiere la cláusula anterior, con la mitad del producto de las aguas y con su presupuesto, obteniendo para ello autorizacion de la Superioridad si fuere necesaria. ———

10.ª- El Sr. Redondo se compromete á no hacer cesiones ni arren

damiento de las aguas por mayor tiempo que el de la concesion, toda vez que al terminar esta pasan á ser propiedad del Municipio.

11ª.- Toda el agua que se venda en las fuentes destinadas al objeto se cobrará por el Sr. Redondo con arreglo á las tarifas del reglamento que acompañará al proyecto, que será á dos céntimos el decálitro, pudiendo en el caso de convenir á la Empresa y al Municipio, elevarlo de comun acuerdo y como tipo máximo á tres céntimos. Las aguas que se vendan á particulares y se conduzcan al interior de sus fincas y otros usos, se cobrarán con arreglo á las tarifas que acompañarán al proyecto, que no podrá exceder de cinco céntimos el decálitro.

12ª.- Las aguas que se conduzcan al interior de las fincas urbanas en cañerias y llaves de aforo ó caño libre, serán arrendadas con arreglo á tarifa y por el tiempo de la concesion.

13ª.- La tarifa de los lavaderos y de los baños será sometida con el Reglamento de distribucion á la aprobacion del Excmo Ayuntamiento.-

14ª.- Si por cualquier incidente las aguas del Sr. Salarnier fueran abandonadas ó cuando lleguen á ser propiedad del Ayuntamiento, solo podrán ser utilizadas para riego de calles ó paseos durante el tiempo de esta concesion.-

15ª.- Los gastos de formacion del proyecto, si este se ajustare en un todo á las bases del contrato y no se aprobare por el Ayuntº serán satisfechos por este, pero si se faltare á alguna de las mencionadas bases ó no fuera aprobado por el Sr. Ingeniero ó autoridad á quien corresponda, serán satisfechos por el Concesionario, sin que tenga derecho á indemnizacion de ningun género.

16ª.- La cañeria para conducir las aguas será de hierro del mejor sistema con las condiciones que la ciencia aconseje, y del diá-

metro y resistencia necesaria para conducir quinientos mil litros cúbicos de agua diarios.

17ª.- El concesionario Sr. Redondo ó quien legítimamente le represente, ha de ingresar en fin de cada trimestre la mitad del producto líquido de las aguas á que por la base novena tiene derecho el Excmo Ayuntamiento y éste satisfará en las mismas épocas lo que corresponda por intereses y amortizacion del capital que se hubiese invertido en las obras á contar desde el día en que se inauguren las fuentes, quedando en depósito lo que por tales conceptos corresponda al último año para responder del estado de todas las obras al entregarlas, así como las aguas que pasan á ser propiedad exclusiva del Municipio conforme á la base novena, terminado el tiempo de la concesion."

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion se levantó y la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.-

Ruiz de Leon

Rubio

Ballester

Caamaño

D. Alonso

Vazquez

Saiz

Tino Lozano

Rios

Lázaro

Cabas

Trujillo

Mayoral

Arias

Ortiz

Mutilvas

Manuel Pellicer

Señores
Rubino
Leon
Vazquez
Galan
Frias
Muguiro
Rios
Mulleras
Caba
Camuñas
Sanz
Muñoz
Obon
Trujillo
Martinez
Ballester.

Sesion ordinaria del 20 de Enero de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubino leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior se ratificaron los acuerdos en ella tomados y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde pedáneo de la Poblachuela fecha diez y nueve del corriente participando hace bastante tiempo que el Maestro de la Escuela observa una conducta censurable, pues muchos dias no asiste y otros abre tarde que apenas pueden los niños reunirse y además se sale á pasear por las huertas, cuyas faltas que tiene denunciadas dan por resultado que sean estériles los sacrificios que el Municipio se impone para fomentar la instruccion habiendose convencido de ello el Concejal Sr. Caba que vió el dia diez y ocho cerrada la Escuela á las diez y media de la mañana. El Sr. Caba afirmó cuanto dice el Pedáneo añadiendo constarle que la Escuela está en el mayor abandono y el Ayuntº acordó por unanimidad se participe á la Junta local interesándole se digne instruir expediente y elevarlo á la provincial para lo que estime procedente.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Deogracias Lisac fiel contraste de pesas y medidas de la provincia interesando se le facilite local para la contratacion así como las colecciones recibidas del Gobierno, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con aquél resuelva sobre el particular.

Seguidamente acordó el Excmo Ayuntº autorizar al Sr Alcalde presidente D. Ramon Clemente Rubino para que otorgue poder especial á favor de D. José de la Cuesta y Crespo vecino de Madrid, mayor de edad y Agente de negocios

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ★ CIUDAD REAL ★

Colegiado para que en nombre y representacion del Municipio reclame y cobre de la Direccion Gral de la Deuda los créditos que tiene contra el Estado por anticipos, desamortizacion y otros conceptos y para que en caso necesario pueda acudir en alzada al Ministerio de Hacienda y nombrar Abogado que presente y defienda en el Consejo de Estado cualquier demanda contenciosa que fuere conveniente intentar, debiendo el Sr. José de la Cuesta hacer entrega de las cantidades que cobre á la persona que se le designe, á cuyo efecto avisará al dia siguiente de percibirlas.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion= "Los Concejales que suscriben teniendo noticia de que los matarifes que hacen el degüello de reses en el Matadero de esta Capital producen con frecuencia escándalos y quimeras ya en el Establecimiento ya en la plaza pública á las horas de venta, dando lugar á partes y quejas del Conserge y los cortadores y careciendo de las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales para el desempeño de dicho cargo, proponen al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar el cumplimiento de los artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de las citadas ordenanzas, con cuya medida creen los que suscriben se cortarán en lo sucesivo tales abusos. Ciudad Real 20 de Enero de 1887= M. Lopez Cammñas, Jose Mulleras" Tomada en consideracion pidió el Sr. Muguiro la lectura de los artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de las Ordenanzas y verificado dijo el Sr. Cammñas debe cumplirse lo que disponen, opinando lo mismo el Sr. Muguiro. ———

——— El Sr. Rios indicó sería conveniente conocer las quejas que hayan producido y providencias dictadas por el Sr. Alcalde. El Sr. Vazquez manifestó que tiene noticia de que en el Matadero se proponen escándalos siendo repugnante el lenguaje que emplean algunos de los

concurrentes y para evitarlo que se recuerde la observancia del artículo cincuenta y cinco de las Ordenanzas Municipales. El Sr. Caba expuso que no siendo posible poner en práctica lo que disponen los artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de las Ordenanzas hasta el nuevo presupuesto procede para evitar el escándalo (expulsar á los matarifes que la promueven y que á propuesta de los abastecedores nombre interinos el Sr. Alcalde hasta que lo haga el Ayuntamiento para el año próximo). El Sr. Cammñas dijo que debe nombrarlos el Ayuntº con las condiciones que expresan las Ordenanzas Municipales. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, el acuerdo fué afirmativo por unanimidad.—

Seguidamente se leyó una proposicion, cuyo tenor literal dice así: » Siendo una de las mejoras mas indispensables y que dan á conocer la cultura y adelanto de las poblaciones lo que se refiere al ensanche y alineacion de las Calles, los que suscriben proponen al Excmo Ayuntamiento lo siguiente: Primero: Se sirva acordar que se encargue al Sr. Arquitecto municipal el proyecto de alineacion de las calles principales de esta Capital.— Segundo: Que se consigne en el presupuesto adicional cantidad suficiente para atender á las expropiaciones que pudieran ocurrir durante el tiempo que ha de regir dicho presupuesto = Ciudad Real 20 de Enero de 1887: José Mulleras, Manuel Lopez Cammñas"— En apoyo de la proposicion dijo el Sr. Mulleras ser el objeto de ella que las nuevas edificaciones se sujeten á precisa línea para que vaya embelleciendo la poblacion. El Sr. Ruguiro dijo que el embellecimiento debiera empezar por remeter las rejas (las rejas) salientes que son obstáculo para el libre tránsito. Sin mas discusion se aprobó la proposicion, autorizando á la Comision de Policía Urbana para que designe las ca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL · TOLEDO

Mes que deban por ahora alinearse.

Acto seguido y con objeto de que se ultime el padron de familias pobres para la asistencia médica gratuita se acordó para depurar las que á ello tenga derecho, el nombramiento de Comisiones por distritos y fueron designados para el primero de Santa María los Señores Vazquez y Sanz; para el segundo los Señores Galan y Ballester; para el de San Pedro los Señores Leon y Trugillo y para el de Santiago los Sres Arias y Mulleras, auxiliadas cada una por el respectivo Médico titular.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico.-

Ambrosio Ruiz de Lara

Juan Oto Trujillo Vazquez

Ballester Rios Nuñez

Sanz

Arias Galan Cabas

Muguiro

Mulleras

Maria Sabina de Vilches

Nuñez

Sesion ordinaria del 27 de Enero de 1887.

Señores
Rubinco
Leon
Vázquez
Muguiro
Rios
Cabas
Martinez
Cammñas
Mulleras
Sanz
Lázaro
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntto anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y en vista de no haberse presentado

reclamaciones de inclusion ni exclusion en la lista electoral para Compromisarios que ha estado al público el tiempo que previene la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntº acordó declararla ultimada para que se publique como definitiva antes del ocho de Marzo.

Seguidamente acordó el Ayuntº que una Comision compuesta de los Señores Leon Muguiro y Mulleras auxiliada por el Negociado forme la lista electoral para Concejales que ha de exponerse al público en la primera quincena de Febrero, como previene el artículo veintidos de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

Acto seguido se acordó conceder licencia á D. Rafael Chacon para reformar la fachada de su casa calle de Arcos número diez y ocho, segun plano que presenta y á José Delgado para convertir una ventana en puerta en su casa calle del Ciprés número diez y seis sujetándose ambos á las condiciones que expresa el Arquitecto en sus informes.

Se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha trece disponiendo que en el término de dos meses se revise la rotulacion de calles y plazas y numeracion de las casas y edificios que la tengan ya establecida, poniendola nueva donde no exista ó se halle deteriorada ó incompleta sin prescindir en manera alguna de los edificios y caserios que se hallan en despoblado ó diseminados en el distrito Municipal, adoptando para ello el sistema prevenido en Real Orden fecha cinco dictada por el Ministerio de Fomento de considerar el término como dividido en cuatro cuarteles por medio de líneas dirigidas á los cuatro puntos cardinales, ó cualquier otro procedimiento con tal que resulte clara y fácil de comprobar la situacion de todas las entidades de que consta cada término y verificado se dé cuenta al Gobierno de provincia para que este lo haga á la Superioridad. El Ayuntº penetrado de la importancia de este servicio que se encarga para formar un nuevo Nomenclator general de España, acordó que la Comision de Policía Urbana, auxiliada por los Alcaldes de

barrio, pedáneos, Inspectores del ramo y personal de Secretaría se encargue de cumplirlo, pagándose los gastos que se originen del Capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha veinticuatro del corriente encargando se faciliten al Jefe de trabajos estadísticos los datos que reclame para llevar á cabo la formación de un nuevo Nomenclator de todas las entidades de población que existan, el Ayuntº acordó que se cumpla.—

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, se acordó que la misma conjuntamente con los Señores Leon Vazquez y Rios disponga la reforma del paseo del Pilar, reemplazando el arbolado existente por otro de mejor vista, que se enarenen los paseos adquiriendo al objeto la arena necesaria de Mora ó Bolaños y que se rellenen los badenes para dar salida á las aguas.—

Tambien se acordó hacer análoga reforma en el Paseo del Prado nivelándolo y enarenándolo para que las aguas pluviales no se detengan y que el arbolado se sustituya por otro de mas gusto, arreglándose los cuatro cuadros que forma el referido paseo segun el plano que la Comision presenta que el Sr. Rios indicó la necesidad de variar en algunos de sus detalles, haciéndose todo por administracion por ser preferible á la subasta, tanto porque no se prestan esa clase de mejoras á este sistema cuanto porque en la administracion se utiliza el trabajo de los guardas de esos mismos paseos con ventaja para los intereses municipales.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Señores Sanz y Lázaro, pidiendo que en el presupuesto para el próximo año económico se consignen setecientas pesetas como subvencion para sostener la Escuela Nocturna de niños que tiene establecida la Sociedad de S.t Vicente de Paul, y fué tomada en consideracion acordándose pase á la Comision de Hacienda.—

El Sr. Rios en nombre de la Comision que entiende en lo

referente á la Estacion Viticola hizo presente que con objeto de cumplir el encargo que le está confiado pasó á conferenciar con el Sr. Ingeniero Director de ella para convenir respecto á lo que tiene reclamado sobre campo de esperiencias y edificio y se le manifestó que ha sido trasladado á Pamplona, por lo cual nada pudo hacerse y conviene se participe á la Comision provincial para que nunca se culpe al Municipio de la lentitud con que marcha lo que se refiere á ese establecimiento, y el Ayuntamiento acordó de conformidad.-

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

	Ptas.	Cs
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2.107	89
id - 2º Policía de seguridad	834	83
id - 3º Idem Urbana y Rural	3.914	44
id - 4º Instruccion pública	1.948	46
id - 5º Beneficencia	333	33
id - 6º Obras públicas	916	66
id - 7º Correccion	618	71
id - 9º Cargas	12.468	66
id - 10º Voluntarios	6.284	50
id - 11º Imprevistos	1.768	08
Total	31.195	56

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del 3 de Febrero de 1887.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubino, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Rubino
Leon
Vazquez
Arias
Rios
Caba
Obon
Trugillo
Ballester
Cázaro
Sanz
Salmeron

Acto seguido tomó posesion D. Franco Salmeron del cargo de Concejal interino para que fué nombrado en cinco de Enero último por el Gobernador y que no había posesion por hallarse ausente.

Dada cuenta de una órden del Ilmo Sr. Director General de Administracion local fecha veintiuno de Enero último que con la del veintinueve trascribe el Sr. Gobernador devolviendo el expediente relativo á la venta por el Ayuntamto de parte de la finca de su propiedad denominada "Los Terreros" para que se unan al mismo certificacion del informe del Regidor Síndico y del de la Comision provincial y que se anuncie al público el acuerdo sobre la venta en el Boletin Oficial de la provincia, se acordó tenga cumplimiento y verificado se eleve dicho expediente al expresado Centro Directivo por conducto del Sr. Gobernador.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Patricio Redondo y Gerez, fecha veintinueve de Enero último, manifestando en contestacion á la que le fué dirigida con la del veintidos, que acepta las modificaciones y adiciones hechas por el Excmo Ayuntamiento á las bases, bajo las cuales se compromete á conducir á esta capital las aguas alumbradas y que se consiga alumbar en sus propiedades del "Allozar" y "Huertas Perdidas", término de Villarrubia de los Ojos. Al propio tiempo participa que el dia cinco comenzarán los trabajos para el estudio del proyecto que corresponde inaugurar al Excmo Ayuntº como obra de interés local, y al efecto invita como invitará á las

Autoridades superiores de la provincia para que el acto revista la mayor solemnidad, el Ayuntº acordó por unanimidad quedar enterado y que las referidas bases se sometan á la aprobacion del Gobierno por conducto del Sr Gobernador de la provincia, participándolo á D. Patricio Redondo para su conocimiento.

Acto seguido y en vista de que Dª Cármen Contreras y Luisa Prado dueñas de pequeñas parcelas de terreno que han de tomarse para el ensanche del Cementerio de la Aldea de las Casas, se prestan á cederlas por el precio en que sean tasadas por los peritos que designe el Excmo Ayuntamiento, acordó éste autorizar al Sr. Alcalde para que nombre dos prácticos en vez de peritos agrícolas, en atencion á lo insignificante del asunto.-

Seguidamente acordó el Excmo Ayuntº pase á la Comision inspectora de Escuelas el expediente sobre construccion de un edificio para las de Las Casas á fin de que informe con vista de lo que ofrecen los vecinos en obradas peones y metálico y de lo que indica el pedáneo sobre el local que puede adquirirse con probabilidad de ventaja para los fondos municipales.

Dada cuenta de una instancia de la Superiora de las Hermanitas de los Pobres de esta capital solicitando alguna subvencion para la casa que se propone construir de nueva planta extramuros de la puerta de Granada con destino á albergue de pobres ancianos, vistos los informes favorables del Negociado y Comision de Hacienda, acordó el Ayuntº por unanimidad á propuesta del Sr Vazquez conceder al objeto mil quinientas pesetas del Capítulo de Imprevistos, sometiendose prévia mente el acuerdo á la aprobacion de la Junta municipal.

Seguidamente y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Dª Manuela

García Mejía para reformar la fachada de su casa calle de Cuchillería número siete; á D. Antonio Martinez para construir una casa de nueva planta en su huerta extramuros de la puerta de Granada á la derecha del camino que conduce á Miguelturra; á Dª Dolores Navas para abrir una ventana en la planta baja de su casa calle de Moreria número ocho, y á D. Juan Capilla para abrir tres luces de puertas para taller en la casa número nueve de la calle de la Trucena, sujetándose todos á las condiciones que expresa el Arquitecto en sus informes.

A propuesta del Sr. Rios acordó el Ayuntº que de las licencias que se concedan para obras se dé conocimiento á los Inspectores de Policía Urbana para que cuiden del cumplimiento de las condiciones que en aquellas se consignen.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Jefe de los trabajos estadisticos de la provincia fecha veinticinco de Enero inserta en el Boletin Oficial número noventa y ocho de dos del actual reclamando los datos que deben facilitarse para la formacion de un nuevo Nomenclator sobre lo cual dá instrucciones para que el trabajo se lleve á cabo con la mayor exactitud posible conforme al modelo que se inserta, y el Ayuntº acordó que se cumpla bajo la direccion de la Comision de Policía urbana con cuanto personal crea necesario y el gasto que ocurra sea con cargo á Imprevistos.—

Se dió cuenta de una nota autorizada por la Comision de Policía urbana detallando el número y clase de luces de que consta el alumbrado público que acaba de reformarse, de la que resulta haber noventa y nueve luces de gas y doscientas noventa y ocho de petróleo, quedando en depósito treinta y dos farolas que se destinan, veintiseis para los paseos del Prado en la

estacion de Verano y seis para la plaza en la época de feria, cuya reforma si bien ha exigido sacrificios, es aplaudida por el vecindario. Como complemento de este servicio propone la Comision se le autorice para destinar algunos de los antiguos faroles á las Aldeas de las Casas y Valverde luego que se apruebe el presupuesto adicional, en el que la Comision de Hacienda consigna crédito al objeto, y por último terminar la instalacion del alumbrado de la fachada de las Casas Consistoriales para los dias de iluminacion que puede conseguirse con facilidad y economía, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado aplaudiendo el celo de la Comision, autorizándola para establecer alumbrado en las Casas y Valverde y terminar la instalacion de la fachada de la Casa Consistorial, y conforme con lo que indica se procure que el Cuerpo de Serenos cumpla con exactitud para que no resulten estériles los gastos que ocasiona el servicio de referencia.

Seguidamente y en atencion á que terminó el contrato con D. Rafael Chacon referente á las casetas tiendas que se colocan en la plaza durante los dias de feria, acordó el Ayuntamiento se encargue al Arquitecto un modelo para casetas de dos caras, conciliando el buen gusto con la economía y se dé cuenta cuando lo presente para acordar en definitiva.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.ª conmigo el Srio de que certifico=

Subrion Trevi de Leon Caminero

Salmeron Vargas

Manuel Arias

Sanz.

Rios Cabas Trujillo

Ballester Ibor

Tinoco Lara Mateos

Manuel M.ª de Siche

Sesion ordinaria del dia 10 de Febrero 1.887.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubirco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, leyéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Enero que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial—

Señores
Rubirco
Leon
Vazquez
Rios
Caba
Cammñas
Mulleras
Lázaro
Sanz
Menor
Ballester
Salmeron

Dada cuenta de una instancia de D. Felix Ruiz y otros vecinos moradores en la calle de Marcos, solicitando se arranquen los pocos árboles que hay en ella por las molestias y perjuicios que causan y porque ganará el ornato público, se acordó pase á la Comision de Policía urbana para que se sirva informar.

Seguidamente acordó el Ayuntº ratificar su acuerdo de ocho de Mayo del año último relativo á la creacion de una Academia de música sin perjuicio de lo acordado por la Junta Municipal en dos de Agosto.-

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que habiendo trascurrido tiempo suficiente para que los Señores Concejales hayan podido examinar el expediente relativo á las aceras de las calles de Arcos y Pilar de que es contratista Lorenzo Cañizares debia resolverse lo que se estime procedente con vista de lo informado por el Arquitecto, sobre lo cual se abrió discusion.- El Sr. Vazquez dijo que no habiendo el contratista cumplido las condiciones con exactitud segun informa el Arquitecto, debe encargarse á este que valore las aceras tenien

do en cuenta el material invertido en su confeccion para abonarle solo lo que corresponda, si es que á juicio de aquel funcionario la falta no afecta á la solidez de la obra.

El Sr. Caba dijo estar conforme por ser la solucion mas equitativa. El Sr. Camiñas expuso que en su concepto lo procedente es que el reconocimiento para la recepcion provisional no se practique hasta que trascurra un año á contar desde la fecha del informe del Arquitecto y al practicarla se liquide la obra teniendo en cuenta el demérito que resulte por no haberse cumplido con exactitud lo que respecto á las mezclas para formar la piedra se fija en las condiciones y que desde el dia de la recepcion provisional comience á correr el año de responsabilidad que ha de mediar para la recepcion definitiva. El Sr. Mulleras manifestó estar conforme con el parecer del Sr. Camiñas respecto á los plazos para las recepciones provisional y definitiva, pero no en que se haga rebaja en el precio de contrata por la inobservancia de las condiciones porque es probable que no afecte á la solidez de la obra, como lo prueba el presentar hoy mejor aspecto que al principio por la influencia que las lluvias ejercen sobre la piedra artificial para que acabe de fraguar y adquirir la resistencia necesaria al objeto á que se destina. El Sr. Caba expuso que aun en la hipótesis de que suceda lo que cree el Sr. Mulleras, siempre resultará que no habiendose empleado los materiales en la proporcion que determinan las condiciones, si se paga la obra al precio de contrata se lesionarán los intereses municipales y lo equitativo es abonar lo que corresponda, por mas que la falta no afecte á la solidez de la acera.

No usando de la palabra los demás Señores se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde ordene al Arquitecto diga cual sea el demérito de la obra por no haberse cumplido con exactitud las condiciones, así como si esto afecta á la solidez y si juzga conveniente que se suspenda la recepcion

provisional hasta que trascurra un año á contar desde la fecha de su informe y como consecuencia que el de responsabilidad para la recepcion definitiva comience en la fecha de aquella para en su vista resolver. ——

Acto seguido y á propuesta de la Comision de paseos se acordó que el Sr. Alcalde instruya espediente para la venta en pública subasta de los árboles procedentes del Prado y Pilar y de los que existen de anteriores cortas, bajo las condiciones que formule la Comision respectiva sirviendo de tipo el precio que á cada árbol fijen los peritos que S.S.ª designe.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico.= Sanz Dario de Leon Martinez Ballester Cabas Vargas Lázaro Carmona Rios Juan L.º Salmeron Mulleras Manuel M.ª de Silva

Sesion ordinaria del 17 de Febrero 1887.

Sres. Rubico Leon Vargas Rios Caba. Sanz Martinez Ballester Salmeron Lázaro Mulleras Caminas Muñoz

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los Señores del margen Alcalde y Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubico, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de una Real órden expedida con fecha siete del corriente por el Ministerio de la Gobernacion que con

ta del diez se publica en el Boletin de la provincia número ciento dos del dia once disponiendo queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan á dicho Ministerio fuera del conducto de los Gobernadores Civiles ——

Seguidamente y conforme con lo informado por la Comision de Policia urbana se acordó que el Sr. Arquitecto forme los proyectos de alineacion de las Calles de Toledo, Calatrava, Paloma, Arcos, Cintoreros, Granada — Mejora, Pilar, Nueva, Marcos y Caballeros, á cuyo efecto el Sr. Alcalde le dirijirá la oportuna órden. ——

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Policia urbana en la instancia de D. Felix Ruiz y otros vecinos habitantes en la calle de Marcos solicitando se arranquen los pocos árboles que en ella existen por los perjuicios y molestias que causan se acordó de conformidad con aquella no acceder á ella á no ser que los solicitantes se comprometan á sustituirlos á su costa por otros uniformes en su clase reponiendo ademas los que falten en toda la extension de la calle guardando las distancias convenientes á juicio del Excmo Ayunt.to ——

Acto seguido y á propuesta de la Comision de Policia urbana y Sanitaria acordó el Ayunt.to autorizar al Sr. Alcalde para que pueda prorrogar la matanza de cerdos hasta fin de Marzo conforme al articulo doscientos cincuenta y ocho de las Ordenanzas Municip.s

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente que formado por la Comision de Hacienda y con la Censura del Caballero Regidor Sindico se somete á la aprobacion del Excmo Ayunt.to y éste acordó discutirlo por capitulos y articulos como se verificó en la sor —

DIPUTACION CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

ma siguiente.

Gastos obligatorios

	Pesetas	Cs.
Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: Discutidos los artículos segundo y quinto únicos en que se consignan créditos y conforme con la Comision se fija el importe en mil quinientas pesetas	1500.	"
Capítulo 3.º Policía urbana y rural: Discutidos los artículos del mismo en que se fijan créditos y consignando en el cuarto la Comision ocho mil pesetas con destino á pareos propone el Regidor Síndico se aumenten dosmil por considerarlo de necesidad y estando conforme el Ayunt.º por mayoría se fija el importe del capítulo en trecemil ciento sesenta y seis ptas cuarenta y cuatro cénts.—	13.166-	44
Capítulo 4.º Instruccion pública: Consignándose en el artículo cuarto la cantidad de mil quinientas pesetas con destino á la construccion de un edificio de planta baja para la escuela y habitacion del Maestro de niños de las Casas dijo el Sr. Vazquez que es insuficiente esa cantidad que propuso se aumente con mil pesetas, y conforme el Ayuntamiento fija el capítulo en dosmil quinientas pesetas	2.500.	"
Capítulo 5.º Beneficencia: Conforme con la Comision se fija en cincuenta pesetas	50.	"
Capítulo 6.º Obras públicas: Discutidos sus artículos y conforme con la Comision se fija su importe en veintiunmil pesetas	21.000	"
Capítulo 9.º Cargas: Conforme el Ayunt.º con la Comision fija su importe en novecientas quince ptas.	915	"
Capítulo 10. Obras de nueva construccion: Discutidos		

y conforme con la baja de seiscientas veintitres pesetas que propone el Síndico de las novecientas treinta y cinco que se fijaban en el artículo sétimo para la banda de música se fija el importe del Capítulo en setecientas veintidos pesetas ..... 722 "

Capítulo 11.º Imprevistos: Consignando la Comision nueve mil catorce pesetas setenta y seis pesetas y conforme con la opinion del Síndico como consecuencia de las alteraciones que se hacen en el proyecto se fija el importe del Capítulo en seismil seiscientas treinta y siete ptas setenta y seis céntimos 6.637. 76

Capítulo 13: Resultas: Conforme con la Comision se fija en noventa y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y seis cénts y el total de gastos en ciento treinta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos 91.364 46

137.855- 66

Ingresos.

Capítulo 7.º Extraordinarios: Consistiendo en el aumento que ofreció la subasta del impuesto de consumos se fija en cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesetas diez y siete céntimos 46.139 17

Capítulo 9.º Resultas: Conforme con la Comision se fijan en ochenta y ocho mil seiscientas trece pesetas ocho céntimos 88.613 08

Capítulo 10.º Recursos legales: De conformidad se fija en setecientas setenta y cinco pesetas ..... 775 "

Capítulo 11.º Reintegros: Consistiendo en lo devuelto por la Comision organizadora de festejos

para la feria del donativo de las trenmil peseta s
que se le hizo se fija en dosmil trecientas vein
tiocho pesetas cuarenta y un céntimo —— 2328 41.
y el total de ingresos en ciento treinta y siete mil
ochocientas cincuenta y cinco ptas sesenta y seis cs. 137.855 66

Resumen

Importan los gastos —— 137.855 66
Idem los ingresos —— 137.855 66

Diferencia — Igual —
quedando nivelado ——

Seguidamente y en atencion á que las obras de reforma del Paseo del Pilar lo exigen, acordó el Ayunt.to que la fuente de vecindad que en aquel existe se traslade al punto que mas convenga á las inmediaciones del puentecillo, y al efecto que se dé órden al concesionario D. Eugenio Salarnier pagándose el gasto que la traslacion ocasione de lo consignado para paseos. ——

Así mismo se acordó que el puesto de agua y otros artículos que tiene establecido Joaquin Martinez lo traslade al punto de la plaza pública que se le tiene designado por anterior acuerdo. —

Seguidamente y con objeto de que las clases en las Escuelas de la Aldea de Las Casas que se han suspendido por el mal estado de los locales lo esten el menor tiempo posible se acordó que el Sr. Presidente disponga que el pedáneo busque un local en el que interinamente puedan establecerse y si no se hallare que se repare el local en que se estan, cuyo gasto se calcula en cien pesetas. ——

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.

conmigo el Secretario de que certifico

Rubinco

Pres de Leon

Rios

Trujillo

Arias

Sanz

Hernor

Caballero

Cava

Lázaro

Ballester

Palomares

Vargas

Milleras

Manuel M.a de Nikes

Sesion ordinaria del 24 de Febrero de 1.887.

Sres
Rubinco
Leon
Vazquez
Caba
Muñoz
Trugillo
Ballester
Sanz
Arias
Lázaro

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunto anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Hermenegildo Ballester en solicitud de licencia para reconstruir un troso de muro de la fachada de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Toledo y visto lo que informa el Arquitecto se acordó concederla con las condiciones que el mismo espresa.

Dada cuenta de una instancia de D. Claro Villar procedente de Almodovar solicitando vecindad en esta Capital en la que lleva de residencia efecti-

va y continuada mas de seis meses, el Ayunt.to acor-
dó concedersela conforme al artículo diez y seis de la ley
municipal y que se le inscriba en el padron con tal
caracter. —

Acto seguido acordó el Ayunt.to autorizar á la
Comision de Policía urbana para que destine quince
faroles al alumbrado público de la Aldea de Las Casas
haciendose en ellos las reparaciones que sean necesarias
para que comiencen á lucir en primero de Marzo, pa-
gandose el gasto que se origine por lo que resta del co-
riente año economico con cargo al material del alum-
brado y que quede encargado del encendido y apagado
de aquellos el Alguacil de la misma Aldea, abonando
le por este trabajo una módica gratificacion. —

Acto seguido manifestó el Sr. Vazquez que en su
concepto es de necesidad crear mas escuela elemental
de niñas y otra de párvulos para que la enseñanza
primaria se difunda. El Sr. Caba dijo que la escue-
la de párvulos ofrece el inconveniente del local porque
este ha de ser de ciertas condiciones que no reune
ningun edificio de los que pueden hallarse en arrien-
do; pero que se procure buscarlo y lo mismo otro para
la Escuela de niñas y si se hallan que se creen; pe-
ro atendiendo con preferencia á la de niñas. El
Sr. Leon propuso que se construya un edificio
para las Escuelas de ambos sexos del barrio de
Santa María con habitacion para los profe-
sores en la casa que ocupa el Guarda del pa-
seo del Prado y terreno que delante de ella
ha de tomarse de la vía pública como conse-
cuencia de la alineacion y el Ayunt.to acor-
dó que dicho Señor se avinte con el Arqui-
tecto para que este prévio reconocimiento

del terreno manifiesto si sera suficiente al objeto reservando la parte que ocupa la noria y alberca con que se riega dicho paseo y calente el coste aproximado del edificio para en su vista resolver. Respecto á la proposicion del Sr. Vazquez que la Comision de Escuelas busque locales de condiciones y si los encuentra la participe para la definitiva resolucion. ———

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico.

Rubinco
Pinto de Leon
Carrasco
Arias
Diego Sanz
Galan
Muñoz
Caba
Gárzon
Ballester
Trujillo
Muguiro
Mulleras
Ramos
Manuel Mª de Nicolás
Sres

Sesion ordinaria del dia tres de Marzo 1887.

Sres
Rubinco
Vazquez
Galan
Muguiro
Mulleras
Carmenas
Sanz
Muñoz
Caba
Trujillo
Ballester
Lázaro-

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos del mes de Febrero que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal fecha veintiseis de Febrero último, interesando, en virtud de órden del Excmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo, contestacion categórica respecto á si el Ayuntamiento atiende con urgencia á la reforma del local que aquella ocupa así como á proveerlo de todo lo necesario y construir un salon capaz para que el Jurado pueda funcionar á fin de que si se insiste en la negativa, adoptar medidas que perjudicarán en alto grado los intereses comunes de la poblacion. — Pedida la palabra por el Sr. Mulleras, propuso se conteste que el Ayuntº no puede comprometerse á lo que se le exige porque su estado de fondos no lo permite ni á ello está obligado. El Sr. Muguiro dijo que habiendo facilitado el Ayuntamiento edificio, moviliario y efectos para la instalacion de la Audiencia segun resulta de antecedentes no puede continuar imponiendose sacrificios siendo sensible que se le dirijan comunicaciones tan apremiantes y amenazadoras como la que motiva la discusion para obligarle á que haga gastos que corresponden al Ministerio de Gracia y Justicia por lo cual su opinion está conforme con la del Sr. Mulleras. — El Sr. Vazquez dijo que como el local que ocupa la Audiencia carece de condiciones para ella y mucho mas para que se instale el Jurado deben hacerse las reformas necesarias y facilitar el moviliario y efectos porque es indudable que la poblacion reporta positivas ventajas que alcanzan á todas las clases y de no accederse pudiera traer perjuicios y además porque por el Ayuntamiento y Contribuyentes se acordó cuando fueron creados esos Tribunales atender á todo lo que puedan necesitar habiendolo ofrecido tambien la Comision que conferenció hace poco tiempo con el Sr. Presidente de la Audiencia. El Sr. Mulleras rectificó manifestando que no se opondrá nunca á que el Ayuntamiento atienda á lo que pueda dar brillo é importancia á la poblacion; pero sí á que—

se hagan gastos que corresponden al Estado al que contribuyen los pueblos con mas de lo que sus fuerzas permiten y no deben imponerseles mayores sacrificios.- El Sr. Alcalde manifestó que en la conferencia que se tuvo con el Sr. Presidente de la Audiencia, la Comision nada ofreció porque no podía ni debia hacerlo porque ignoraba si el Ayuntº accederia á imponerse la obligacion de hacer esos gastos. El Sr. Maguiro afirmó lo expuesto por el Sr. Alcalde porque fué uno de los individuos de la Comision aludida por el Sr. Vazquez siendo su opinion que no se acceda á lo que hoy interesa el Excmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo máxime cuando el establecimiento del Jurado es todavía un proyecto que acaso no se realice.- El Sr. Camuñas manifestó que en su concepto á los gastos de moviliario y efectos para la Audiencia no debe atender el Ayuntº porque en el presupuesto general del Estado se consignan cantidades para ello, pero si facilitar local y lo que sea necesario para el caso de que crée la Sala de lo Civil y establezca el Jurado.- El Sr. Muñoz dijo que aunque no es obligacion del Municipio atender á lo que hoy se le interesa debe consignarse en el próximo presupuesto la cantidad que para ello sea necesaria, opinando el Sr. Sanz en el mismo sentido. El Sr. Mulleras manifestó que la opinion del Sr. Camuñas está en armonía con lo que se dijo en veintidos de Julio al Sr. Presidente de la Audiencia lo cual debe reproducirse como contestacion al escrito que motiva la discusion, y no usando de la palabra los demás Señores así se acordó disintiendo el Sr. Vazquez por entender que desde luego y sin necesidad de que se establezca la Sala de lo Civil y el Jurado debe hacerse la reforma del local y proveerlo de lo necesario para la definitiva y conveniente instalacion.- ——————————

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Salarnier interesando se resuelva que en el acuerdo referente á la reforma del paseo del Pilar no entra la

traslacion de la fuente de vecindad porque se siguen perjui-
cios á sus intereses y al vecindario, vistos los informes del ne-
gociado y Comision respectiva se acordó, previa discusion,
por unanimidad manifestarle que si en término de ocho
dias no se presenta para dirigir la traslacion ó autoriza per-
sona al efecto, la dispondrá el Excmo Ayunt.to por ser de ab-
soluta necesidad esta reforma que afecta al ornato público, ad-
virtiendole que los gastos son de cuenta de este, como lo fueron
en la anterior traslacion. — — — — — — — — — —

Seguidamente acordó el Ayunt.to declarar ultimada
la lista electoral para Concejales que ha de publicarse en la
primera quincena de Abril conforme dispone el artículo
treinta de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos ochen-
ta y en cumplimiento del artículo diez y nueve se procedió
al sorteo de los vocales de la Junta Municipal que han
de firmar las hojas del libro y correspondió á los Señores
siguientes D. Gerónimo Piedrabuena, D. Valentin Diaz Arroyo,
D. Bernardino Ramos, D. Joaquin Bermudez, D. Juan Ca-
pilla, D. Ramon Arroyo Hervás, D. Valentin Naranjo, Don
Casiano Muñoz, D. Juan Antonio Madal y D. José
Ybañez. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de
D. Leon Ruiz de Leon fecha tres del corriente manifestando
que con objeto de dar una prueba de consideracion y sim-
patia al Excmo Ayuntamiento y dejar un recuerdo de
sus trabajos en el palacio Consistorial de esta Ciudad presen-
ta un retrato al óleo de S. M. la Reina Regente, confia-
do en que aunque como obra suya carece de mérito
el Excmo Ayuntamiento se digne dispensarle la hon-
ra de admitirlo. Pedida la palabra por el Sr. Vasquez
propuso que se acepte el galante ofrecimiento del Sr.
Ruiz de Leon y se le den las gracias demostrando la Cor-
poracion su gratitud, obsequiándole de un modo deco-

roso. El Sr. Muguiro apoyó la proposicion del Sr. Vazquez, espresando que el obsequio al Sr. Ruiz de Leon consista en un objeto de arte ó en una cantidad teniendo en cuenta lo que se hiciera con D. Emilio Obon autor del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII que se conserva en la sala de sesiones. El Sr. Vazquez indicó quede autorizado al efecto el Sr. Alcalde, y manifestando este que si bien agradece esa prueba de confianza deseaba que para mision tan honrosa se le asocien otros Señores, por unanimidad fueron designados los Señores Vazquez y Muguiro á fin de que propongan lo que consideren mas oportuno para resolver en definitiva.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico:

Rubricas

Ruiz de Leon

Vallester Galan Trujillo

Juan Obon

Lázaro J. de Muguiro Sanz Caminero

Moreno

Vazquez Martinez

Manuel M.ª de Vilches

Vaca (Rubrica)

D. Manuel M.ª de Vilches Secretario del Excmo Ayunt.º de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete =

V.º B.º

Rubrica

Manuel M.ª de Vilches

CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo 1.887.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubico por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido se dió cuenta de un expediente instruido en observancia de lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos á virtud de escrito presentado ante el Sr. Alcalde por Pio Martinez y Gil mozo del actual reemplazo declarado soldado sorteable, exponiendo que á consecuencia de haberse casado su hermano Ramon en veintinueve de Febrero último ha sobrevenido la excepcion de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo por suerte, por la circunstancia de que otro hermano que tuvo llamado Victor falleció de fiebre amarilla perteneciendo al Ejército de Ultramar, cuyo estremo justifica con certificacion de la partida de sepelio expedida en la Habana con fecha siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro por D. Antonio Iturralde é Iriarte, párroco del segundo Batallon de Ingenieros de la que resulta que Victor Martinez y Gil soldado de la primera Compañia hijo de Joaquin y Josefa falleció en dicho punto de fiebre amarilla el diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres y acreditándose en el expediente todos los demás estremos de la escepcion, el Ayuntº considerándole comprendido en el número diez del artículo sesenta y nueve de la ley y reglas primera y novena del setenta, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo.—

Sres
Rubico
Leon
Galan
Muguiro
Caba
Sanz
Lázaro
Obon
Mulleras
Trujillo
Muñoz

Dada cuenta de una instancia de D. Hermenegildo Ballester detallando las obras que se propone ejecutar en la casa número cuarenta y cinco de la

calle de Toledo en representacion de los dueños de ella; lo cual omitió por olvido en la instancia que elevó en quince de Febrero último, el Ayuntº. visto el plano que presenta y conforme con el parecer del Arquitecto y Comision de Policía Urbana acordó conceder la licencia al objeto. —

Dada cuenta de una comunicacion del Yltmo Señor Presidente de la Audiencia de lo Criminal fecha siete del actual participando en vista de la que le fué dirigida con la del cinco que siendole conocidos los deseos que animan al Ayuntamiento de atender á las reformas que reclama la Capital, ruega se le diga que clase de obra se trata de hacer en el local que aquella ocupa ó en el que se designe para Tribunal, cuando han de empezar y resolucion que se adopte sobre el material de que no fué provisto y que anteriormente tiene reclamado, y por último cualquiera determinacion que se haya adoptado para hacer que el Tribunal responda al buen nombre de la Capital y del Excmo Ayuntº que tan generosamente responde al mayor brillo del local donde los encargados de la administracion de justicia ejercen; con lo que además de tener contestacion tan categórica como desea, tendrá la satisfaccion de comunicarlo á su Superior. — Pedida la palabra por el Sanz propuso se esté á lo acordado repitiendo al Sr. Presidente de la Audiencia que para el caso de que se establezca la sala de lo civil y el Jurado se hará cuanto sea posible. — El Sr. Muguiro dijo que aunque le satisface la forma en que se espresa el Yltmo Sr. Presidente de la Audiencia en su nueva comunicacion está conforme con el parecer del Sr. Sanz, pues que para lo que á la Audiencia de lo Criminal se refiere, hizo el Ayuntº cuando fué creada todo cuanto se le exigió y ofreció y no puede hoy contraer compromisos mas que para el caso de que se establezca el Jurado y sala de lo Civil. El

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

Sr. Caba expuso que está en un todo conforme con la opinion de los Señores Sanz y Muguiro y no hablando en contra ninguno de los demás Señores Concejales se acordó por unanimidad contestar en los términos que ha espresado el Sr. Muguiro. —

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Andrés Sanchez de Molina de oficio tablagero, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que permita la matanza de corderos para la venta pública en vista del informe favorable de la Comision de Policía Urbana y Sanitaria; pero con la precisa condicion de que los corderos estén separados de las hembras y en sitio donde puedan ser reconocidos por el Inspector de carnes. ———

Dada cuenta de un oficio del pedáneo de la Aldea de Las Casas participando haber hallado una casa capaz para la Escuela y habitacion del Maestro la cual cederá en arriendo su dueño D. Felipe Vera por tiempo ilimitado en nueve pesetas cincuenta céntimos mensuales, acordó el Ayuntº se tome desde luego para que la enseñanza no esté por mas tiempo interrumpida y que la diferencia de precio entre lo consignado en presupuesto y el que ha de pagarse, que es tres pesetas mensuales se abone con cargo al capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Valentin Girand Cerero, Profesor de música exponiendo tener entendido que el Escmo Ayuntamtº piensa crear una banda y creyendose con aptitud para dirigirla presenta proposicion acompañando el reglamento por el que en su caso habrá de regirse y prévia discusion se acordó pase á una Comision especial compuesta de los Señores Galan, Arias y Caba para que estudiando el reglamento y proposicion informe lo que juzgue procedente. ———

Acto seguido manifestó el Sr. Galan presidente de la Comisión de Policía rural que en el camino que conduce á la Aldea de Las Casas hay un trayecto de unos quinientos metros conocido con el nombre de "Charco del Meadero" que está en malísimas condiciones, siendo urgente repararlo para evitar desgracias que pueden ocurrir en vuelcos de carruages, lo que cree pueda conseguirse con un gasto relativamente módico, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la Comision para que lo disponga, procurando la mayor economía.—

El Sr. Caba dijo que con motivo del empiedrado de la Calle de Marcos quedan fuera de línea tres árboles, uno de ellos seco que conviene estraer. El Sr. Muguiro propuso que se estraigan y reemplacen con otros si conviene, y el Ayunt.o así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Muguiro escitó á la Comision de Policía urbana para que los barrenderos no se ocupen solo de las calles del Centro de la poblacion, sino de todas y el Sr. Caba presidente de aquella dijo que como solo trabajan un reducido número de horas porque su principal cargo es el de conductores de cadaveres, no pueden atender á todas las Calles, por lo cual la Comision de Hacienda al ocuparse del presup.to para el año próximo propondrá que se aumente el número de ellos.—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Srio certifico.=

Antonio Ruiz de Leon

Carlos Galan

Muguiro Martinez

Ballester Vazquez

Trujillo

Otero Arias

Tomás Lázaro Lara

Caba

Alonso

Manuel M.a de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubino por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Rubino
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Caminas
Mulleras
Trujillo
Sanz
Ballester
Lázaro
Muñoz
Cabia
Martinez

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Andrés Ruiz Serrano y Pablo del Hoyo, acordó el Ayuntamiento concederles licencia para construir casa de planta baja en las Calles de las Madrilas y Mata respectivamente segun planos que presentan y condiciones que fija el Arquitecto en sus informes.

Dada cuenta de una instancia de D. Eugenio Salarnier concesionario de las fuentes públicas interesando se le remita un plano del emplazamiento y proyecto de la nueva instalacion de la fuente del Pilar y disponga que no se traslade sin su conformidad, dijo el Sr. Caminas que no vé inconveniente en que se remita el indicado plano; pero que estando acordada la traslacion de la fuente debe verificarse y el Sr. Vazquez propuso se confirme el acuerdo y cumpla inmediatamente comunicandolo al reclamante como resolucion á su instancia y así se acordó por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta del informe que la Comision de obras emite respecto al Mercado que se piensa construir manifestando que de acuerdo con el Arquitecto designó para la construccion, el descubierto contiguo á las Casas Consistoriales conocido con el nombre de antiguo matadero; pero que siendo insuficiente ha comprendido en el proyecto ya presentado el molino de D. Federico Garcia

un granero que en la planta alta del mismo pertenece á Don Buenaventura Herrera, la casa número dos de la calle de Arcos propia de Catalina Gonzalez y parte de la número cuatro que es de D. Ceferino Diaz Santos, debiendo por consecuencia de dicha obra rectificarse el plano de alineacion del Callejon del Matadero que fué aprobado en veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos por ser preciso tomar por ensalado de la vía pública y por otro dar á la misma parte de un huerto del D. Buenaventura Herrera para que resulte mas regular y espaciosa la plazuela por donde han de entrar los carros en el Mercado y con objeto de que esta tenga mejor vista considera la Comision conveniente tomar la parte de una posada propiedad de D. Miguel del Forcallo que está adosada á la habitacion en que se custodian las mesas de los cortadores; pero que siendo grande el perjuicio que sufrirá esa finca pues quedará sin condiciones para el uso á que está destinada ha de elevarse el importe de la indemnizacion. Tambien propone la Comision que se supriman ocho puestos que se figuran en el plano por la parte de entrada de la calle de Arcos pues además de que hacen mal efecto por estar en línea saliente quedará aquella mas espaciosa y de mejor vista. Abierta discusion dijo el Sr. Muguiro, debe aprobarse el informe por estar bastante detallado. El Sr. Mulleras manifestó que está conforme; pero que suprimiendose en el informe lo que se refiere á la importancia de la indemnizacion á D. Miguel Forcallo por lo que ha de tomarse de la posada de su propiedad, pues parece que se prejuzga la cuestion, lo cual no es conveniente. El Sr. Vazquez opinó en el mismo sentido espresando que la Comision debe préviamente ponerse de acuerdo con el dueño de esa finca y los demás. El Sr. Sanz manifestó que si es posible prescindir de la parte de posada del Sr. Forcallo debe hacerse y en otro

caso rogar por ella lo que sea equitativo ó lo que resulte del expediente de expropiacion, si llega el caso de instruirlo. El Sr. Mullerat dijo que siendo preciso tomar el terreno sobre que se debate segun informa la Comision debe esta consultar al propietario del mismo y á los demás para saber si se prestan á vender voluntariamente para no apelar al medio de la expropiacion que es dilatorio. El Sr. Caba fué de la misma opinion, sin que en su concepto sea obstáculo lo que respecto á la posada del Sr. Forcallo la Comision espresa. El Sr. Leon, Presidente de ella, dijo que no tiene inconveniente en retirar la parte del informe que se relaciona con la posada, debiendo advertir que no está comprendida en el proyecto. El Sr. Camiñas opinó que debe aceptarse la adquisicion del terreno propio del Sr. Forcallo y todo el que sea necesario de la casa número cuatro de D. Ceferino Diaz Santos para continuar una línea regular de puestos, porque de lo contrario el Mercado por la calle de Arcos presentará muy mal aspecto, por la circunstancia de que los pocos puestos de la entrada además de figurar aislados han de estar contiguos á las paredes de una bodega de la referida casa de D. Ceferino Diaz Santos. El Sr. Muñoz apoyó la opinion del Sr. Camiñas y sin mas discusion fué aprobado el informe de la Comision, suprimiendose las apreciaciones que la misma consigna respecto al terreno del Sr. Forcallo, que se acordó adquirir, quedando autorizada la Comision para consultar á los propietarios de todo lo que debe tomarse, si se prestan á ceder por el precio en que se valoren, dando cuenta del resultado. Los Sres Camiñas y Muñoz, disintieron del acuerdo, fundándose en las razones aducidas por el primero.

Seguidamente se dió cuenta del informe que sobre la proposicion de D. Valentin Giraud relativa á la creacion de una banda de música emite la Comision nombrada al efecto, la cual es de dictámen que se acepte por

que en el transurso de un mes puede contarse con ella para los actos que sea necesaria, siendo por lo tanto preferible á la Academia que se proyectaba establecer; pues si bien hay acuerdo sobre ella y crédito en el presupuesto adicional no está aprobado por la Junta municipal y puede elevarse á mil ciento setenta y tres pesetas la consignacion para la compra de instrumentos que por ahora son necesarios y los gastos de material correspondientes al trimestre de Abril á Junio y en el presupuesto de mil ochocientas ochenta y siete á ochenta y ocho incluir lo que se calcule para retribuir al Profesor y los gastos de material. Respecto al reglamento toda vez que el Director está conforme en que en el presentado se introduzcan las modificaciones que parezcan procedentes al Excmo Ayunt.o, puede el mismo acordar lo que estime. El Sr. Caba vocal de la Comision apoyó en nombre de ella el informe espresando la conveniencia de que se desista de crear la Academia de música que habrá de estar á cargo del Director de la banda provincial, pues suponiendo que llegara á poder organizar otra banda municipal en ciertos actos en que hubieran de funcionar las dos siendo su primer deber dirigir la de la provincia, quedaría sin direccion la del Municipio, y estando esta á cargo del Sr. Giraud que es el que ha promovido la instancia que motiva el informe, estará siempre á las órdenes del Ayunt.o — El Sr. Malleras manifestó que estando acordado á instancia de otro profesor establecer la Academia y consignado crédito para ella en presupuesto adicional, aunque no aprobado todabía por la Junta Municipal, juzga improcedente que se modifique el acuerdo. El Sr. Caba espuso que como el acuerdo no tiene aun el caracter de ejecutivo, no hay inconveniente en modificarlo en el sentido propuesto, siendo de la misma opinion el Sr. Vazquez por ser mas conveniente que establecer la Academia crear la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

banda municipal, y sin mas discusion se aprobó el informe que se someterá á la Junta Municipal, diciendo el Sr. Mulleras. –

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Antonio Guardiola solicitando se le socorra con alguna ropa de cama de la sobrante de la campaña colérica y se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda.

Tambien se acordó pase á la Comision de Hacienda, para que informe, una instancia de D. Amalio Moreno Diaz Auxiliar de la Escuela del barrio de Santiago solicitando aumento de sueldo, como se aumentó el año anterior á sus compañeros. –

A peticion del Sr Muguiro se acordó que la Comision de Policía urbana disponga la reparacion del empedrado de las Calles de la Cruz y Mercado, haciendose con preferencia á las demás, por ser de las mas céntricas. –

Acto seguido manifestó el Sr Alcalde como Presidente de la Comision especial nombrada para proponer la recompensa con que se haya de corresponder al obsequio hecho por el joven pintor D. Leon Ruiz de Leon del retrato al óleo de S. M. la Reina Regente, que vistos los antecedentes de lo que se hizo con D. Emilio Obon autor del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cree aquella que deben darsele setecientas setenta y cinco pesetas, no como pago al artista, sino únicamente como una espresion de gratitud, y el Ayuntº acordó por unanimidad estar conforme, debiendo librarse la cantidad, del capítulo de Imprevistos, si este acuerdo lo aprueba la Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firman SS.as de que yo el Secretario certifico. –

Ruiz de Leon

Trujillo

Muguiro

Cabal

Caamaño

Juan Obon

Ballesteros

Galan

Sanz

Muñoz

Arias

Timoteo Lázaro

Manuel Mª de Nicholas

Sesion ordinaria del dia 24 Marzo 1.887.

Señores
Rubico
Vazquez
Galan
Arias
Camuñas
Muñoz
Lázaro
Trugillo
Obon
Sanz

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubico por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta y quedó enterado el Excmo Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador fijando los dias para el juicio de exenciones del actual reemplazo y revision de los cuatro anteriores, correspondiendo á esta Capital el dia primero de Abril.

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintidos del corriente haciendo prevenciones para que el juicio de exenciones que comenzará el primero de Abril se lleve á efecto de una manera ordenada, se acordó su exacta observancia nombrando Comisionado para acompañar á los mozos, al Oficial de Secretaría D. Ramon Arcos al que se le entregaran los fondos necesarios y documentos que ha de presentar en la Secretaría de la Comision provincial.

Seguidamente se acordó conceder licencia á Cármen Romero para agrandar dos vanos de la fachada de su casa calle de Morería número diez y siete y á Ramon Lopez para abrir una puerta y dos ventanas en la suya calle de la Lentejuela número dos con las condiciones que expresa el Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados y

planos que presentan.

Dada cuenta de un oficio del Alcaide de la Carcel participando que mañana á las siete se dará la sagrada Comunion á los presos, á cuyo acto asistirá el Ilmo Sr. Obispo se acordó concurra una Comision compuesta de los Señores Vazquez, Muñoz, Trujillo y Saez representando al Municipio y en nombre del mismo dé un socorro extraordinario á los presos pobres con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo Señor Intendente del Ejército de Castilla la Nueva, fecha de ayer, rogando al Excmo Ayuntamiento se sirva verificar el suministro de utensilios militares á los precios que expresa por que no se ha conseguido contratarlo y sería muy costoso por la escasa guarnicion, sostener una factoría para hacerlo por sistema directo, se acordó por unanimidad, prévia discusion, contestar que al Ayuntº le es absolutamente imposible aceptar ese compromiso, porque además de carecer de edificio para depósito del material, es muy enojosa toda administracion directa y por ello, así como en observancia de las disposiciones vigentes tiene contratados todos los arbitrios y servicios municipales.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que yo el Srio certifico=

Trujillo

Rivadeneyra

Vazquez

Galan

Ballesteros

Rios

Caamaño

Muñoz

Lopez

Muñoz

Cabas

Juan Alonso

Saez

Mulleras

Manuel Mª de Valdes

Señores
Rubico
Leon
Arias
Muguiro
Rios
Caba
Mulleras
Ballester
Lázaro
Obon
Muñoz
Sanz
Trujillo-

Sesion ordinaria del 31 de Marzo 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubico por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el Sr. Comisario de Guerra enterado del acuerdo recaido en la sesion anterior respecto al contrato de utensilios militares propuesto por el Escmo Sr. Intendente de Castilla la Nueva, le ha interesado se modifique el acuerdo en el sentido de que se cooperara para que aquel encuentre contratista particular de responsabilidad bajo las condiciones que espresa la Intendencia y caso de no hallarlo comprometerse á facilitar las especies de aceite y carbon á los cuadros permanentes de reserva además de hacerlo á las tropas transeuntes, como esta obligado, mediante recibos autorizados por la Comisaria.

—Pedida la palabra por el Sr. Muñoz propuso que se indiquen al Sr. Comisario algunas personas que puedan aceptar el contrato. El Sr. Mulleras dijo que además de no ser fácil hallar persona al objeto, el Ayuntamiento no es el llamado á practicar esa gestion. El Sr. Muguiro conforme con la opinion del Sr. Mulleras dijo no puede ni debe modificarse el acuerdo procediendo que la Admon Militar subaste el suministro elevando los tipos si cree que el retraimiento de licitadores lo ocasiona el ser bajos los que fija la Intendencia. El Sr. Muñoz manifestó que al proponer que el Ayuntamto podía indicar persona que acepte el contrato habia de ser entendiendose que por ello no asumia ninguna responsabilidad y el Sr. Muguiro repitió que elevando los tipos de subasta sería probable que hubiera licitadores. No usando de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD DE M...

la palabra los Señores, por unanimidad se acordó se conteste á la Intendencia de conformidad á lo acordado en la sesion anterior.—

Seguidamente se dió cuenta de la declaracion prestada por D Sebastian Rebollar y D. Joaquin Gomez como peritos designados para tasar la parte que de la casa número treinta y cinco de la Calle de Moreria se propone adquirir el Escmo Ayuntamiento para dar entrada al Matadero público, resultando que comprende trescientos setenta y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros superficiales que tasan en mil quinientas veintidos pesetas setenta y cuatro céntimos y el Ayunto. acordó por unanimidad aceptar la tasacion, que se comunique á la dueña Josefa Almodovar y siga la tramitacion del expediente.

Dada cuenta del informe que la Comision de Hacienda emite respecto á la proposicion de los Señores Sanz y Lázaro de que se subvencione con setecientas pesetas la Escuela nocturna que tiene establecida la Sociedad de Sn Vicente de Paul siendo aquella de opinion que para el caso de que se crea insuficiente la de adultos que costea el Municipio puede este acordar la creacion de otra designando para su desempeño á uno de los profesores de las públicas á los que debe considerarse con mas derecho y por lo tanto no está conforme con la subvencion propuesta. Dada cuenta del voto particular que formula el Sr. Sanz como individuo de la Comision, disintiendo del informe de esta fundándose para ello que en la Escuela de San Vicente de Paul se admiten los niños de nueve á catorce años y en la pública de adultos solo de catorce en adelante y por lo tanto que aquella llena un gran vacio cual es educar esmeradamente en horas libres á ciento venticuatro individuos y por lo tanto debe concederse la subvencion. Abierta discusion respecto al voto particular dijo en apoyo de él su autor, que además de las razones aducidas media la muy atendible de que dicha Escuela no podrá subsistir sin la subvencion indicada. El Sr. Leon dijo no tener nada que añadir al informe de la

Comision y el Sr. Meguiro manifestó que en la propagacion de la enseñanza todos estamos interesados, pero no por eso procede la subvencion que se pretende para una Escuela particular. El Sr. Caba espuso que aplaude la idea que envuelve la proposicion sobre que se discute y estaba conforme con ella; pero en vista de las razones que aducen sus compañeros de Comision modifica sus ideas creyendo que si es insuficiente la Escuela pública de adultas puede crearse otra confiándola á uno de los Maestros del Municipio. El Sr. Sanz dijo que retiraba su voto particular y en su consecuencia fué aprobado el informe de la Comision.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el arquitecto y Comision de Policía Urbana, acordó el Ayuntº. conceder licencia á D. Domingo Lopez Salazar, para reconstruir su casa calle de Calatrava número dos con fachada á la de la Feria y á D. Rafael Martin Herrera para reconstruir la suya calle de Calatrava número cuatro, conforme á los planos presentados y condiciones que fija aquél funcionario.

Se dió cuenta del proyecto de alineacion de la calle de la Calatrava que presenta el Arquitecto y prévio su exámen acordó el Ayuntamiento por unanimidad aceptarlo y que se esponga al público por término de veinte dias para que dentro del mismo puedan los vecinos hacer las reclamaciones que estimen oportunas. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Junta local de primera enseñanza participando que de la visita girada en dias anteriores á las Escuelas públicas de esta Capital y sus anejos, resulta que las que dirigen D. Antonio Aguilera, D. José Antonio Ruiz Serrano y Dª. Emilia Diaz Galiano los adelantos en la enseñanza son altamente satisfactorios y lo mismo en la de adultos que desempeña el Sr. Aguilera; pero considera la Junta insuficiente la cantidad consignada para material de ella, por lo que ruega se aumente en algun tanto. Que las Escuelas de la Aldea de Valverde á cargo de D. Tiburcio Garcia y Dª. Juana Plaza tam-

bien ofrecen resultados satisfactorios luchando estos profesores con los padres de los niños para el cobro de las retribuciones lo cual ofrece disgusto y por ello el Sr. Inspector ha propuesto se les conceda alguna cantidad por indemnizacion segun está prevenido por la Direccion General. Que en la Escuela de la Poblachuela la enseñanza es nula y la Junta ha acordado un voto de censura contra el Maestro D. Zacarias Rodriguez y que se le forme espediente para elevarlo á la provincial á los efectos oportunos. Que respecto á las Escuelas de las Casas, no han podido visitarse por el estado de ruina del edificio que se cerró de órden del Ayuntamiento hasta que se construya el nuevo local. Que se han visitado varias escuelas privadas sobresaliendo la que dirige la Sta D.ª Dolores de Vilches y Rojas, y por último que siendo escaso el número de Escuelas públicas en esta Capital, es de necesidad la creacion de otras dos, lo cual ruega la Junta, y el Ayunt.º acordó quedar enterado con satisfaccion, que lo tendrá presente para atenderlo en cuanto sea posible y que á los profesores de las Escuelas públicas y á D.ª Dolores de Vilches se les recomiende continuen en el desempeño de su alta mision con el laudable celo que lo vienen haciendo como lo prueba el resultado de la visita ultimamente verificada.

Seguidamente el Sr Sanz individuo de la Comision que asistió al acto de comulgar los presos, dijo que el Yltmo Sr. Obispo manifestó lo satisfactorio que le era ver la representacion del Escmo Ayunt.º y que se diran á este las gracias por su atencion que estimaba mucho, y el Ayunt.º acordó quedar enterado.

Seguidamente acordó el Ayunt.º la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla á continuacion.—

	Ptas.	Cs.
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2.107	89
id — 2.º Policía de seguridad —	834	83.
id — 3.º Idem urbana y rural —	3.914	44
id — 4.º Instruccion pública —	1.948	46

Capítulo 5º	Beneficencia	333 – 33.
id – 6º	Obras públicas	916 – 66
id – 7º	Correccion –	618 – 71
id – 9º	Cargas –	12.462 – 66
id – 10º	Voluntarios	6.284 – 50.
id – 11	Imprevistos –	1.768 – 08
	Total –	31.195 – 56.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico =

Rubinco — Trujillo — Rivas de Leon

Martinez — Sanz — Rios — Lazaro

Camuñas — Muñoz

Muguiro — Obon

Caba — Trias — Mulleras

Sesion extraordinaria del 4 de Abril de 1.887

Señores
Rubinco
Leon
Trias
Muguiro
Rios
Obon
Trujillo
Caba
Mulleras
Camuñas
Muñoz
Lázaro
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco prévia convocatoria con espresion de objeto, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. –

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comision de Hacienda para el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, que con la censura del Sr Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo Ayuntamiento y este acordó discutirlo por capítulos y artículos como tuvo efecto en la forma que se espresa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Gastos obligatorios

Pesetas Cs

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: Discutidos sus artículos propuso el Sr. Mulleras la supresion de setecientas cincuenta pesetas que en el primero se consignan para sueldo del Escribiente con destino al Registro Civil fundandose en que á este gasto no debe atender el Ayuntamiento. El Sr. Rios opinó en sentido contrario, porque en su concepto el Registro Civil tiene caracter de servicio Municipal, siendo de la misma opinion el Sr. Cabá. El Sr. Mulleras insistió en que semejante gasto debe suprimirse y no usando de la palabra los demás Señores fué aprobada la consignacion que motiva el debate, diciendo los Señores Presidente y Mulleras, y sin hacer alteracion alguna queda fijado el importe del capítulo en veinticinco mil novecientas setenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos ..... 25.973- 68.

Capítulo 2.º Policía de seguridad: Discutido como el anterior y sin hacer alteracion alguna se fija en ocho mil cuatrocientas treinta y tres ptas ..... 8.433- "

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: Consignándose en el artículo tercero la cantidad necesaria para el sueldo de seis barrenderos, propuso el Sr. Camuñas se consigne crédito para costearles, lo mismo que á los cuatro conductores de cadáveres que han de atender tambien á la limpieza de calles, algun distintivo que les dé á conocer como dependientes del Municipio, que pudiera consistir en blusa y gorra, y aceptada por unanimidad la proposicion, se acordó aumentar al objeto la cantidad de cien pesetas. Asi mismo y á virtud de proposicion del Sr. Presidente se acordó en el artículo cuarto consignar trescientas sesenta y cinco pesetas para retribuir un vigilante con destino al paseo del Pilar. El Sr. Martinez dijo que considera insu

ficiente para atender á la reparacion del camino de Ronda y el trozo que de el de Miquelturra corresponde á este término, un solo peon caminero y debiera aumentarse otro. El Sr. Rios dijo que cuando el aumento de trabajo lo exija puede nombrarse uno ó mas temporeros, pues al objeto tambien figura crédito en el presupuesto, lo cual afirmó el Sr. Caba vocal de la Comision de Hacienda. El Sr. Martinez dijo que insistia en que se aumente un peon caminero por considerarlo menos gravoso y de mejor resultado que los temporeros. El Sr. Camuñas expuso que si bien es insuficiente un peon para la Ronda y camino de Miquelturra porque resulta á su cargo un trayecto de más de ocho kilómetros, como se consigna en este presupuesto cantidad para una brigada de obreros con destino á calles y paseos, no hay necesidad del aumento propuesto por el Sr. Martinez y éste en su vista desistió. Consignándose en el artículo séptimo trescientas cuarenta pesetas como gratificacion al Subdelegado de Veterinaria por los reconocimientos que en el trascurso del año pueda practicar en las ganaderias del término, dijo el Sr. Camuñas que debe suprimirse por no estar conforme á las disposiciones vigentes en las que está previsto el modo de remunerar ese servicio. El Sr. Mulleras dijo se oponia á la supresion de esa partida porque además de que pagando al Subdelegado sus honorarios en cada caso seria mayor el gasto, como el mismo es Inspector de carnes con una retribucion demasiado exigua se le retribuye en parte, y de lo contrario renunciaria seguramente el segundo cargo que no habria quien lo solicitara con la dotacion que se asigna segun el Reglamento. El Sr. Caba opi

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

nó en el mismo sentido y sin mas discusion fué aprobado el artículo fijándose el importe total del capítulo en sesenta y un mil cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos ..... 61.046 50.

Capítulo 4º Instruccion pública: Aumentándose ciento cincuenta pesetas en concepto de gratificacion á cada uno de los cuatro Auxiliares de las Escuelas públicas elementales de ambos sexos de la Capital, dijo el Sr. Mulleras que debe suprimirse y lo mismo las concedidas á los Auxiliares de las Escuelas Superiores que disfrutan en el año actual porque no son de Ley. El Sr. Rios opinó en contrario fundándose en que los Auxiliares prestan muy buenos servicios y el sueldo es demasiado modesto, siendo de la misma opinion el Sr. Caba y sin mas discusion fué aprobado el gasto, disintiendo el Sr. Mulleras. El Sr. Caba indicó que debiera aumentarse algo al material de la Escuela de Adultos como tiene interesado la Junta local y el Sr. Camuñas se opuso por creer suficiente lo que viene consignándose para tal servicio. El Sr. Muguiro apoyó la opinion del Sr. Caba y puesta á votacion fué desechada por seis votos contra cinco. Señores que dijeron sí, Leon, Rios, Caba, Zárraro, Sr. Presidente, total cinco: Señores que dijeron nó: Arias, Mulleras, Camuñas, Muñoz, Martinez, Muguiro, total seis, y sin alteracion alguna queda fijado el importe del capítulo en veinticuatro mil trescientas seis pesetas sesenta y dos céntimos — 24.306-62

Capítulo 5º Beneficencia. Discutido y de conformidad se fija en cuatro mil cincuenta pesetas ..... 4.050. "

Capítulo 6º Obras públicas: Discutido y habiendo indicado el Sr. Alcalde la conveniencia de que se coloque un para-rayos en la Casa Consistorial, fué aceptada la proposicion, acordándose consignar al objeto trescientas pesetas y sin mas

alteracion se fija el importe del capítulo en catorce mil trescientas pesetas ..... 14.300. "

Capítulo 7.º Correccion pública: Consistiendo sus gastos en lo que arroja el prenpuesto de obligaciones carcelarias del partido, formado conforme al Real Decreto de once de Marzo del año último se fija su importe en quince mil pesetas. — 15.000. "

Capítulo 9.º Cargas: Figurando en el artículo tercero tres mil pesetas para fomento de la feria se acordó por mayoridad y á propuesta del Sr. Cammñas aumentarlo á cinco mil. Consignándose en el artículo octavo doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de jubilacion del Alguacil José Muela cesante por reforma, dijo el Sr. Mulleras ser improcedente por no llevar años de servicio que le hagan acreedor á esta gracia. El Sr. Ruiz de Leon, como de la Comision de Hacienda, expuso, que si bien el Alguacil de que se trata no cuenta el número de años suficiente para optar á jubilacion, la circunstancia de haber cesado por reforma y hallarse en edad algun tanto avanzada le hacen digno de consideracion. Apoyadas ambas opiniones se puso á votacion si se concedía la jubilacion y se acordó en sentido negativo por seis votos contra cinco: Señores, que dijeron Sí, Leon, Rios, Cammñas, Trugillo y Caba, total cinco = Señores que dijeron no: Mulleras, Mñoz, Lázaro, Martinez, Muguiro, Sr. Presidente total seis: No haciendose en el Capítulo mas alteraciones que las dos de que queda hecha espresion, se fija su importe en ciento cincuenta y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas ..... 155.374- "

Capítulo 10: Obras de nueva construccion: Discutido como

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

los anteriores y figurando en el artículo noveno-
docemil pesetas para pago de temporeros en cual-
quiera de los servicios que sean necesarios y pa-
ra gratificaciones si hubiera motivo de conce-
derlas, dijo el Sr. Mulleras ser improcedente con-
signar para gratificaciones pues sería preferible
aumentar sueldo al que se crea poco retribuido
por el servicio que preste, y por lo tanto que la
consignacion quede reducida á mil quinientas pe-
setas, por si fuere preciso el nombramiento de temporeros.
El Sr. Caba defendió la consignacion fundándose en que
no implica que hayan de concederse las gratificaciones
sin motivo que las justificaran y apoyadas ambas
opiniones por otros Señores, y puesto el punto á vo-
tacion se resolvió suprimir lo referente á gratifica-
ciones por ocho votos contra tres; (Tres que dijeron sí: Leon, Trujillo, Caba:) Señores que dijeron
nó: Cammñas, Muñoz, Rios, Mulleras, Lázaro, Martinez,
Mugnire, Sr. Presidente, total ocho, y sin mas alteracion
fijado el importe del capítulo en cuarenta y ocho mil
ochocientas cincuenta y nueve pesetas ..... 48.859- "

Capítulo 11. Imprevistos: El importe del mismo se fija
en quince mil setecientas veintitres pesetas, cinco cs 15.723. 05.
y el total general de gastos en trescientas setenta
y tres mil sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco cs. 373.065- 85.

Ingresos.

Capítulo 1.º Propios: Discutido y sin alteracion se fija
en doscientas veintiseis pesetas ..... 226. "

Capítulo 3.º Impuestos: Consistiendo en el producto de ar-
bitrios sobre puestos públicos y otros sobre el Mata-
dero, arriendo del carro para conducir las carnes, lo-
cal en que se custodian las mesas de los cortadores,
sillas en los paseos, venta de las basuras procedentes
del barrido de calles y arriendos de nichos y se-

pulturas, se fija su importe en cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos ..... 43.474- 29.

Capítulo 6º: Corrección pública: Consistiendo en lo que han de ingresar los pueblos del partido por obligaciones carcelarias, segun presupuesto especial formado con arreglo al Real Decreto de once de Marzo del año último y lo que se calcula habrá de reintegrar la Diputacion provincial por socorros que se faciliten á presos de fuera del partido que vengan á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, se fija en diez mil diez y siete pesetas ..... 10.017- "

Capítulo 7º: Extraordinarios: Se fijan en quinientas pesetas en que se calcula el valor de los terrenos que puedan cederse á particulares por consecuencia de alineaciones ..... 500- "

y el total de ingresos en cincuenta y cuatro mil doscientas diez y siete ptas veintinueve cent.s 54.217. 29

Importan los gastos ..... 373.065-85.
Idem los ingresos ..... 54.217-29.
Déficit ..... 318.848-56.

Capítulo 10. Recursos legales para cubrir el déficit.

Consistiendo en lo que se calcula por licencias para edificar, noventa por ciento de las multas por infraccion de las Ordenanzas, interés de treinta y cinco acciones del Empréstito para el Seminario y recargos máximos sobre las contribuciones e Impuestos de cédulas personales y consumos, se fijan en trescientas diez y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos 318.848- 56

y el total general de ingresos en trescientas setenta y tres mil sesenta y cinco ptas ochenta y cinco cs. 373.065- 85.

Importando los gastos ..... 373.065 – 85.–
Y los ingresos ..... 373.065 – 85.–

queda el presupuesto nivelado y se expondrá al público por término de quince dias como dispone la Ley y transcurridos se someterá á la aprobacion de la Junta Municipal. ——
Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico: Entre líneas = cuatro = Señores que dijeron sí: Leon. Trujillo. Caba = vale =

Rubricado

Rubricado

Trujillo

Carmona

Vargas

Caballero

Nuñez

Lázaro

Caballero

Rios

Salmeron

Muñoz

Mulleras

Manuel Mª de Vilches

Rubricado

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Escmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete —

Vº Bº

Rubricado

Manuel Mª de Vilches

Señores
Rubinos
Leon
Vazquez
Muguiro
Rios
Caamaños
Mulleras
Lázaro
Trugillo
Obon
Ballester
Salmeron

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubinos por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificados sus acuerdos fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los tomados por el Escmo Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Marzo que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.—

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia sobre renovacion de la Comision de Avaluó y el Ayuntamiento enterado de que corresponde salir á D. Jerman Muguiro y á D. Felix Rios por ser los individuos de aquella mas antiguos en el Concepto de Concejales, acordó reelegirlos sin oposicion.——

Dada cuenta del repartimiento de cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas trece pesetas cuarenta y tres céntimos aprobado por la Excma Diputacion para las atenciones de su presupuesto en mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho que se publica en el Boletin número ciento veinticinco de seis del actual al respecto de 8$\frac{51}{100}$ p%, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de que á esta Capital que paga por contribuciones directas y consumos trescientas ochenta y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas le corresponden treinta y dos mil setecientas cuarenta y una pesetas veintinun céntimos.—

Acto seguido se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de Atanasio Araque y Morales moro con el número cincuenta y seis del actual reemplazo por el cupo

de esta Capital cuyo padre ha sido declarado impedido ante la Comision provincial y resultando probados todos los demas estremos que tiene aunque un hermano llamado Aniceto nació en diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta, el Ayuntº considerandole comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo, sin reclamacion.- Dada cuenta de una instancia de D. Domingo Casanova solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle de la Mata número diez y seis que dá á la de Caldereros, el Ayuntº acordó concederla con las condiciones que apunta en su informe el Arquitecto.

Acto seguido dijo el Sr. Muguiro que en las bases sobre la traida de aguas, nada se consigna respecto á los establecimientos de Beneficencia que la provincia sostiene en la Capital, y como esta es la que más disfruta de las ventajas que esos asilos ofrecen, sería un acto muy laudable que el Ayuntº aunque no tiene obligacion de hacerlo, acordara ceder gratuitamente uno ó dos metros cúbicos diarios de los quince á que tiene derecho por la base sétima. El Sr. Rios dijo que debiera cederse toda el agua que los Establecimientos necesiten, opinando en el mismo sentido el Sr. Mulleras. El Sr. Vazquez manifestó que para las necesidades de los mencionados establecimientos, son, en su concepto, suficientes dos métros cúbicos diarios. Usando de la palabra los demás Señores y hecha la pregunta de si se tomaba ó nó en consideracion lo propuesto por el Sr. Muguiro, el acuerdo fué afirmativo fijandose en dos métros cúbicos diarios el agua que se cederá gratuitamente para los Establecimientos de Beneficencia, disintiendo los Señores Rios y Mulleras.- El Sr. Leon estuvo ausente. Seguidamente á peticion del Sr. Vazquez se leyó la base sétima de las relativas á la traida de aguas y preguntó cómo entiende el Ayuntamiento lo referente á los quince métros cúbicos que diariamente y á perpetui-

dad se reserva el Sr. Redondo y el Sr. Mulleras contestó que al discutirse esa base entendió como entiende hoy que esos quince metros los ha de utilizar en sus propiedades del Olivar y Huertas perdidas y todos los demás Señores manifestaron que ese es el verdadero espíritu de la base.—

El Sr. Vazquez interesó que la Comision de Policía Urbana se sirva proponer en que Calle conviene colocar con preferencia las aceras de piedra artificial para invertir la cantidad que en el presupuesto figura para este servicio y el Sr. Alcalde le contestó lo pondrá en conocimiento del Sr. Presidente de la Comision.—

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron S.S. conmigo el Secretario de que certifico =

Ruiz de Leon
Salmeron
Arias
Muguiro
Mulleras
Lazaro
Trujillo
Rios
Vazquez
Caba
Ballester
Manuel M.ª de Nicolas
M. Lopez Becerra

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril 1.887.

Señores
Leon
Vazquez
Arias
Muguiro
Mulleras
Caba
Cammñas
Ballester
Trujillo
Lazaro

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don José Ruiz de Leon por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y hallándose presentes los

interesados se procedió á resolver varias incidencias relativas á mozos del actual reemplazo motivadas por fallos dictados por la Comision provincial. = Luis Oliver y Mayor comprendido en el alistamiento con el número diez, cuyo padre ha sido declarado impedido para el trabajo, presenta espediente con el que acredita ser hijo único en sentido de la ley ¡pues aunque tiene un hermano llamado Emilio nació en treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y siete y acreditando que el padre es pobre y lo mantiene con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento considerándole comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley vigente, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo, sin reclamacion. = Ireneion Romero y Molina mozo con el número diez y ocho del mismo reemplazo que alegó ante el Ayuntamiento defecto físico y ser hijo de padre sexagenario y pobre, ha sido declarado útil condicional, presenta espediente que comprueba la escepcion legal, y el Ayuntº conforme al número primero del artículo sesenta y nueve de la ley le declara exceptuado del servicio activo, sin reclamacion. = Trinidad Nieto y Córdoba, cuyo padre ha sido declarado impedido ante la Comision provincial, presenta espediente que acredita todos los estremos de la escepcion, pues si bien tiene un hermano llamado Justo nació en diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos, y el Ayuntº considerándole comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley vigente le declara exceptuado del servicio activo, sin reclamacion. ———

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder licencia á Dª Isabel Caballero para abrir un hueco de puerta en su casa calle de Ciruela número veintidos con las condiciones que esprese en su informe el Arquitecto, y á D. José Mª Bermudez Vera para construir una casa en calle de la Sangre.

Dada cuenta de una instancia de Fransco Salles soli

citando licencia para emplear barrenos en el desmonte de roca fuerte para construir un sótano en su casa calle de Toledo frente al Cuartel, vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, el Ayuntº conforme con el de ésta acordó conceder la licencia con las condiciones que la Comision espresa.

Se dió cuenta del espediente instruido para la venta de los árboles procedentes de los paseos del Prado y Pilar y en vista de que la subasta intentada el día diez del actual no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntº en la creencia de que el retraimiento de estos lo motiva lo elevado del tipo, acordó prévia discusion y por unanimidad que se anuncie nueva subasta para el día veintiseis con baja del veinte por ciento de las mil cuatrocientas treinta y una pesetas setenta y cinco cénts de la tasacion ó sea en mil ciento cuarenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, anunciándose segun costumbre y además en los periódicos de la localidad.—

Seguidamente se dió cuenta del Real Decreto de nueve del actual publicado en la Gaceta del diez, disponiendo que las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos prescrita en el artículo cuarenta y cinco de la ley municipal vigente, se efectuen en los días primero al cuatro de Mayo próximo, y el Ayuntº acordó su obsevancia, debiendo tenerse presente que además de los siete señores Concejales interinos que para cubrir vacantes fueron nombrados por el Sr. Gobernador corresponde salir á los Señores D. Fermin Muguiro y Don Juan Caba que fueron electos en mil ochocientos ochenta y tres y cubrirse la vacante que resulta en la Corporacion por salida de D. Daniel Castillejo que optó por el cargo de sustituto del Ministerio Fiscal y siendo diez los que deben elegirse por los respectivos colegios, lo serán por el de la Asunción uno, dos por el del Instituto, uno por el del Ayuntº, tres por el de la Escuela Normal y tres por el del Teatro.

Se dió cuenta de una comunicacion del Arquitecto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Municipal, fecha treinta y nueve de Marzo último manifestando en contestacion á la que se le dirigió en veinticinco del mismo més que el menor valor de la acera del lado derecho de las calles de Anaos y Pilar con arreglo al precio de presupuesto puede calcularse en un doce por ciento y el de la del lado izquierdo partiendo ambas de la plaza de la Constitucion en un nueve por ciento. Que en cuanto si afecta á su solidez, es indudable, pues en otro caso no habría que considerar depreciacion alguna y aquella afecta solo á la menor duracion en buen estado de las aceras, y respecto á si convendría suspender la recepcion, creé que con estas condiciones puede considerarse como verificada la recepcion provisional, pero que el plazo de garantía que establece el artículo veintidos de las condiciones generales del contrato se prorroge por un año más con las obligaciones que establece el artículo diez y nueve de dichas condiciones, y el Ayuntº conforme con el Arquitecto y prévia discusion, acordó por unanimidad que el pago de las aceras sea con la baja que aquel funcionario espresa comunicándolo al contratista D. Lorenzo Cañizares para si está conforme practicar la correspondiente liquidacion y abono, dándose por recibida provisionalmente la obra y que desde esta fecha comience á correr el año de garantía que establece el citado artículo veintidos de las condiciones generales. –

El Sr. Caba, Presidente de la Comision de Policía urbana en nombre de la misma dijo que á virtud de la excitacion que hizo el Sr. Vazquez en la sesion anterior cree que las calles en que deben colocarse aceras, con preferencia, por ser las de más tránsito son las de Alarcos y Postas y el lado izquierdo de la del Prado, y el Ayuntº conforme con la Comision acordó se instruya el oportuno espediente para subasta, toda vez que hay crédito suficiente en presupuesto para esta mejora á la que los propietarios han de contribuir en la proporcion de tres piés de latitud y estension de sus fachadas. –

Seguidamente propuso el Sr. Arias

que se arriende la hierba de los Cerreros, porque de lo contrario los utilizará el público con perjuicio de los fondos Municipales. El Sr. Vazquez expuso no deben arrendarse á no ser con la condicion de que el rematante salga responsable del daño que pueda causarse á los árboles por el ganado que entre á pastar y que se prevenga á los guardas eviten, como es su deber, las intrusiones á que alude el Sr. Arias. El Sr. Mulleras Presidente de la Comision de Policía rural, dijo no tener noticia de tales intrusiones; pero no obstante hará las oportunas advertencias al Guarda Mayor; y respecto al arriendo que debe emitir informe la misma Comision y así se acordó por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaran S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Sesion ordinaria del dia 21 de Abril de 1887.

Sres Rubisco Leon Galan Arias Muguiro Rios Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunto anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Srio se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente acordó el Excmo Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Muñoz
Lázaro
Trugillo
Ballester
Salmeron.

tamiento de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana conceder licencia á Diego Moreno Burgos para modificar la fachada de su casa calle de Pedrera baja número once, á Manuel Mora Romero para abrir dos huecos para puerta y ventana en planta baja de la suya calle de Pedrera alta número dos, á María Alcazar para dos de ventana en la suya calle de Calatrava número cuarenta y ocho y á Julian Dias Paton para reformar la de la suya calle del Caballo número seis: todos segun los croquis presentados y condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Srio certifico.=

Rubisco
Arias
Galan
Salmeron
Ballester
Muguiro
Rios
Trugillo
Vazquez
Caba
Lazaro
Manuel Mora de Nicolas
Secr.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Abril 1.887.

Señores
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Martinez
Trugillo
Muñoz
Ballester
Caba
Lázaro

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con expresion de objeto, los Señores del Ecmo Ayuntto anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que el periódico "El Labriego" en su número trescientos cincuenta y tres corres-

pondiente al día de ayer publica un artículo bajo el epígrafe "de Gravedad y trascendencia" en el que inserta una comunicación dirigida por el Excmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia de esta Capital trascribiéndole el informe emitido por el Excmo Sr. Fiscal de S. M. en el expediente relativo á la instalacion de la referida Audiencia con motivo de las comunicaciones que han mediado sobre obras, movilia ria y efectos para la misma entre el Sr. Presidente de ella y el Ayuntamiento, al que se quiere hacer responsable de los perjuicios que pueda sufrir la poblacion en el caso de que la Audiencia sea trasladada á otro punto como puede serlo si no se hacen las obras y facilita los muebles y efectos pedidos. Que con tal motivo el periódico censura duramente la conducta del Excmo Ayuntamiento y con objeto de que éste se entere ha convocado á sesion extraordinaria en uso de las facultades que le concede el artículo ciento uno de la ley municipal. ——————————

Leido por mí el Secretario de órden de S.S.ª el artículo á que se alude pidió la palabra el Sr. Muguiro y dijo que siendo asunto que afecta al decoro del Municipio debía ser la sesion secreta y así se acordó por unanimidad, quedando abierta la discusion. ——————

El Sr. Leon que obtuvo la palabra manifestó ser muy estraño que un documento oficial que afecta al Ayuntamiento, antes de que este tenga conocimiento de él lo haya publicado un periódico. ——————

El Sr. Muguiro dijo que es no solo estraño sino admirable el que ese documento lo haya publicado un periódico político — El Sr. Vazquez dijo que nunca debió tomarse el acuerdo que ha motivado el informe del Excmo Sr. Fiscal de S. M. y del cual disintió previendo lo que habia de suceder y que es inundable coloca en mala situacion al Ayuntº como lo prueba el ordenar el Excmo Sr. Presidente del Tribunal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Supremo al de la Audiencia que se dirija al Sr. Gobernador y á la Diputacion que podrán tomar parte en el asunto con exito satisfactorio — El Sr. Leon dijo que no debe entrarse en el fondo del asunto hasta que el Ayuntamiento se le dé traslado del documento aludido. — El Sr. Alcalde deja la presidencia y la ocupa el Sr. Leon — El Sr. Rios dijo que para no divagar se concreten los puntos sobre que haya de discutirse. El Sr. Caba que por hoy solo debe acordarse haber visto con desagrado que un periódico político haya conocido la comunicacion aludida antes que el Ayuntamiento. ———

Leidas á peticion del Sr. Alcalde las comunicaciones que han mediado en el asunto, dijo lamentaba que se califiquen de desdeñosas las que ha dirigido al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia al que siempre ha guardado las mayores consideraciones y el respeto que merece y por lo tanto las apreciaciones del periódico que de ello se ocupa extravian infundadamente la opinion en desdoro del Ayuntamiento, pues no hay por parte de este la negativa absoluta que se supone ni motivo para que el Excmo Sr. Fiscal del Supremo diga en su informe que será aquel responsable de los perjuicios que sufra el pueblo llegado el caso de la traslacion de la Audiencia. ——— El Sr. Vasquez dijo que las comunicaciones leidas estan respetuosas y revestidas de las mejores formas sin que contengan frase alguna que lastimar pueda al muy digno Sr. Presidente de la Audiencia, pero su fondo contiene la negativa de que la Superioridad se queja y en su concepto con razon y respecto á que un periódico se haya ocupado de ello, no debe preocupar al Ayuntamiento. ———

El Sr. Alcalde consultó á la Corporacion si cree que deba hacerse público cuanto ha mediado en el asunto y el Señor Caba contestó que por ahora no lo cree oportuno si bien está conforme en que se haga, limitándose, por hoy, á consignar haber visto con estrañeza y disgusto que la prensa haya publicado la comunicacion del Excmo Sr. Presidente

del Tribunal Supremo antes de conocerla el Ayuntamiento y así se acordó disintiendo el Sr. Vazquez por creer que en nada afecta al decoro y buen nombre de la Corporacion. ——

No habiendo mas asuntos indicados para la sesion se levantó y la firmarán SSas conmigo el Srio de que certifico=

Sesion extraordinaria del 27 de Abril 1887.

Sres
Rubinco
Leon
Vazquez
Arias
Muguiro
Rios
Mulleras
Caba
Camuñas
Martinez
Muñoz
Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose el acuerdo en ella tomado fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha veintitres del actual que copiada es como sigue= « El Illmo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta Capital con fecha quince del corriente me dice lo siguiente = El Escmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo en el expediente que se sigue sobre la instalacion definitiva de este Tribunal se ha servido dirigirme la siguiente superior órden: En el expediente instruido en esta presidencia acerca de la instalacion material de esa Audiencia y Juzgados de la circunscripcion, el Fiscal de S. M. ha emitido el dictámen cuyo tenor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

literal es como sigue: El Fiscal dice: Que nada tiene á la verdad de agradable ni satisfactoria la situacion en que el Alcalde de Ciudad Real se ha colocado para con el Presidente de aquella Audiencia respecto de las obras indispensables para mejorar el edificio en que se halla instalada y aumento del mobiliario á ella destinado: Los términos de la contestacion á la comunicacion que en virtud de las órdenes de V.E. hubo de dirigirle el citado presidente que éste trascribe en la suya de veinticuatro de Marzo que antecede, dando cuenta del resultado de sus gestiones, alejan toda esperanza de arreglo y demuestran de una manera clara y evidente que habrán de ser vanos los medios que por el camino de la conciliacion hayan de adoptarse: Era el dia veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos cuando reunidos el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento con los mayores Contribuyentes de Ciudad Real se convino de perfecta unanimidad por todos ellos en que el establecimiento de la Audiencia en aquella Capital habia de influir tanto en su mayor brillo y prosperidad que debia á todo trance autorizarse á dicha Corporacion para cuantos gastos fueran necesarios: Y fué el entusiasmo de mas en mas entre los congregados y se habló de la construccion de un edificio de nueva planta y se trató de un empréstito y de anticipos voluntarios y se dió, en fin, un voto de confianza al Ayuntamiento para que procediera en los términos que creyere convenientes: El Ayuntº y el Alcalde, sin embargo, creyendo excesiva la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas que hubo de invertir en la instalacion de aquel Tribunal, para cuya inversion segun se dice tuvieron que desatender servicios propios y obligatorios se niega hoy en absoluto á todo otro desembolso, salvo el caso de que se establezca la Sala de lo Civil y el juicio por Jurado: No es ya ésta de ahora la ocasion de comentarios respecto del contraste que ofrecen los entusiasmos de entonces y los desvios y las negativas actuales que tan poco di-

cen en favor de aquella Corporacion Municipal, desconocedora por lo visto de sus propios intereses y de cuanto á sí misma se debe á sus administrados, los cuales tanto empeño mostraron en el establecimiento de la Audiencia = ¿Cree por acaso el Ayuntamiento de Ciudad Real que una vez conseguido su propósito y porque de una Capital de provincia se trata la Audiencia no ha de poder ser trasladada á otro de los partidos de la misma que ofrezcan mayores garantías para el prestigio de la administracion de justicia y que mas agraderca el beneficio que de ello habia de resultarle? = Pues muy posible mente pudiera equivocarse, porque aparte la capitalidad que aun cuando requisito mas propio no es sin embargo indispensable lo mismo se puede administrar justicia desde de dicha poblacion, como desde Almagro, Almaden, Almodovar del Campo ó Piedrabuena = Una vez propuesta y aceptada la traslacion desde luego se haria saber el motivo y no sobre quien la propusiere y aceptare sino sobre quien habia provocado la ocasion caeria la responsabilidad que de ello resultare = Mas de lo que debiera ciertamente se ha detenido el Fiscal en las precedentes consideraciones y es que no ha podido prescindir de la extrañeza y sentimiento que ha producido en su ánimo la desdeñosa contestacion del Alcalde de Ciudad Real al Presidente de aquella Audiencia con tanto entusiasmo y encarecimiento hace poco mas de cuatro años pretendida y donde hoy segun el precedente informe hasta por falta de armarios las Gacetas oficiales tienen que estar rodando ó encima de una mesa y los libros de consulta sobre la cornisa de la chimenea de la habitacion del citado Presidente = Esto en la Audiencia de una Capital de provincia como no se ha tolerado ni sucede en la poblacion mas insignificante de cuantos pretendieron y alcanzaron y hoy conservan muy agradecidas y satisfechas tan importante beneficio. Dados, pues, los antecedentes expuestos y aun cuando desvanecida toda esperanza de arreglo segun

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

se ha indicado, el Fiscal, mirando todavía mas que ella misma por los intereses de la Corporacion Municipal de Ciudad Real y de la poblacion que representa, no ha podido menos de dudar si entrar de lleno en la muy grave y ya indicada cuestion de tratacion, pensando á este propósito que, aun existiendo en la misma otras Autoridades que no han tenido intervencion directa en este asunto pudieran tomar parte en él con éxito mas favorable. Alude el que suscribe á la Diputacion provincial y al Gobernador de la provincia = A la Diputacion, por tanto, y al Gobernador podrá dirigirse el Presidente de la Audiencia haciendoles presente tanto la situacion en que se ha colocado aquel Ayuntamiento, como la posibilidad en su caso y por difícil que la crea de que se proponga al Gobierno de S. M. la resolucion de que se ha hecho mérito que tanto y tan hondamente le habrá de ser perjudicial á fin de que una y otra dentro de su respectiva esfera de accion tomando parte en tales gestiones vieren de remediar el estado poco satisfactorio en que hoy se encuentra aquel Tribunal con notorio perjuicio de la Administracion de Justicia, á cuyo mayor decoro y prestigio todos nos hallamos obligados. Así entiende el Fiscal que puede servirse V.E. acordarlo, á cuyo efecto se libre el Presidente de la Audiencia la oportuna carta órden, encargándole la mayor energía y que de su resultado dé cuenta en su dia = De conformidad esta Presidencia con el preinserto dictámen encarezco á V.S. el mas exacto y puntual cumplimiento de cuanto en el mismo se propone y ademas encargo á V.S. manifieste si en el concepto general referente á Juzgados espresados en su comunicacion de veinticuatro de Marzo último se comprende el establecimiento del de Almaden en edificio propio y el arreglo reclamado de los de Almodovar del Cam-

po y Piedrabuena = En cumplimiento del superior mandato tengo el honor de comunicarlo á V.S. por ser en la esfera de sus atribuciones conceptúa necesaria su intervencion en bien de los intereses de la Capital, rogándole se sirva acusarme recibo y á su tiempo comunicarme el resultado de sus gestiones ó resolucion que adopte = Al propio tiempo la Comision provincial con fecha diez y nueve del corriente me comunica el siguiente acuerdo: = Se ha recibido en esta dependencia la comunicacion de V.S. fecha quince del actual, trascribiendo la superior órden del Excmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo en la que se consigna el dictámen emitido por el Fiscal de aquel alto Cuerpo en el espediente instruido en esa Presidencia de su digno cargo acerca de la instalacion material de esa Audiencia y Juzgado de la circunscripcion, y enterada esa Corporacion de las observaciones que en dicho informe se hacen con respecto á esta Corporacion, la misma en sesion del dia diez y seis del corriente, acordó se signifique así V.S. que dentro de la esfera de accion en que se mueve y por no ser el asunto de caracter provincial no le es posible adoptar otras medidas sinó la de escitar desde luego, como lo verificará, el celo del Ayuntamiento de esta Capital para que acceda al arreglo de la Audiencia en beneficio de sus intereses y que verá con gusto que las observaciones que se permita hacer á la Corporacion Municipal den el resultado á que van encaminadas = Todo lo cual trasladado á V.S. á fin de que se sirva acordar lo que crea mas conveniente y cuya resolucion me comunicará V.S. á los efectos oportunos." — ——————

Abierta discusion dijo el Sr. Vazquez no creer necesario reproducir lo que tiene espuesto en otras sesiones, limitándose á manifestar que si se insiste en la negativa vendrán indudablemente disgustos para la poblacion y por lo tanto le sería satisfactorio que el Ayuntto modificara su acuerdo consignando que atenderá á lo que se necesite para la

definitiva instalacion de la Audiencia y que no se haga cuestion de amor propio al sostener un acuerdo que puede perjudicar al vecindario ni motiva el que la Audiencia sea trasladada. – El Sr. Muguiro dijo que se ha facilitado todo lo preciso para la Audiencia y si hoy las necesidades de ella exijen otras cosas no es deber del Municipio facilitarlas, y con objeto de que el pueblo conozca los antecedentes, que se publiquen las comunicaciones que han mediado entre el Ilmo Sr. Presidente de aquella y el Excmo Ayunt.to

El Sr. Rios manifestó que cuando se tomaron los acuerdos referentes á la instalacion de la Audiencia pertenecia al Ayunt.to, que unánime con la Junta municipal y mayores contribuyentes acordó atender á todo cuanto fué preciso y por ello creé que debe hoy prestarse á ejecutar las obras en la Audiencia y ofrecer ejecutar las que sean de necesidad para instalar la sala de lo Civil y el juicio por Jurado. – El Sr. Mulleras pidió la palabra manifestando se diera lectura del acta de la sesion del tres de Marzo último y verificado dijo que el Ayunt.to nunca se ha negado á costear cuanto pueda contribuir al mayor brillo y esplendor de la poblacion y por su parte no se opondrá á que cuando se promulgue la ley estableciendo el juicio por Jurado y haya de crearse la sala de lo Civil se atienda á todos los gastos necesarios para el local. – El Sr. Camuñas dijo no estar conforme con las apreciaciones del Sr. Vazquez, pues manifestó en la sesion del tres de Marzo que para efectos y mobiliario de las Audiencias hay crédito en el presupuesto general del Estado; pero que desde luego se prestaba á que se hagan las obras para establecer el Jurado. – El Señor Vazquez dijo que la consignacion para material de la Audiencia es de mil pesetas anuales y el digno Presidente de ella está dispuesto á reparar el mobiliario que se facilitó; pero debe tenerse en cuenta que es mucho lo que falta para que el Tribunal esté con decoro y el Ayun-

tamiento persuadirse de ello, considerando que parte del mobilia
rio que se trajo lo devolvió el primer Presidente sin duda por
miras particulares y por lo tanto procede modificar el
acuerdo en el sentido de facilitar cuanto sea necesario, lo
cual vería con el mayor gusto. — El Sr. Martínez expuso
que ignoraba se hubiera devuelto parte del mobiliario ad-
quirido para la Audiencia y si es así tiene razon el Señor
Presidente al reclamarlo y debe acordarse que se hagan
las obras para lo que necesite la sala de lo civil y el Jurado.
El Sr. Caba manifestó que indudablemente por innecesa
rios fueron devueltos algunos muebles al instalarse la
Audiencia y prueba de ello, que los Señores Presidentes
nada reclamaron hasta mil ochocientos ochenta y
cuatro que se reclamó una estantería para el archi-
vo que por olvido de una ó otra parte no se facilitó.
pues al objeto se consignó cantidad en presupuesto, sin
que nada mas se interesara y hacia veinte meses que
funcionaba el Tribunal y por lo tanto no debe culparse
al Ayuntamiento que nada le ha pedido. — El Señor
Carmona propuso se conteste de una manera clara y termi
nante que el Ayuntº nunca se ha negado ni se niega á cos
tear las obras y todo lo necesario para que se instale la sala
de lo Civil y Jurado en el momento que se promulgue la
ley á ello referente y el Excmo Sr. Presidente del Tribunal
Supremo lo ordene como ofreció en comunicacion de veinti
dos de Julio número ochocientos trece dirigida al Ilmo Señor
Presidente de la Audiencia y manifestando los demás Señores
estar conformes, así se acordó por unanimidad. ———
Respecto á la proposicion del Sr. Vazquez de que se modifi
que el acuerdo sobre obras y mobiliario para la Audiencia
en el sentido de que se atenderá á ello, dijo el Sr. Muguiro
que no debe modificarse. Apoyadas ambas opiniones se
acordó no modificarlo por nueve votos contra tres = Se-
ñores que dijeron Sí - Vazquez, Trujillo, Rios. Total tres-

Señores que dijeron nó: León, Arcas, Marquino, Mullera, Caba, Camuñas, Martinez, Muñoz, Sr. Presidente, total nueve = ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Interventor de Hacienda de la provincia fecha veintinueve de Diciembre último trascribiendo otra de la Intervencion general relativa al descubierto de cincuenta y tres mil ochocientas veintiseis pesetas tres céntimos por anticipos que hizo el Tesoro por cuenta de los intereses de las inscripciones del ochenta por ciento de propios con anterioridad á la ley de veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis, cuyo reintegro no llego á verificarse, y con objeto de reparar lo antes posible el perjuicio que se haya causado al Tesoro y para asegurar el reembolso ordena aquel Centro se retengan los intereses de esos ú otros valores y si fuere preciso lo necesario por recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos. A la comunicacion acompaña relacion de las anticipaciones y de los reembolsos á cuenta de ellas, interesando se manifieste el medio que para verificar el reintegro considere aceptable el Ayuntamiento, conciliando sus intereses con los del Estado antes de que se adopten las disposiciones correspondientes. El Sr. Alcalde manifestó que con objeto de que pudiera resolverse con acierto sobre el particular se han estado buscando antecedentes sin que se hayan encontrado ningunos concretos, y el Ayunto. en vista de esta manifestacion acordó que la Comision de Hacienda se ocupe con la brevedad posible en depurar lo que sobre el asunto haya y dé cuenta para resolver.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion se levantó y la firma

rán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico.=

Sesion ordinaria del 28 de Abril 1.887.

Señores
Rubico
Leon
Vazquez
Arias
Muguiro
Caba
Mulleras
Cammuas
Muñoz
Martinez
Trugillo
Lázaro

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcal de D Ramon Clemente Rubico por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior extraordinaria y ratificándose los acuerdos en ella tomados fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un espediente instruido en cumplimiento de lo que preceptua el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos á virtud de escrito presentado al Sr. Alcalde por Juan Gomez y Perez mozo del actual reemplazo declarado soldado sorteable, exponiendo que por consecuencia de haberse casado su hermano José en veintisiete de Marzo último ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de padre sesagenario y pobre pues si bien á éste quedan otros dos hijos llamados Jacinto y Agustin, el primero es casado y pobre y el segundo menor de diez y siete años, pues nació

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

en ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve 191
y resultando probados todos los estremos, el Ayuntamiento considerando al mozo comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley de reemplazos vigente, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidacion que de las aceras de las calles de Otreos y Pilar ha hecho la Comision de Policía urbana á virtud de decreto del Sr. Alcalde en vista de que el contratista Lorenzo Cañizares está conforme con baja del doce por ciento en las del lado derecho y el nueve por ciento en las del izquierdo como demérito de la piedra artificial por no haber cumplido estrictamente las condiciones de subasta, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la liquidacion segun la cual el importe de la obra se fija en cinco mil noventa y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos que le serán satisfechas deduciendose tres mil que tiene percibidas. Tambien y como aclaracion á lo acordado en catorce del corriente respecto á la recepcion provisional de las obras, que se tengan por recibidas en quince de Julio último y como se amplia por un año mas el plazo de garantía que establece el artículo veintidos de las condiciones generales, que termine éste en quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y por último que como por consecuencia de la rebaja y demas razones que la Comision aduce el importe de la obra es solo de cinco mil noventa y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos el diez por ciento de esta cantidad quede en concepto de fianza hasta la recepcion definitiva; pero como tiene consignadas en la Caja Municipal ochocientas veinticinco pesetas, que se le devuelva

el sobrante de trescientas quince reformandose al efecto la carta de pago. —

Dada cuenta de mia instancia de Natividad Rabiguer y Prado solicitando vecindad por haberla levantado de Ballesteros donde la tenía, segun lo acredita el Ayuntamiento en vista de que lleva en este termino mas de seis meses de residencia efectiva y continuada acordó se le inscriba en el padron con el caracter de vecino.

Dada cuenta del presupuesto y pliego de condiciones que para construccion del muro de cerramiento que ha de servir de asiento en el paseo del Pilar ha formado el Arquitecto por encargo de la Comision que entiende en la reforma de paseos, el Ayuntº en vista de que el presupuesto de contrata asciende á tres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos y hay crédito en el Municipal, acordó aceptarlo y que bajo este tipo se anuncie la subasta con quince dias lo menos de que deba verificarse, haciendolo por edictos y Boletin de la provincia.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que á virtud de la autorizacion que le fué concedida en veinte de Enero y de acuerdo con D. Deogracias Fisac, fiel contraste de la provincia, respecto á local para la oficina de su cargo la instaló el veintinueve de dicho mes en la casa Calle de la Paz número cinco de D. Daniel Muñoz de Morales ajustado su alquiler en setenta y cinco céntimos de peseta diarios y el Ayuntamiento acordó se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos. —

Acto seguido y en atencion á que la segunda subasta intentada el dia veintiseis para la venta de árboles procedentes de los paseos ha producido efecto por falta de licitadores apesar de haber rebajado el veinte por ciento de la tasacion, el Ayuntamiento

miento previa discusion y por unanimidad acordo que se anuncie nueva subasta aumentando la rebaja en las maderas que comprenden los lotes nueve al ocho inclusive hasta el treinta por ciento y en las ramas y raices comprendidas en los lotes nueve al trece hasta el cincuenta por ciento. —

Acto seguido y en observancia de lo que dispone el articulo cincuenta y uno de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta acordó el Ayuntamiento designar al Sr. Alcalde para presidir la mesa interina del Colegio del Ayuntamiento en la próxima eleccion de Concejales y para los otros cuatro colegios los Señores Tenientes en su respectivo Distrito escepto el del Instituto que presidirá el Sr. Muguiro por hallarse ausente el Teniente Alcalde Sr. Galan que es al que corresponde. — —

Dada cuenta del reglamento que para la Academia de música y Banda Municipal ha formado la Comision nombrada al efecto propuso el Sr. Mulleras quede sobre la mesa para que puedan examinarlo los demás Señores Concejales y así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Caba presidente de la Comision de Policía Urbana dijo que los muchachos deterioran las plantaciones hechas en el paseo del Pilar y para evitarlo cree de necesidad se designe un peon gratificándole con una peseta diaria por lo que reste del actual año económico, toda vez que para el próximo ha de nombrarse un Guarda, cuyo haber está consignado en presupuesto. El Sr. Muguiro manifestó estar conforme, pero que la Comision debiera haber hecho la proposicion y el Sr. Muñoz vocal de ella espuso estar de acuer-

do con su presidente Sr. Caba y por unanimidad á propuesta del Sr. Cammñas se acordó que la Comision quede facultada para designar el peon retribuido con una peseta con cargo á lo consignado para paseos. —

El Sr. Martinez dijo deseaba conocer el estado del proyecto de la plaza de abastos y el Sr. Muguiro contestó que pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran Sª de que yo el Sio certifico =

Rubisco

Ruiz de Leon

Lázaro

Ballester

Rios

M. Loperbacmuñas

Vargues

Muñoz

Muguiro

Rios

Saiz

Trujillo

Caba

Martinez

Manuel Mª de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 5 de Mayo de 1.887.

Señores
Rubisco
Leon
Varquez
Muguiro
Rios
Cammñas
Saiz
Ballester
Trugillo
Muñoz
Lázaro

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Comision provincial fecha cuatro inserta en el Boletin

número ciento treinta y siete del mismo día, fijando los
días del presente mes para conocer de las incidencias pendientes de mozos del actual reemplazo y de la revision de los anteriores, debiendo presentarse los de esta Capital el día veinte siendo citados en la forma que previene la ley, adoptándose las medidas necesarias para que todos se presenten y lleven los documentos para probar las excepciones alegadas y que desde luego se formen los expedientes de prófugos á los que dejen de presentarse, y el Ayuntº acordó su exacta observancia. —

Dada cuenta de una carta del Ilmo Sr. Arcipreste de la Santa Iglesia Prioral participando estar autorizado para pagar al ochenta por ciento de su valor nominal los títulos del Empréstito del Seminario y desea se le diga si el Ayuntamiento está dispuesto á realizar sus acciones á ese tipo y por unanimidad se acordó que no conviene. ——

Seguidamente y en vista de que ninguna observacion han hecho los Señores Concejales sobre el reglamento para la academia de música y Banda Municipal que al objeto ha estado ocho dias sobre la mesa, el Ayuntº acordó por unanimidad aprobarlo y que se imprima. ————

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que para cumplir lo mandado en Real órden del trece de Enero último sobre rotulacion de calles y numeracion de casas así como para reunir los datos reclamados por el Jefe de trabajos Estadísticos para la formacion de un nuevo Nomenclator de España, ha sido preciso nombrar un Auxiliar retribuido con tres pesetas diarias que comenzó el dia trece y terminará en breve plazo, pues tiene ya muy adelantados los trabajos, resultando de ellos que son necesarias algunas placas de rotulacion y mil cuatrocientos veintiocho azulejos de numeracion y el Ayuntº acordó por unanimidad aprobar lo dispuesto por su presidente, que se adquieran las placas y azulejos y que estos gastos conforme á lo acordado en veintisiete de

Enero se paguen del Capítulo de Imprevistos. ——

Seguidamente y accediendo á los deseos del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento concederle quince días de licencia para asuntos propios, debiendo sustituirle el primer Teniente D. José Ruiz de Leon y que se comunique al Sr. Gobernador, segun previene el artículo ciento diez y siete de la ley municipal. ——

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se anuncie al público que para primero de Julio han de proveerse las plazas de Barrenderos, Matarifes, Inspector de Mercado, y la de Inspector de la Brigada de empedradores encargado de la plantacion y poda en los paseos —

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Abril segun se detalla. —

	Ptas	Cs
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2.107	89
id — 2º Policía de seguridad	824	83
id — 3º Idem Urbana y rural	3.914	44
id — 4º Instruccion pública	1.948	46
id — 5º Beneficencia	333	33
id — 6º Obras públicas	916	66
id — 7º Correccion	618	71
id — 9º Cargas	12.468	66
id — 10 Voluntarios	6.284	50
id — 11 Imprevistos	1.768	08
Total	31.195	56

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Srio de que certifico —

Ombrios — Ruiz de Leon — Trujillo — Galan — Lopez — Vazquez — Salamanca — M. Lopez Cancelas — Rivas — Merino — Ballester — Gonzalez — Manuel Mª de Valdes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital —

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. = ———

V.º B.º
El Alcalde
José Ruiz de Leon

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril que se remitirá al Sr Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial. —

Tres
Leon
Galan
Frias
Muguiro
Sanz
Trugillo
Talmoron
Cammñas.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió conocimiento de haber admitido al Pedaneo de Valverde D. Fidel Martinez la renuncia que presentó con fecha ocho del corriente fundada en su mal estado de salud y nombrado para reemplazarle á D. Fidel Lozano y Sanchez, y el Ayuntº acordó quedar enterado. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Pedáneo de Valverde proponiendo á D. Martin Moreno para el cargo vacante de Fiel de fechor, el Ayuntamiento acordó nombrarle por unanimidad. ———

Seguidamente y conforme con lo que informa el negociado y Comision de Hacienda se acordó desestimar una instancia de Antonio Guardiola solicitando se le den algunas rejas de cama de las sobrantes de la campaña cólerica. ——

Acto seguido y conforme con lo informado por la Contaduría y Comision de Hacienda se acordó que con cargo al Capítulo de Imprevistos se abonen á D. Felix de los Rios cuarenta pesetas veintiocho céntimos importe de medicinas suministradas á Vicente Cañizares y su familia con motivo de las lesiones que sufrieron al hundirsele la casa que habitaban en la noche del diez y siete de Diciembre último. ——

A D. Juan Obon diez pesetas doce céntimos y á D. Rafael Lamano tres pesetas setenta y cinco céntimos por las suministradas á Florentino Vargas con motivo de las lesiones que sufrió en el incendio ocurrido en la noche del veintidos de Marzo, en uno de los edificios de la Compañia del Ferro-Carril ——

Seguidamente y de conformidad con los informes del negociado y Comision de Policia Urbana basados en el artículo ciento sesenta de las Ordenanzas Municipales, se acordó por unanimidad desestimar una instancia de Benito de la Mata solicitando se le permita establecer taller de calderería en la calle de la Sangre numero nueve. ——

De conformidad con la misma Comision y Arquitecto se acordó conceder licencia á Celestino del Campo para construir una casa de planta baja en la calle de las Madrilas, á Dionisio Herreros para abrir una ventana en la fachada que de su casa calle de Moreria numero veintiocho da á la Real á Romualdo Fernandez para sustituir una reja por otra de mayores dimensiones en la calle del Mamillo número cuatro; á Antonio Corrales para reconstruir y abrir huecos de ventana en la fachada de la casa calle del Madrajo número tres y á D. Hermenegildo Ballester para sustituir unas puertas de tienda por otras de mayores dimensiones en la calle del Mercado nuevo número tres, sujetándose todos á las condiciones que en sus infor-

mes corriente. —

Dada cuenta del proyecto de ensanche del Cementerio de esta Capital que ha formado y remite el Arquitecto del que resulta que el presupuesto de contrata asciende á cinco mil cuatrocientas diez y nueve pesetas treinta y tres céntimos, el Ayuntamiento prévia discusion acordó aceptarlo y que el Sr. Alcalde disponga se fije en definitiva lo que haya de tomarse de terrenos de propiedad particular para el ensanche, toda vez que los dueños se prestan á enagenarlos voluntariamente por el precio de tasacion y verificado se anuncie la subasta con quince dias de anticipacion al en que deba celebrarse. ———————

Se dió cuenta del presupuesto y pliego de condiciones facultativas que para el ensanche del Cementerio de las Casas ha formado y remite el Arquitecto y resultando que asciende á cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, el Ayuntº acordó aceptarlo y en vista de la insignificancia de las obras, que estas se hagan por administracion bajo la inspeccion del Arquitecto y de la Comision respectiva, toda vez que hay crédito en presupuesto. —

Seguidamente y en vista de que sobre el proyecto de alineacion de la calle de Calatrava que ha estado al público por espacio de veinte dias, no se han presentado reclamaciones ni oposiciones, el Ayuntº por unanimidad acordó aprobarlo y que se participe al Arquitecto á los efectos oportunos en la oficina de su cargo. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha doce del corriente participando que de acuerdo con la Comision provincial ha tenido á bien confirmar el del Ayuntamiento sobre traslacion de la fuente del Pilar contra el que interpuso recurso de alzada D. Eugenio Salarnier, toda vez que ni á éste ni al público se sigue ningun perjuicio y ser de la exclusiva competencia del Ayuntamien

to lo referente á Policía y ornato y se acordó quedar enterado y que se trascriba al Sr. Salarnier para su conocimiento. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador fecha doce del corriente participando que de acuerdo con la Comision provincial ha tenido á bien confirmar el del Ayuntamiento concediendo autorizacion á D. Patricio Redondo y Perez para la traida de aguas potables y desestimar el recurso interpuesto por D Eugenio Salarnier concesionario de las fuentes públicas, reservándole su derecho para que, si se cree perjudicado interponga sus acciones ante quien corresponda y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se trascriba al Sr. Salarnier para su conocimiento.

Acto seguido y de conformidad con lo informado por la Comision de Policía rural, que no cree conveniente se subasten los pastos de la finca llamada "Los Terreros" y si arrendarla modificando las condiciones con que se intentó la última vez, el Ayuntamiento acordó que la misma Comision forme y presente las condiciones para la subasta. ———

Dada cuenta del expediente instruido para la venta de las maderas, ramas y raices procedentes de los paseos y resultando que la tercera subasta intentada el dia trece con baja del treinta por ciento en las maderas y el cincuenta en las ramas y raices no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó autorizar á la Comision de Policía Urbana para que sin las formalidades de subasta pueda vender el todo ó parte con la baja indicada y lo que quede por vender se almacene en punto conveniente para que quede espedito el libre tránsito. —

El Sr. Salan presidente de la Comision de Policía rural propuso que se suspenda la reparacion del camino que de esta Capital conduce á la Aldea de Las Casas en el punto llamado Chano del Meadero por haberse agotado la piedra á las inmediaciones del mismo y que la obra continue cuando le-

vantada la concha de cereales pueda extraerse piedra las fincas colindantes, y el Ayuntamiento acordó la suspension por las razones indicadas.—

El Sr. Presidente manifestó haberle interesado el Ilmo Sr. Dean que para evitar que sufra deterioro la carrera que ha de salir en la procesion del Santisimo Corpus Christi se arregle el empedrado de las calles que ha de recorrer, enarenando ademas donde se crea preciso, y el Ayuntamiento á virtud de propuesta del Sr. Muguiro, acordó autorizar á la Comision de Policía Urbana para que disponga lo necesario al objeto indicado.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que la Superiora de las Hermanitas de los pobres ha invitado para el acto de colocar la primera piedra de la casa que van á construir extramuros de la puerta de Granada, y el Ayuntº acordó que cuando llegue el caso asista la Comision de festividades.—

El Sr. Galan en nombre de la Comision de Policía rural hizo presente no ser posible que el peon caminero atienda á reparar lo mas urgente del de Ronda, por lo que debieran ponerse peones temporeros, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la misma Comision para que lo disponga.—

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico.—

Ruiz de Leon

Vargas

Trigos

Galan

Trujillo

Muguiro

Saez

Ballester

Cabral

Palmeno

Carmona

Mulleras

Manuel Ortiz de Pinedo

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no tuvo efecto por falta de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á dos y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete =

Vº Bº
"El Alcalde"
Ruiz de Leon

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 21 de Mayo de 1887.

Señores
Leon
Vazquez
Galan
Muguire
Caba
Mulleras
Sanz
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Arquitecto Municipal fecha diez y siete del corriente manifestando que con motivo de la reforma ejecutada por D. Luis Muñoz en su casa calle de Tintoreros número ocho ha tomado de la vía pública tres espacios triangulares que en junto miden una superficie de cinco metros ochenta y cuatro centímetros, cuyo valor es de treinta y cinco pesetas cuatro céntimos y el Ayuntamiento acordó se le haga saber para que ingrese la cantidad en Depositaría. —

Dada cuenta de una instancia de Nicolas Arenas y Cepeda haciendo renuncia del cargo de Alguacil por haber obtenido el de Ordenanza de la Tesorería

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

de Hacienda de la provincia y manifestando el Señor Alcalde que se la admitió el día diez y nueve, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que se anuncie la vacante para proveerla en la próxima sesion por ser urgente.—

Seguidamente manifestó el Sr. Mallorás que en la Calle del Caballo se ha establecido una fábrica de jabon sin haber solicitado y obtenido licencia faltando á lo que disponen las Ordenanzas Municipales, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Policía Urbana con el Arquitecto, prévio reconocimiento de la fábrica informen lo que juzguen procedente.

Pedida la palabra por el Sr. Sanz dijo tener entendido que en terrenos no denunciados está saliendo langosta, lo cual prueba que no se hicieron los reconocimientos con la debida escrupulosidad, lo cual es digno de censura.— El Sr. Muguiro espuso ser cierto que los reconocimientos no fueron todo lo esmerados que debieran pero que el aumento que se nota en la plaga de langosta, si bien lo produce en parte esa causa la principal es el que de términos contiguos al de esta capital está entrando mucho mosquito que por falta de recursos no puede ser combatido con la eficacia necesaria. El Sr. Sanz manifestó que apesar de lo que afirma el Sr. Muguiro no puede dudarse que los reconocimientos no se hicieron como debia, y el Ayuntamiento acordó consignar que ha visto con desagrado el proceder de los que hicieron las denuncias.

El Sr. Leon manifestó que como Presidente accidental del Ayuntamiento y Junta Municipal de extincion de la langosta le consta que se han cumplido con exactitud los preceptos de la ley para dominar la plaga que aumenta visiblemente mas que por la inexactitud de las denuncias por el mucho mosquito que está

entrando de los terminos contiguos, por lo cual ha sido preciso hacer un presupuesto adicional utilizando lo que dejó de comprenderse en el primitivo que es el uno por ciento sobre el imponible de la riqueza rústica y pecuaria y el cinco sobre la cuota industrial; pero como es urgente proseguir los trabajos de estincion en gran escala y se carece por el pronto de recursos proponia que para acordar el medio de allegarlos se convoque á sesion estraordinaria con los asociados de la Junta Municipal y mayores contribuyentes. Aceptada por unanimidad la proposicion se acordó que la sesion sea el dia veintitres á las diez de la mañana. ———————

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firman los S.S.as de que yo el Secretario certifico. =

Ruiz de Leon

Vaicayne

Carmona

Galan

Trujillo

Saus

Mingimo

Arias

Cabas

Martinez

Manuel Mª de Vilches

Rubr.

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Escmo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion estraordinaria con asociados y Contribuyentes que debia verificarse en el dia de hoy no ha tenido efecto por no asistir el numero suficiente para tomar acuerdos. — Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete =

Rubr.

Ruiz de Leon

Manuel Mª de Vilches

Sesion extraordinaria del 23 de Mayo de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete siendo las cuatro de la tarde, reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior manifestó que en vista de que la sesion que con los vocales de la Junta Municipal y mayores contribuyentes debió celebrarse en la mañana de hoy, no tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales, como el objeto era acordar el medio de allegar recursos para proseguir activamente la campaña contra la langosta ha creido conveniente citar á esta sesion para que se acuerde sobre ello lo que el Ayuntamiento estime siendo de parecer que se anticipe alguna cantidad del capítulo de Imprevistos, poniendola á disposicion de la Junta Municipal de extincion, á calidad de reintegro con los fondos que recaude de los repartos que la ley autoriza. — El Sr Vargues dijo que el Ayuntamiento puede facilitar algunos fondos siendo á calidad de reintegro porque el servicio de que se trata no es obligatorio y en primer término los que deben facilitarlos son los mayores contribuyentes como inmediatamente interesados en que la plaga se extinga. El Sr Mulleras manifestó que siendo la langosta una calamidad pública puede y debe el Ayuntamiento contribuir á remediarla con alguna cantidad de lo consignado en presupuesto para Imprevistos y calamidades. El Sr Sanz dijo estar conforme. — El Sr Caba manifestó que lo referente á langosta es de la exclusiva competencia de una Junta especial á la que en su caso puede hacerse un anticipo reintegrable con los recursos que la ley pone á su disposicion y que ha debido hacer

Señores
Leon
Vargues
Galan
Arias
Muguiro
Mulleras
Caminas
Sanz
Caba
Trujillo.

efectivos con energía, porque el Ayuntamiento no es el llamado á combatir esa calamidad que no puede calificarse de Imprevista. — El Sr. Muguiro dijo que el Ayuntamiento no tiene el deber de hacer frente á la langosta; pero como la Junta á quien compete se ve por el pronto sin recursos y sorprendida con el desarrollo progresivo de la plaga, debido no solo á la inexactitud de las denuncias de terrenos infestados si que tambien á que los dueños no cumplieron con lo que la ley preceptúa haciendo por si las denuncias y á que por diferentes sitios esta entrando gran cantidad de mosquito de los términos contiguos y como por lo avanzado de la estacion urge combatir la plaga, preciso es apelar á todos los medios que conduzcan al fin apetecido, y por ello debe el Ayuntamiento dar ó anticipar al menos alguna cantidad. — El Sr. Caba rectificó esplicando que culpa á la Junta de lo que sucede puesto que sus acuerdos se han basado en datos inexactos; pero la ley le autoriza para allegar recursos y debe realizarlos, y en consideracion á la urgencia del caso, anticiparlos el Ayuntamiento. — El Sr. Mulleras esplicó que no duda que la Junta ha partido de un dato inexacto toda vez que la plaga se presenta en terrenos no denunciados; pero debió procurar enterarse á fondo si los encargados de reconocer el término cumplieron bien su cometido. — El Sr. Leon presidente accidental de la Junta dijo que esta ha cumplido cuanto la ley dispone sin que pueda censurarsele porque los acotamientos que hicieron los guardas, de terrenos infestados, los rectificó el perito agrícola nombrado al efecto por la Superioridad y conforme á esos datos se han hecho los trabajos dirigidos por uno de los vocales prácticos de la Junta y al presentarse la plaga en proporciones algun tanto alarmantes en estos ultimos dias se apresuró á formar presupuesto adicional que pende la aprobacion de la Junta provincial ———

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad poner á disposicion de la Junta de Langosta en concepto de anticipo reintegrable tresmil quinientas pesetas del Capítulo de Imprevistos para que pueda seguir activamente la campaña al objeto de evitar en lo posible las consecuencias de la plaga.—

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Rubio de Leon

Vazquez

Arias

Ballester

Galan

Trujillo

Muguiro

Saez

Herrero

Cabas

Mulleras

Manuel Martinez de Tejada

Sesion ordinaria del 26 de Mayo de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificado el acuerdo en ella tomado segun la ley previene, fué aprobada.—

Señores
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Caba
Mulleras
Martinez
Camuñas
Sanz
Muñoz
Trugillo
Ballester.

Seguidamente se dió cuenta de instancias presentadas por Julian Cano Vera, Antonio Castañeda, Gregorio Lopez Martin, Zacarias Romero y Franco Yebenes solicitando la plaza vacante de Alguacil del Excmo Ayuntamiento y se acordó proceder al nombramiento en votacion secreta y verificada resultaron siete votos á favor de

Francisco Yébenes, tres de Antonio Castañeda, tres Gregorio Lopez Martin, uno Julian Cano Vera y ninguno Zacarias Romero quedando nombrado por mayoria Franco Yébenes con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas asignado en presup.to

Dada cuenta del espediente de subasta intentada el dia veintidos del corriente para la colocacion de aceras de piedra artificial encintadas de adoquin en las calles de Alarcos, Postas y lado izquierdo de la del Prado, que no produjo efecto por falta de licitadores dijo el Sr. Leon que segun ha llegado á su noticia el retraimiento lo motiva el bajo precio del metro lineal de adoquin dada la clase de piedra que en ellos ha de emplearse y por unanimidad se acordó se anuncie nueva subasta para el dia doce de Junio próximo, modificando el articulo quinto de las condiciones referentes á los materiales en el sentido de que en ver de piedra de las canteras de Cirrela pueda emplearse granito de primera de las de Castuera y aumentar una cincuenta pesetas el precio del metro lineal de adoquin ó sea á seis, cincuenta ptas. y que en la nueva subasta se comprendan las aceras para la travesia de la calle de Caballeros á la del Prado, quedando subsistente el precio de ocho setenta y cinco ptas el metro cuadrado de piedra artificial. ——

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Don Mariano Pinilla y Morales, D. Andres Maroto y Romero, Don Pablo Plaza y Ruiz y D Cárlos Hervas y Fontes vecinos respectivamente de Daimiel, Solana, Alcolea y Villanueva de los Infantes, exponiendo que desde Noviembre último vienen desempeñando á la vez que los cargos de Diputados provinciales, los de Vocales de la Comision permanente y con tal motivo residen en esta Capital, por lo que solicitan se les incluya en el padron con el caracter de residentes, y por unanimidad así se acordó. ——

Acto seguido y atendiendo á lo solicitado por

Josefa Alcaraz y Diaz, acordó el Ayuntamiento concederle licencia para convertir en puerta para tienda un hueco de ventana de su casa calle de la Mata número cinco. —

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Cabal se acordó que por la Comision de Hacienda se forme Inventario de todo cuanto pertenece al Ayuntamiento. —

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que la festividad religiosa en el Santuario de Ntra Sra de Alarcos se celebre segun costumbre con asistencia de la Comision respectiva y demas Señores Concejales que gusten. —

A peticion del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon acordó el Ayuntamiento concederle quince dias de licencia para asuntos propios debiendo ser sustituido durante este tiempo por el Concejal á quien corresponda. —

Pedida la palabra por el Sr. Sanz manifestó que debiera acordarse el que se hagan rogativas para implorar del Altisimo el beneficio de la lluvia y que desaparezca la plaga de langosta como se ha hecho en casos análogos, lo cual veria con gusto el vecindario y se acordó que la Comision de festividades se aviste al objeto con el Yltmo Cabildo de la Santa Yglesia Prioral, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Muguiro. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico. —

Ambrosio — Ruiz de Leon — Muguiro

Sanz — Cabal

Comunias — Sanz — Bibliotecario

Arias — Galan — Salmeron — Trujillo

Vicario — Mateos

Manuel del Rio

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1.887.

Señores
Rubisco
Leon
Galan
Muguiro
Rios
Trugillo
Caba
Sanz
Salmeron
Muñoz
Lazaro

En la Ciudad de Ciudad Real a dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.-

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Don Carlos de Santisteban y Campos, Comandante de Infanteria retirado vecino de esta capital, exponiendo que conviniendole trasladarse a Madrid con su familia suplica se le tenga por despedido de esta vecindad y elimine del padron, y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja como vecino y se le provea de documento que lo acredite. ——

Dada cuenta de una circular de la Direccion de Establecimientos penales fecha doce de Mayo último inserta en el Boletin numero ciento cuarenta y ocho del treinta de dicho mes disponiendo que la correspondencia que hayan de remitir á dicho Centro los Alcaides de las Carceles se envien por los Alcaldes ó que los Ayuntamientos designen una cantidad determinada al objeto, se acordó optar porque se remita por el Sr. Alcalde, lo cual se comunicara al Alcaide para su conocimiento.-

Seguidamente y en vista de que D Tomás Franco y Cejuela y D. Damaso de Barrenengoa dueños de terrenos comprendidos en la zona de ensanche del Cementerio, se prestan á cederlos voluntariamente si bien con una pequeña diferencia en el precio de tasacion que consideran bajo, el Ayuntº teniendo en cuenta que el aumento nada significa por tratarse de pequeñas partidas, acordó por unanimidad que se pague al primero al tipo de quinientas cincuenta pesetas la fanega y al segundo á sesenta y cinco en vez de la

cerlo á cuatrocientas cincuenta y quinientas cincuenta pesetas respectivamente lo han valorado los peritos que se designaron al efecto y que se anuncie la subasta con quince días de anticipacion al en que deba celebrarse, segun acordó en catorce de Mayo último. —

Dada cuenta del espediente de subasta para la construccion del muro de cerramiento del paseo del Pilar verificada el dia veintiuno de Mayo último, el Ayuntº acordó aprobarlo y adjudicar definitivamente la obra á Joaquin Castillo y Panadero como mejor licitador en la cantidad de dos mil setecientas setenta y siete pesetas quince céntimos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para formalizar el contrato. ——

Seguidamente el Sr. Caba Presidente de la Comision de Policía urbana manifestó que como complemento de la obra de reforma del Paseo del Pilar es de necesidad una verja que sirva de respaldo al muro de cerramiento para lo cual y algun otro detalle calculan gasto que no llegará á dos mil pesetas, que en su caso habrán de trasferirse del Capitulo de Imprevistos si en ello está conforme el Ayuntamiento, y este acordó por unanimidad que se haga la trasferencia, sometiendose el acuerdo á la aprobacion de la Junta Municipal.

Dada cuenta de un espediente instruido en cumplimiento de lo que dispone el articulo ochenta y cinco de la vigente ley de reemplazos á virtud de escrito presentado al Sr. Alcalde por José Rodriguez y Rodriguez mozo del actual reemplazo declarado sorteable esponiendo que á consecuencia de haberse quebrado su padre ha sobrevenido la escepcion de hijo unico de padre imposibilitado y pobre y resultando probados todos los estremos, pues reconocido el padre por los facultativos dijeron que José Rodriguez y Muñoz padre del mozo José Rodri-

quez y Rodriguez número sesenta y tres del actual reemplazo resulta padecer una hernia inguinal derecha completa y algo voluminosa por lo cual le consideran impedido para el trabajo corporal, el Ayuntamiento considerando al mozo comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve de la ley, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo y que se eleve el espediente á la Comision provincial para la resolucion definitiva. —

Seguidamente acordó el Ayuntamiento la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Mayo ultimo segun se detalla. —

	Ptas.	Cs.
Cap.º 1.º Gastos del Ayuntº	2.107	89
" — 2.º Policía de Seguridad	854	83
" — 3.º — Idem Urbana y rural	3.914	44
" — 4.º — Instruccion pública	1.948	46
" — 5.º — Beneficencia —	333	33
" — 6.º — Obras públicas	916	66
" — 7.ª — Correccion	618	71
" — 9.ª — Cargas —	12.468	66
" — 10.º — Voluntarios	6.284	50
" — 11.ª — Imprevistos	1.768	08
Total	31.195	56.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico. =

Barbosa — Prior de Leon

Cabal

Lazaro — Rios — Sanz — Trujillo

Mayor

Fernandez — Fernandez Salvador

Mayor

Prior — Galan — Mallenas

Alcalde

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital. -

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete = -

Vº Bº -

Rubisco

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 11 de Junio de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubisco, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior lo fue el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial. -

Señores
Rubisco
Arias
Muguiro
Caba
Cammñas
Mulleras
Sanz
Lázaro
Trugillo
Salmerons

Seguidamente se procedió á elegir en votacion secreta dos electores para reemplazar en la Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes á D. José Gabriel Balcazar y D. Enrique Aguirre que les corresponde cesar por ser los mas antiguos segun el artículo cincuenta y uno de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y resultaron electos D. Antonio Arias y Rodrigo y D. Franco Ayala y Mira habiendo votado solo uno cada Concejal. -

Acto seguido y en la misma forma fueron electos para vocales de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales en reemplazo de

D. Ramon Valencia y D. Leopoldo Acosta que deben cesar Don Evaristo Ballester y D. Juan Rafael Cuevas. ———

Seguidamente tomó el Ayuntamiento por unanimidad los acuerdos que siguen: — Aprobar la subasta del arbitrio de degüello para el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho adjudicando definitivamente el remate á favor de Fernando Cantero y G.ª como mejor licitador en la cantidad de veintitres mil trescientas veintinueve pesetas. — Aprobar la subasta del arbitrio de puestos públicos para el año de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho adjudicando definitivamente el remate á Fernando Cantero como mejor licitador en la cantidad de catorce mil trescientas setenta y una pesetas noventa y cinco céntimos. — Aprobar la subasta del arriendo del carro destinado para conducir las carnes en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, adjudicando definitivamente el remate á Alejandro Casado como mejor licitador en la cantidad de ciento cuatro pesetas. — Aprobar la subasta del servicio de conduccion de las basuras procedentes del barrido de las calles durante el año de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho adjudicando definitivamente el remate á Alejandro Casado como mejor licitador en la cantidad de mil diez y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos. — Aprobar la subasta del servicio de extraccion del agua para la limpieza del Matadero en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, adjudicando el remate á Alejandro Casado como mejor licitador en la cantidad de trescientas cincuenta y nueve pesetas veintiuno céntimos, quedando autorizado el Sr Alcalde para formalizar los contratos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Dada cuenta del expediente relativo al arriendo de las sillas para los paseos durante el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y en vista de que las subastas intentadas en veintinueve de Mayo y cinco del corriente no produgeron efecto ni aun con baja de la tercera parte de las ciento cuarenta y cuatro pesetas veintiun céntimos que como producto del año comun del último quinquenio sirvieron de tipo, el Ayuntº acordó se anuncie nueva subasta rebajando hasta el cincuenta por ciento ó sea por la cantidad de setenta y dos pesetas once céntimos. ———

Dada cuenta del expediente para contratar el petróleo y demas material para el alumbrado público, el Ayuntº en vista de que las subastas intentadas en veintinueve de Mayo y cinco del corriente no tuvieron efecto por falta de licitadores sin duda por ser bajo el precio de sesenta céntimos fijado al litro de petróleo acordó se anuncie nueva subasta elevandolo á setenta céntimos, quedando subsistentes las demas condiciones. — ———

Conceder licencia á D. Antonio Lopez para convertir en puerta de tienda un hueco de ventana de su casa calle de Calatrava número once duplicado. —

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policía Urbana y Arquitecto se acordó la clausura de una fábrica de jabon instalada por José Nieto y Nieto en la calle del Caballo número nueve por no reunir las condiciones que exige el artículo ciento sesenta y tres de las Ordenanzas hasta que el interesado obtenga autorisacion que deberá solicitar. — ———

No conceder á Joaquin Martinez y Joaquina Gimenez y Juan Vicente Mora la licencia que solicitan para establecer en los paseos del Pilar y Prado cajones con destino

á la venta de agua y refrescos á no ser que se ajusten á un modelo que sea sencillo, de buen aspecto y de iguales dimensiones para que haya uniformidad, cuyo modelo se interesará del Sr. Arquitecto. ——

Dada cuenta de un escrito de Hilario Navarrete pidiendo permiso para vender refrescos en ambulancia el Ayunt.o acordó ser de la competencia del Sr. Alcalde resolver la peticion. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Rafael Gonzalez de esta vecindad por sí y en nombre de otros trece individuos solicitando se les admita en la Banda de música creada por el Excmo Ayunt.o y este acordó acceder á la solicitud, que se comunique á los interesados y se pase relacion nominal al Director de aquella para su conocimiento y demás efectos. —

Dada cuenta de instancias de Antonio Larca y otros veintiocho individuos solicitando se les admita de alumnos en la Academia de música creada por el Excmo Ayuntamiento acordó este por unanimidad acceder á la solicitud, que se comunique á los interesados y remita relacion nominal al Director para su conocimiento y efectos oportunos. — ——

Seguidamente se dió cuenta de una relacion de los individuos que tiene la Banda de música creada por el Excmo Ayunt.o con espresion del instrumental que á su cargo tiene y nota de los instrumentos particulares que remite el Director conforme á los artículos veintisiete y treinta y dos del reglamento resultando que han de adquirirse cinco nuevos, cuyo coste es de ochocientas quince pesetas, mas doce que pertenecen á los músicos, cinco de ellos en recomposicion calculado su valor en cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y como estos han de quedar propiedad del Municipio este acor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

dó han tasados por persona competente para adquirirlos por lo que realmente valgan, siendo el gasto total que unos y otros instrumentos se cree ocasionara mil doscientas veinta y una que han de trasferirse del capítulo de Imprevistos si lo aprueba la Junta Municipal. El Sr. Mulleras disintió de este acuerdo por no creerlo conveniente á los intereses Municipales. —

Acto seguido manifestó el Sr. Caba presidente de la Comision de Policía urbana que las obras necesarias en el paseo del Pilar como complemento de las ya ejecutadas, segun datos adquiridos no llegarán á dos mil pesetas como indicó en la sesion anterior, y el Ayuntº acordó ratificar el acuerdo referente á que se trasfiera la cantidad del Capítulo de Imprevisto, con aprobacion de la Junta Municipal, á la que se dará cuenta al efecto. —

Acto seguido acordó el Ayuntº haber recibido con el mayor gusto un ejemplar que de la obra "La plaga de Langosta" se ha dignado remitirle su autor D. Franco Rivas Moreno, que se le den expresivas gracias por su atencion y se conserve en la biblioteca municipal. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en union de los Señores Muguiro y Mulleras pasó á ver la estantería que para el archivo de Escribanías vacantes del partido y las de Hacienda de la provincia ha mandado hacer el Sr. D. Guillermo Raigon y Velazquez Juez de instruccion de esta capital con ciento veinticinco pesetas que le fueron concedidas del presupuesto Carcelario y observaron con verdadera satisfaccion que documentos muy importantes que afectan á los intereses de la poblacion por referirse á la propiedad y que habian visto en confusion y diseminados por el suelo expuestos á inutilizarse, se hallan

hoy colecionados y colocados en la estantería merced al celo é interés con que tan digno funcionario ha mirado asunto de tal importancia, prestando expontáneamente un servicio que redunda en pro del vecindario, haciendose por ello acreedor, no solo á un voto de gracias, si que tambien á que se dé conocimiento al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia para que sirva de mérito en su carrera á tan digno é ilustrado funcionario. El Sr. Muguiro apoyó lo expuesto por el Señor Alcalde añadiendo que el servicio expontaneamente prestado por el Sr. D. Guillermo Raigon y Velazquez es de incalculable trascendencia porque ha puesto á salvo documentos importantisimos sin los cuales habrian de ocasionarse perjuicios á muchos propietarios. El Ayuntamiento apreciando como se merece el servicio prestado por el Sr. Juez, acordó por unanimidad se conzigne un voto de gracias y participe al Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunicándolo al interesado para su satisfaccion. —

Acto seguido y por unanimidad acordó el Ayuntamiento que una Comision compuesta de los Sres Alcalde, Muguiro y Caba se avisté con el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia para ponerse de acuerdo respecto á la estantería que para el archivo de la misma se le tiene ofrecido así como cualquiera otra cosa que sea de necesidad y urgencia, cuyo coste sea módico, á fin de hacerla si el presupuesto lo permite, interesando al efecto el crédito necesario de la Junta Municipal cuando se la convoque para las transferencias de crédito acordadas con destino á las obras del Pilar y compra de ins—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

trumentos para la banda de música.- ——

El Sr. Caba Presidente de la Comision de Policía urbana presentó la siguiente proposicion.- "En atencion al mal estado en que se encuentra la primitiva galería de nichos del Cementerio, el Concejal que suscribe propone al Escmo Ayuntamiento se sirva fijar su atencion y acordar lo que sea compatible con la propiedad que los nichos representan y el decoroso aspecto que exige un sitio que tanto respeto merece especialmente en poblaciones que como esta demuestra sus sentimientos religiosos.- Ciudad Real 11 de Junio de 1887. J. Caba Gonzalez" ——

En apoyo de la proposicion dijo el Sr. Caba. Que los nichos á que se refiere, por la circunstancia de ser antiguos y estar al descubierto se encuentran en estado de inminente ruina, presentando aquel santo lugar un aspecto que desdice en un pueblo culto y religioso & con esposicion de que á causa de los temporales ocurra un hundimiento y los restos humanos que tanta veneracion y respeto merecen lleguen á confundirse y quedar envueltos entre escombros, lo cual es seguro ocurrirá sino se acude con premura á evitarlo, adoptando de acuerdo con la autoridad eclesiastica una medida. El Sr. Sanz apoyó espresando debe contarse con las familias interesadas puesto que los nichos son propiedad de las mismas.- El Sr. Mulleras espuso estar conforme y que con objeto de que el Ayuntº que es á quien compete cuanto á higiene y decoro de los Cementerios se refiere pueda adoptar una medida enérgica, de acuerdo, en su caso, con la autoridad eclesiastica para evitar que los restos humanos sean profanados como lo serian si llegara el caso que fundadamente teme el Señor Caba, se consulte el parecer del Arquitecto, y el Ayun

tamiento así lo acordó por unanimidad.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS. de que yo el Secretario certifico.=

Sesion ordinaria del 16 de Junio de 1887.

Señores
Leon
Vargues
Muguiro
Rios
Caba
Mulleras
Sanz
Camiñas
Sázaro
Trugillo
Martinez

En Ciudad Real á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental el primer Teniente Don José Ruiz de Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Dada cuenta del expediente de subasta para el arriendo del local en que se custodian las mesas de los cortadores para el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, el Ayuntº acordó aprobarla, adjudicando el remate á José Antº Ruiz del Valle como mejor licitador en la cantidad de quinientas pesetas. ——

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por Don

Protasio García Salmeron y Rodriguez, Veterinario de primera clase, acordó el Ayuntº por unanimidad nombrarle Inspector de Plaza con el sueldo anual de setecientas pesetas que empezará á disfrutar en primero de Julio. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Flores Perito agrónomo solicitando la plaza de Inspector de pareos para dirigir la poda y plantacion de arbolado é inspeccionar los trabajos de empedrados, el Ayuntamiento acordó concederesla con la gratificacion de mueveientas noventa y nueve pesetas que disfrutará desde primero de Julio. ——

Seguidamente se dió cuenta de las instancias presentadas aspirando á las plazas que han de constituir la Brigada de empedradores, y por mayoría fueron nombrados Gabriel Carretero, licenciado del Ejército para la de Maestro Jefe de ella con el sueldo de mueveientas doce pesetas cincuenta céntimos = Oficial á Miguel Rivero y Rodriguez con setecientas treinta pesetas y peones á José Solis licenciado del Ejército, Gabriel Lopez, Juan Ramirez y Celestino Navarro con el sueldo de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales que todos disfrutarán desde primero de Julio. ——

Acto seguido se dió cuenta de las instancias solicitando las plazas de barrenderos y por mayoria fueron nombrados Cayetano Peña, Miguel Carrillo, Agustin Guevara, Joaquin Alba, Pantaleon Gonzalez Mora y Juan Manuel Rodriguez Gil; los tres primeros licenciados del Ejército, con el haber anual cada uno de quinientas cincuenta pesetas que disfrutarán desde primero de Julio. —

Seguidamente acordó el Ayuntº nombrar Matarife para el sacrificio de reses en el Matadero á

Ramon García con el sueldo de seiscientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos anuales que disfrutarán desde primero de Julio, y en atención á que no se han presentado aspirantes á otras dos plazas de igual clase que han de proveerse, que se amplie el término para la admision de solicitudes hasta el dia treinta espresando en el anuncio que han de reunir las condiciones que espresa el artículo doscientos treinta y cinco de las Ordenanzas. Los Señores Caba, Rios y Camiñas disintieron del acuerdo en lo que se refiere al nombramiento fundados en que un solo Matarife no es posible haga el servicio, y por lo tanto debiera haberse aplazado hasta poder nombrar para las tres plazas creadas. —

Se dió cuenta del espediente de subasta para la construccion y colocacion de aceras de piedra artificial encintadas de adoquin para las calles de Arcos, Postas, lado izquierdo de la del Prado y travesía de la calle de Caballeros á la del Prado que tuvo efecto el dia doce del corriente y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, adjudicando definitivamente el remate á D. Lorenzo Camizares único licitador al precio de ocho pesetas setenta y cinco céntimos el metro cuadrado de piedra artificial y seis cincuenta el metro lineal de adoquin que ha sido el tipo de subasta, disintiendo el Sr. Camiñas por no estar conforme en que las aceras sean en baldosas por creer preferible que se construyan sobre el terreno como las de las calles de Arcos y Pilar que es el espíritu del acuerdo de catorce de Abril último. —

(Se dió cuenta del espediente de subasta para la construccion y colocacion de aceras de piedra artificial encintadas de adoquin para las calles) ———

Acto seguido acordó el Ayuntº conceder

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

licencia á D. Ambrosio Lopez Salazar para reformar la fachada que de su casa calle de la Zarza número ocho dá á la de Real = A Pedro Rivera Carattas para reformar la de la calle del Canario número tres = A D. Franco Hernandez para reformar la de la calle del Gato numero dos y á D Ramon Cuerva y Palacios para colocar una reja en la de la calle de Calatrava numero veintitres y otra en la fachada que de la misma casa dá á la calle de la luz, todos conforme á las condiciones fijadas por el Arquitecto en las respectivas instancias y segun los planos presentados. —

Seguidamente y en vista de lo que informa el Arquitecto en instancia de Juan Franco Cabañas solicitando se le abone el valor de terreno que dejó en beneficio de la vía pública con motivo de edificaciones que hizo en las calles del Poso Concejo y del Joven en mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntº acordó pase el expediente á la Comision de Policía Urbana para que informe.

Dada cuenta de un oficio del Pedáneo de Las Casas manifestando que el dueño de la casa que ocupa la Escuela segun tiene entendido la necesitará muy en breve, por lo que es conveniente se resuelva para evitar que las clases se interrumpan, el Ayuntº acordó que por el Arquitecto se forme el proyecto para la casa que al objeto ha de construirse, debiendo tener presente al hacer el presupuesto que la piedra y arena la pondran gratuitamente aquellos moradores al pié de obra y la cal puede tomarse en aquella Aldea con mucha economía sin que el ponerla al pié de obra ocasione gasto. —

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se anuncie la plaza de vigilante del Paseo del Pilar para proveerla en la sesion próxima y que la Comision de Policía urbana proponga las obligaciones que aquel deba tener. —

Dada cuenta de una comunicación del Pedáneo de Las Casas participando haberle desobedecido el Alguacil José Cecas, al que ordenó echar fuera de una cantina varias caballerías, acordó el Ayuntº que el Sr. Alcalde oyendo al interesado le imponga, en su caso, el correctivo que estime procedente. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran los Sres de que yo el Secretario certifico —

Entre paréntesis = Se dió cuenta del espediente de subasta para la construccion y colocacion de aceras de piedra artificial cementadas de adoquin para las calles = no vale = —

Sesion ordinaria del dia 23 de Junio de 1.887.

Señores
Rubisco
Vazquez
Muguiro
Caba
Mulleras.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Ramon Clemente Rubio por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido y por unanimidad se tomaron por el Excmo Ayuntamiento los acuerdos siguientes = Aprobar la subasta celebrada el dia diez y nueve del corriente para el suministro de material para las farolas del alumbrado público en el año de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, adjudicando el remate á José Martin Aguado único licitador al precio de setenta céntimos el litro de petróleo y sesenta veinticinco pesetas para el demás material. = Aprobar la subasta de las sillas para los paseos durante el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho celebrada el dia diez y nueve y adjudicar el remate á Ponciano Montero único licitador en la cantidad de setenta y dos pesetas once céntimos = Conceder licencia á D. Lino Alonso para reformar las fachadas de sus casas calles de Alamos números treinta y tres y cuarenta y tres, segun planos que acompaña y conforme á lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía Urbana. = Que se inscriba en el padron con el caracter de residente á D. Ramon Ramirez de Valenzuela vecino de Carrion para concederle la vecindad cuando acredite llevar seis meses de residencia efectiva y continuada segun solicita en instancia de veinte del actual. = Que se den las gracias á D. Joaquin Echevarria, Admor de Propiedades é Impuestos de esta provincia por su atencion ofreciendo su nuevo destino de Contador de las Minas de Almaden. = Socorrer con cincuenta pesetas del Capítulo de Imprevistos á Vicenta Perez es-

Asistieron
Sanz
Trugillo
Lázaro
Muñoz

posa de Antonio Rodriguez en consideracion á que por espacio de seis años ha sido dependiente del Municipio como Sereno y guarda, para los gastos que ha de ocasionarle en el Juzgado el expediente de demencia á fin de que pueda ser conducido como pobre á un manicomio, si la Junta Municipal aprueba este acuerdo. = Quedar enterado de una comunicacion de Don Santiago Esdaile representante de la Empresa del Gas fecha diez y siete del actual participando en contestacion á ésta que con la del quince le dirigió el Presidente de la Comision de Policía urbana, estar conforme en que las farolas del alumbrado desde su instalacion hasta el dia treinta del presente habrán lucido algo más que la totalidad de horas obligatorias que marca el contrato. ———

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de José María Muela solicitando la plaza de Vigilante del paseo del Pilar y en votacion secreta fué nombrado por mayoría (resultando dos papeletas en blanco) debiendo tomar posesion en primero de Julio con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales. —

Dada cuenta del expediente de subasta de las obras para el ensanche del Cementerio público celebrada el dia de hoy, el Ayuntamiento acordó aprobarla y adjudicar el remate á Rafael Broceño como mejor licitador en la cantidad de cuatro mil setenta y dos ptas.

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto fecha de ayer, manifestando que en vista de la del Sr Capellan del Cementerio que le fué remitida sobre el mal estado de la galería izquierda del primer patio, la ha reconocido, resultando encontrarse en estado deplorable y repugnante en el que no puede ni debe continuar

por ser inminente la ruina y ofrecer peligro á la salud pública, procediendo que se reconstruya ó demuela en breve plazo y el Ayuntamiento acordó se haga saber á las familias interesadas para que digan si se prestan á contribuir proporcionalmente á los gastos de reconstruccion para en otro caso acordar lo que sea procedente. —

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que cumpliendo el encargo que le fué confiado para con los Señores Muguiro y Caba á ver al Yltmo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal para ponerse de acuerdo respecto á la estantería que para el archivo de aquella se le tiene ofrecido así como para cualquiera otra cosa urgente y necesaria de módico coste y fueron recibidos por dicho Señor con las mayores atenciones y después de conferenciar detenidamente se convino en que además de la estantería son precisos dos armarios, mas colgaduras y el escudo para la puerta del Tribunal, calculándose que el gasto para todo ello ascenderá á seiscientas veinticinco pesetas. El Ayuntto en vista de la módica cantidad calculada, acordó se trasfiera del capítulo de Imprevistos si la Junta Municipal lo aprueba. El Señor Vazquez dió las gracias á la Comision por la puntualidad y tacto con que ha cumplido su encargo, y el Sr. Muguiro contestó que aquella no merece gracias, pues no ha hecho más que cumplir con su deber. ———

El Sr. Cammñas pidió la palabra y dijo que insistiendo en lo que manifestó en la sesion anterior respecto á la subasta de aceras para las calles de Alarcos, Postas, lado izquierdo de la del Prado y travesía de ésta á la de Caballeros, tiene el íntimo convencimiento de que no deben hacerse en la forma rematada y sí construirlas como lo fue

ron las de las calles de Cruces y Pilar, que es indudablemente el espíritu del acuerdo de catorce de Abril último porque resultan mucho mas sólidas y de mejor aspecto, y el Ayuntamiento tomando en consideracion las observaciones del Sr. Camuñas, acordó prévia discusion y por unanimidad aceptarlas, y que se consulte al rematante D. Lorenzo Cañizares si está conforme en construirlas sobre el terreno y en caso negativo quéde nula la subasta, entendiendose modificado en este sentido el acuerdo de aprobacion de remate, que se tomó en la sesion anterior. — —

Seguidamente dijo el Sr. Vazquez ser muy estraño que el Sr. Arquitecto no haya aun terminado el proyecto de las casetas para la feria, ya tan próximas, y propuso se le recuerde sériamente concediendole muy breve plazo para que lo remita, pues en otro caso habrán de adoptarse medidas mas serias, y el Ayunt.to conforme con la proposicion la aprobó por unanimidad. — — —

El Sr. Caba presidente de la Comision de Policía urbana propuso se dé órden al Cabo de Serenos para que presente nota del número de farolas alumbradas con petróleo que cada uno tenga á su cargo, detallando los desperfectos que en ellas se observen por pequeñas que sean, pues así lo interesa el rematante del material para esas farolas en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho. y así se acordó. —

El Sr. Caba hizo presente haberle indicado el rematante del muro de cerramiento del Paseo del Pilar que la piedra para asiento del mismo con arreglo á presupuesto debe tener un grueso de cinco centímetros y segun le participan de los puntos donde puede tomarla no la hay

mas que de cuatro por lo que se ha consultado sobre el particular al Arquitecto, y el Ayuntº acordó que si informa que no afecta á la solidez de la obra la diferencia en el grueso de la piedra, se le diga al contratista á los efectos oportunos. —

El Sr. Vazquez propuso que se construya una cañeria para traer á la fuente del Pilar y desde ella regar el paseo y arbolado las aguas del Pozo llamado de Mayo utilizándolas á la vez para regar la carretera de la calle de Cirueña, que el mucho polvo tiene en malas condiciones, construyendose al objeto las bocas de riego que fuesen necesarias, toda vez que para esta mejora que es necesaria se prestan á contribuir varios vecinos de aquella zona. El Sr. Sanz manifestó que estando próxima á realizarse el gran proyecto de la traida de aguas debiera aplazarse para entonces la mejora á que el Sr. Vazquez se refiere por si la cañeria que se construyera no puede resistir la presion y se hace el gasto, sin que sirva para que por ella corran las aguas de Villarrubia. El Sr. Vazquez insistió en su proposicion y se acordó que cuando se conozca la cantidad con que contribuyan los vecinos, se dé cuenta para resolver en definitiva. — Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S. de que certifico:

Salan — Sanz — Vazquez — Mingueza — Frigola — Rivas — Leon — Peiro — Marin — Sanz — Cabral — Manuel Mª de Pinedo — Mateos

Sesion ordinaria del 30 de Junio de 1.887.-

Sres
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Caba
Cammñas
Sanz
Trugillo
Lázaro.-

En la Ciudad de Ciudad-Real á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de Policia Urbana en instancia de Fernando Cantero, acordó el Ayuntº que el Sr. Alcalde pueda prorrogar la matanza de corderos hasta fin de Julio en uso de la facultad que le concede el articulo doscientos cincuenta y tres de las Ordenanzas Municipales.—

Acto seguido se acordó conceder licencia á D. José Mª Bermuder Vera para abrir un hueco de ventana en su casa calle de las Oliveras y á D. José Alcazar y Barragan para modificar la fachada de la suya calle de la Carra numero treinta y cuatro.—

Dada cuenta de instancia de Felipe Cortiaga vecino de Poblete solicitando licencia para construir un calerin para fabricacion de cal y ladrillo en terreno propio entre las puertas de Toledo y Calatrava, vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policia Urbana se acordó concederla pero entendiendose que quedará nula la concesion si se produce queja por algun vecino por no mediar entre el punto designado para el calerin y las últimas habitaciones los ciento cincuenta metros que prescribe la Real Orden de diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.———

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policia Urbana se acordó que á Juan Fran.co Cabañas se le abonen ochenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos valor de ciento un metros ochenta y dos centímetros cuadrados

de terreno cedido á la vía pública con motivo de edifi-
caciones en las calles del Pozo Concejo y del Joven. ——

Dada cuenta de una instancia de D Emilio Perez contratista del suministro de petróleo y demas material para el alumbrado en el año economico que termina hoy, esponiendo que al hacerse cargo de este servicio no recibió por inventario las farolas porque ni lo prescriben las condiciones de subasta ni se le dió órden al efecto; pero como el rematante del mismo servicio para el próximo año economico parece quiere recibirlas previo reconocimiento y detallar hasta el mas pequeño desperfecto, que se tenga en consideracion que deben ser anteriores al actual arriendo y por tanto no obligado á repararlos. Que con tal motivo ha examinado las condiciones del arriendo y deduce que ha hecho reparaciones en las farolas que se alumbran por gas sin estar á ello obligado y por lo tanto que se le abone lo que prudencialmente calcule el Ayuntº., y éste previa discusion acordó de conformidad con el dictamen del Negociado y Comision de Policia Urbana que se compense lo que por tal concepto pudiera resultar á favor de D. Emilio Perez con lo que por pequeños desperfectos en las farolas hubiera de abonar para repararlos. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Jose Martin Aguado esponiendo que conforme á la condicion cuarta de subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público en el próximo año economico ha de garantir su compromiso con la cantidad de mil doscientas pesetas, diez por ciento de lo que se calcula importará el suministro, y ademas de ser escesiva la cantidad, como el pago ha de hacersele por mensuali-

dades vencidas considera innecesaria la fianza y por ello suplica se le admita en tal concepto un fiador abonado. La Comision de Hacienda informa favorablemente siempre que el fiador sea á satisfaccion del Ayuntº. El Sr. Caba vocal de la Comision dijo ser atendibles las razones que aduce el solicitante y que debe asentirse á la peticion - El Sr. Rios espuso que así lo cree, pero que esta pudiera dar lugar á protesta por parte de alguna persona que acaso no se presentara á licitar por carecer de fondos para constituir la fianza en metálico. El Sr. Muguiro dijo no creer aceptable la peticion porque se faltaría á una de las condiciones de subasta; pero que si el Ayuntamiento estima suficiente garantía un fiador abonado no se opondrá á ello, y manifestando los demás Señores estar conformes, se acordó por unanimidad presente el fiador para resolver en definitiva -

Dada cuenta de una comunicacion de D. Santiago Esdaile representante de la Empresa del Gas fecha diez y seis del corriente participando que tanto las nuevas instalaciones del Prado y Pilar como las modificaciones del alumbrado en dichos sitios estan concluidas y luciendo las farolas y debe procederse á la entrega y liquidacion segun el contrato laudoriele ademas la conformidad de las instalaciones anteriores ya recibidas por la Comision y hecha la primera liquidacion, pues carece de documento que acredite la recepcion - La Comision de Policía urbana informa que examinadas las farolas de las últimas instalaciones las halla conformes con las condiciones del contrato y deben recibirse, comunicándolo á la Empresa, recordando á la misma la obligacion que tiene de hacer las instalaciones que corresponden al año actual y el Ayuntº por unanimidad acordó

dar por recibidas las instalaciones y que se remuerde á la Empresa haga las correspondientes al año actual. —

Seguidamente se dió cuenta de una Real Orden fecha veinte del actual que con la del treinta trascribe el Sr. Gobernador concediendo la autorizacion solicitada por el Ayuntº para cancelar la fianza hipotecaria que como arrendatario de arbitrios municipales en el año de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis tenía D. Fernando Cantero, previo el pago de los derechos reales que por este acto se originen y el Ayuntº acordó quedar enterado, que se comunique al interesado y remita cópia certificada de la Real Orden al Sr. Registrador de la propiedad á los efectos oportunos, toda vez que ya queda subsanado el defecto que motivó la no inscripcion de la escritura levantando la hipoteca. —

Seguidamente y en vista de no haberse presentado aspirantes á las plazas de matarifes sin duda por ser reducido el sueldo, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre dos interinos. —

Dada cuenta del informe que con fecha de ayer emite la Comision especial que entiende en lo que se refiere á la banda Municipal de música, que segun persona de competencia que ha oido está cerciorada de que los doce instrumentos pertenecientes á los músicos, que han de adquirirse por el Municipio valen las cuatrocientas cuarenta y seis pesetas que en la nota de ellos fija el Director de la banda, inclusas las composturas y accesorios y acaso más, por lo que propone que se acepten, y el Ayuntº por unanimidad lo acordó así como que el pago sea con cargo á la partida consignada, adquiriendose además los cinco instrumentos nue-

vos ya pedidos y los utiles ni alcanza la consignacion.

Acto seguido se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda fecha de ayer manifestando que examinada la cuenta que presenta la Intervencion de esta provincia relativa al cargo que hace por anticipaciones se han reconocido con detencion los libros de ingresos y en ellos no aparece ninguno por tal concepto y si por intereses de inscripciones ascendentes á quinientas setenta mil ochocientas veinte reales noventa y ocho céntimos y hecha liquidacion de los que han debido percibirse, resulta segun relacion que al informe se acompaña la suma de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco reales diez y siete céntimos que supera en mucho á la que aparece ingresada, por lo que la Comision cree que el Ayuntamiento nada adeuda por anticipaciones. — Con motivo de estas liquidaciones ha observado la Comision por notas en los libros que debiera el Ayuntamiento tener una lámina al número cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho de noventa y tres mil ciento treinta y cuatro reales cuarenta y dos céntimos de capital y dos mil setecientos noventa y cuatro reales tres céntimos de interés anual que empezó á devengarse en primero de Julio de mil ochocientos setenta y tres y de la cual no hay antecedentes de que se enagenara ó convirtiera, existiendo solo una nota en el libro de inscripciones al pié de la lámina de haberse cobrado en Agosto de mil ochocientos setenta y nueve los intereses devengados hasta fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres ascendentes á seis mil novecientos setenta reales, setenta y cuatro cénts que no aparecen ingresados en dicho mes ni en los demás que se han examinado y el capital é intereses que hoy representaría esa lámina si parece es el de ciento cincuenta y

siete mil trescientos setenta y siete reales once céntimos.
Dice la Comision que ha encontrado tres láminas una número cincuenta y dos mil doscientos setenta y tres de cuarenta y ocho mil setenta y siete reales veintiun céntimos de capital y mil cuatrocientos cuarenta y dos reales treinta y un céntimos de interés que no se ha cobrado desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y asciende hasta hoy á diez mil noventa y seis reales diez y siete céntimos cuya lámina es la última que se enumera en la relacion que al informe acompaña. Otra número noventa y seis mil ciento sesenta y tres de ochenta y dos mil ciento setenta y cinco reales sesenta y cuatro céntimos de capital y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco reales veintiseis céntimos de interés que tiene devengados hasta hoy cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve reales sesenta y un céntimos y otra número cienmil quinientos veintinueve de veintiun mil ciento cuarenta y cinco reales de capital y seiscientos treinta y cuatro reales treinta y cinco céntimos de interés que tiene devengados seis mil doscientos reales setenta y nueve céntimos cuyas tres láminas que entre capital é intereses representan doscientos diez mil trescientos veinticuatro reales cuarenta y dos céntimos obraban en poder del Depositario sin cargo al mismo. las cuales debieron presentarse para su conversion en mil ochocientos ochenta y tres. Manifiesta por último la Comision que D. Antonio Lozano Agente que fué del Municipio en Madrid, en carta fe

cha diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve participó al Alcalde de aquella época que se habian remitido otras tres láminas números sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete al sesenta y nueve, cuya remision ratificó en veinte del mismo mes. El Ayuntº previa discusion y por unanimidad acordó, primero: Que de las tres láminas se haga cargo al Depositario con las formalidades debidas: Segundo: Que respecto á la número cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho de noventa y tres mil ciento treinta y cuatro reales cuarenta y dos céntimos de capital y dos mil setecientos noventa y cuatro reales tres céntimos de interés anual, se practiquen las gestiones necesarias en la Direccion de la Deuda para saber si en ella existe: Tercero: Que se gestione asimismo respecto á las números sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete al sesenta y nueve á que se refieren las cartas del Agente en Madrid fechas diez y seis y veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve para saber si efectivamente pertenecen al Ayuntamiento: Cuarto: Que las tres láminas existentes en Depositaría á que se refiere el primer estremo se presenten para su conversion á metálico y Quinto: Que se diga á la Intervencion de Hacienda de la provincia que el Ayuntamiento no aparece que haya recibido nada por anticipaciones y sí por intereses de sus inscripciones la cantidad de quinientos setenta mil ochocientos veinte reales noventa y ocho cén

tinos habiendo debido percibir quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco reales diez y siete céntimos y por lo tanto que nada adeuda por tal concepto sino que por el contrario se le adeuda.

El Sr. Muguiro propuso un voto de gracias para la Comision por su constancia en depurar tan importante asunto y el Ayuntº lo acordó por unanimidad. ——

El Sr. Caba presidente de la Comision de Policía urbana presentó nota del número de farolas del alumbrado público alimentadas con petróleo de que cada sereno está encargado con expresion de los pequeños desperfectos que tienen, resultando ser aquellas doscientas noventa y ocho y ciento seis los cristales desperfectos pero servibles, lo cual se tendrá presente al hacer entrega de dichas farolas al contratista del petróleo para el próximo año económico, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. ——

El mismo Sr. Caba presentó el modelo de puestos para la venta de agua en los paseos, proponiendo que á él se sujeten las licencias que se concedan para establecerlos, y el Ayuntº acordó prestarle su aprobacion. —

El Sr. Vazquez preguntó si el Sr. Arquitecto ha remitido el proyecto de casetas tiendas para la féria y contestando que nó el Sr. Alcalde dijo aquél que dejaba á la consideracion del Ayuntº el calificativo que merece expresado funcionario. ——

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla á continuacion ——

	Ptas	Cent.
Capitulo 1.º Gastos del ayuntº	2.107	89
id – 2.º Policía de seguridad	834	83.
id – 3.º Idem Urbana y Rural	3.914	44
id – 4.º Instruccion pública	1948	46
id – 5.º Beneficencia	333	33.
id – 6.º Obras públicas	916	66
id – 7.º Correccion	618	71.
id – 9.º Cargas	12.468	66
id 10.º Voluntarias	6.284	80.
id – 11.º Imprevistos	1.768	08.
	31.195	56

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS.as conmigo el Secretario de que certifico:

Rubinos

Vazquez

Cacuñas

Ríos de Leon

Rios

Mayoro

Trujillo

Sanz

Lázaro

Salas

Erbas

Manuel Mª de Velasco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion extraordinaria del 1.º de Julio 1887.

Sres
Rubinco
Leon
Vargues
Galan
Muguiro
Rios
Caba
Trujillo
Sanz
Lázaro
Camuñas.

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada, y siendo el único objeto de la sesion por haber de constituirse en este dia nuevo Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos setenta y siete á ochenta y nueve, se dió por terminada firmándola SS.as conmigo el Secretario de que certifico =

Rubinco

Vargues

Galan

Camuñas

Rios

Muguiro

Trujillo

Rivas Leon

Sanz

Lázaro

Caba

Alcalde Presidente

Ante mí

Sesion inaugural de 1.º de Julio de 1887 para la constitucion de nuevo Ayuntamiento.-

Sres Concejales que quedaron p.ª la renovacion

D. Ramon C. Rubisco
" José Ruiz de Leon
" Antonio Vazquez
" Vicente Galan
" Felix de los Rios
" Manuel L. Camuñas
" Vicente Arias
" José Mulleras
" Ant.º Martinez.

Sres Concejales entrantes.

D. Salvador Acosta
" Diego Sanz
" Bonifacio Perez
" Timoteo Lázaro
" Pablo G.ª Solana
" Andres Ruiz Serrano
" Julian Serrano
" Atilano Heras
" Gerónimo Haro
" Ramon Trugillo C.

En la Ciudad de Ciudad Real, capital de la provincia de su nombre y del Obispado Priorato de las Órdenes Militares á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete siendo las diez de la mañana el Sr. D Ramon Clemente Rubisco, Alcalde Presidente del Escmo Ayunt.º, se constituyó en las Casas Consistoriales cumpliendo lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la ley municipal para recibir y dar posesion á los nuevos Concejales elegidos para la renovacion bienal cuyos nombres con los de los que quedan para la misma renovación al márgen se espresan, no habiendo concurrido D. Antonio Martinez por estar enfermo, y por mí el Secretario se leyó una Real Órden espedida en veinticinco de Junio último por la que S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre la Reina Regente se ha dignado nombrar Alcalde Presidente para el bienio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y nueve al espresado Sr. Don Ramon Clemente Rubisco que en su virtud continuó ocupando la presidencia.-

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el artículo cincuenta y seis de la ley citada se procedió á la eleccion de los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á esta Capital segun la escala del artículo treinta y cinco de la repetida

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ley, haciendose uno por uno en votacion secreta cuyo resultado fué el siguiente. — Primer Teniente D. Felix de los Rios - Segundo D. Manuel Camuñas - Tercero Don Bonifacio Perez y Cuarto D. Vicente Arias que obtuvieron cada uno diez votos y resultaron ocho papeletas en blanco en todas las votaciones. Hecha la proclamacion de los elegidos y designados los distritos de su jurisdiccion recibieron las insignias de su cargo y pasaron á ocupar sus respectivos asientos. —

Acto seguido se procedió á la eleccion de dos Señores Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Sindicos representen á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses Municipales y censuren y revisen las cuentas y presupuestos, recayendo tan distinguidos cargos en los Señores D. José Mulleras y García y D. Gerónimo Haro que obtuvieron diez votos, siendo asimismo ocho el número de papeletas en blanco que resultaron. —

Dada posesion á los Señores Sindicos y Concejales á estos por el órden de votos con que fueron electos, el Sr. Alcalde declaró constituido el Excmo Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y nueve en el órden siguiente. —

Alcalde Presidente — D. Ramon Clemente Rubioso.
Tenientes — Primero D. Felix de los Rios — Segundo Don Manuel Lopez Camuñas — Tercero D. Bonifacio Perez Cuarto D. Vicente Arias —

Concejales Síndicos = Primero — D. José Mulleras y Garcia — Segundo — D. Gerónimo Haro. —

Concejales — Primero. D. Antonio Vargues —
Segundo — " Salvador Acosta —
Tercero — " Vicente Galan —

Cuarto — D. Diego Sanz —
Quinto — " Julian Serrano —
Sesto — " Cirnoteo Lozano —
Sétimo — " Pablo Gª Solana —
octavo — " Andrés Ruiz Serrano —
noveno — " José Ruiz de Leon
décimo — " Antonio Martinez —
Undécimo — " Atilano Hervás —
Duodécimo — " Ramon Trujillo — que forman el total de diez y nueve número de que se compone la Corporacion. —

Seguidamente y prévia discusion se acordó por unanimidad señalar los Jueves á las nueve de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias. —

El Sr Vargues pidió la palabra para ocuparse, segun indicó de la constitucion del Escmo Ayuntº y el Sr Presidente dijo no podia concedersela, pues en observancia del artículo cincuenta y siete debia dar y dió por terminada la sesion inaugural que firmaron SS. conmigo el Secretario de que certifico =

Ignacio Perez

Damian Martin — Julian Ruiz de Leon

Pablo Garcia — Manuel Vargues — Miguel Gonzalez

Felix de la Vega — Pablo Garcia — Ramon Trujillo — Atilano Hervás

Gerónimo Haro

Julian Germano

Vicente Arias — Cirnoteo Lozano

Andres Ruiz Serrano — Diego Sanz

José Mulleras

Salvador Acosta — Manuel Martinez de Velez

Sesion ordinaria del 7 de Julio de 1.887.-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cañon Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y en observancia de lo que dispone el artículo cincuenta y nueve de la ley Municipal el Sr. Alcalde dió conocimiento de haber nombrado Alcaldes de barrio para el primero de Santa María á D. José Ruiz Conrado; para el segundo á D. Amalio Vera; para el de San Pedro á D. Andrés Catalan, para el de Santiago á D. Antonio Lopez; para la Aldea de Las Casas á D. Pablo Lopez para la de Poblasteneda á D Agustin Diaz y para la de Valverde á Don Fidel Lozano y el Ayunt.to acordó quedar enterado.-

Señores
Rubio
Rios
Camuñas
Perez
Arias
Mulleras
Haro
Vazquez
Acosta
Sanz
Serrano
Lazaro
Ruiz Serrano
Leon
Hervás
Trugillo.

Seguidamente y conforme á lo que preceptua el artículo ciento de la ley municipal se fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion y el de individuos de que han de componerse y verificado se procedió á la eleccion en votacion secreta y fueron elegidos por mayoría absoluta pues obtuvo cadanno diez votos, resultando seis papeletas en blanco, en todas las votaciones los Sres siguientes

1ª Comision de Hacienda - D. Felix de los Rios - D. Gerónimo Haro - D. Atilano Hervas - D. Manuel Camuñas y D. Ramon Trugillo.-

2ª - id de Policía urbana y Sanitaria - D. Felix de los Rios D. Manuel Camuñas y D Gerónimo Haro ———

3ª id - De Policía rural - D. José Mulleras - D. Antº Martínez y D. Ramon Cougillos. -

4ª id De Festividades religiosas y diversiones publicas Don José Mulleras - D Ramon Cougillo y d. Atilano Hervas -

5ª id De Inspecion de establecimientos públicos de enseñanza y correccion - D José Mulleras - D. Joe Ruiz de Leon y D Gerónimo Haro. -

6ª id De Obras: D Vicente Arias - D. José Ruiz de Leon - y D. Bonifacio Perez -

- Vocal de la Junta provincial de Ventas de propiedades y derechos del Estado en reemplazo de D. Fermin Muguiro - D. Vicente Arias. ——

- Vocal de la Comision de Avalos en reemplazo de Don Fermin Muguiro - D. Atilano Hervás. —

- Vocal de la Junta local de primera enseñanza en reemplazo de D. Juan Obon - D. José Mulleras. ——

- Administrador de las rentas y limosnas del Santuario de Nra Señora de Marcos por parte del Escmo Ayuntamiento en reemplazo de D Vicente Galan - Don Bonifacio Perez que recibirá de aquel los libros y documentos, á cuyo efecto se le participará haciendolo asimismo al Iltmo Sr Obispo Prior. -

Respecto á la Inspeccion de plaza y establecimientos públicos de venta propuso el Sr Vazquez que en vez de establecer turno entre todos los Señores Concejales se nombrara una Comision permanente porque se llenará el servicio con mas exactitud y no se dictaran órdenes contradictorias como ha sucedido cuando se ha turnado. Tomada en consideracion por unanimidad se acordó que la Comision conste de cinco vocales y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

en votacion secreta, en que resultaron seis papeletas en blanco fueron electos por diez votos los Señores D. Ramon Trugillo, D. Diego Sanz, D. Atilano Hervás - D. Antonio Vazquez y D. Julian Serrano. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez dijo que sus diarias y perentorias ocupaciones han de impedirle atender al servicio que la inspeccion exige y por lo tanto renunciaba dando las gracias á los Señores que le han favorecido con su voto por mas que le causaba estrañeza que no se le haya elegido, sin duda, porque no se le crea apto para otras Comisiones en las que en horas extraordinarias pudiera despachar los asuntos que se le confiaran. - Los Señores Sanz y Serrano Cárdenas adujeron análogas razones para fundar igualmente sus renuncias. El Sr. Camuñas dijo que no deben admitirse las renuncias porque teniendo todos ocupaciones propias aunque mas ó menos perentorias, harán tambien renuncia y sentado precedente habria que admitirlas. - El Sr. Vazquez espuso que si el Sr. Camuñas hubiese sido electo para esa Comision en idénticas circunstancias seguramente que no aceptara, aduciendo sus ocupaciones, y de aquí dedúcese que se trata con demasiada saña á la minoría á que el Sr. Vazquez pertenece y prueba de ello que únicamente para esta Comision han sido electos tres de sus individuos. El Sr. Mullerias manifestó que las razones espuestas por el Sr. Vazquez son muy atendibles y por lo tanto debia admitirsele su renuncia y la de los Señores Sanz y Serrano y en votacion nominal fueron admitidas por doce votos contra cuatro - Señores que dijeron sí: Rios - Perez - Mullerias - Haro - Vazquez -

Acosta - Sanz - Serrano - Lázaro - Ruiz Serrano - Hervás -
Señor Presidente - total doce —— Señores que dijeron
nó - Camuñas - Arias - Leon - Trugillo - total cuatro. ==
—— Acto seguido se procedió en votacion secreta á elegir
tres vocales en reemplazo de dichos Señores y fueron
elegidos por mayoría D. Geronimo Haro - D. Bonifacio
Perez y D. Vicente Arias, resultando seis papeletas en
blanco y quedó constituida la Comision con dichos Seño
res y D. Atilano Hervás y D. Ramon Trugillo

Seguidamente se dió cuenta del pliego de condi-
ciones facultativas y planos que para la construc-
cion de casetas tiendas que han de colocarse en el
Real de la feria ha formado y remite el Sr. Arqui
tecto con fecha dos del actual, y el Ayuntº por una-
nimidad acordó aprobarlo y que pase á la Comision
de Hacienda para que formule las condiciones econó-
micas y anuncie inmediatamente la subasta para el
dia veinticuatro fijando como tipo la cantidad de
doscientas cincuenta pesetas que deberá ingresar el
rematante al dia siguiente de terminada la feria exi-
giendo éste como máximum de alquiler por cada caseta
veinticinco pesetas por dichos ocho dias de feria. —

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que por el
Gobierno de la provincia le fué remitido en cuatro de
Junio último con comunicacion número trescientos treinta
y tres el expediente promovido por D. Pedro Fernandez
del Rincon sobre concesion de un tranvía de vapor de esta Capi-
tal á Daimiel para la información pública é informe que
previenen los artículos ochenta y siete y ochenta y nueve
del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ocho-

cientas setenta y ocho para la ejecucion de la ley de Ferro Carriles, y en observancia de lo mandado se abrió la información por término de veinte dias sin que durante ellos se hayan presentado reclamaciones ni observaciones por ningun vecino. Fue pasado el expediente al Sr. Arquitecto este lo ha devuelto manifestando que en siete de Marzo último informó con arreglo al artículo ochenta y siete del mencionado reglamento. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores en el sentido mas favorable y por unanimidad se acordó no tener que ampliar en nada el acuerdo de diez y siete de Abril del año anterior toda vez que en el se expresa que no hay inconveniente en que se construya el tranvía con sujecion á las prescripciones de la órden del Gobierno de la República de veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. ———

Seguidamente y en vista de que D. Lorenzo Cañizares rematante de la construccion de aceras de piedra artificial encintadas de adoquin en las calles de Alarcon, Pontas, lado izquierdo de la del Prado y travesia de esta á la de Caballeros, está conforme en que sea sobre el terreno, segun acuerdo de veintitres de Junio, se le adjudica el remate, debiendo la Comision de Policía Urbana con el Arquitecto fijar el ancho de aquellas para que proceda á la construccion. —

Acto seguido se acordó que á la Comision de Obras pase una certificacion en que expresa el Arquitecto que el contratista de las del Pilar tiene ejecutadas mas de la mitad del total y procede abonarle mil trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos, para que reconocidas que sean aquellas se le abone la cantidad, si resultan conformes.

Seguidamente se acordó aceptar como fiador del contrato de suministro de material para el alumbrado del

corriente año á D. Juan Caba propuesto por el rematante José Martin Aguado, si aquél está conforme. —

Acto seguido se acordó: conceder licencia á Dª Matilde Egea para reedificar la fachada de una casa calle de Tolebo, segun como informa el Arquitecto. — Quedar enterado de una carta de D Eustaquio Salto expresando no merece las gracias que le dió el Sr. Alcalde por haber cooperado con los operarios á sus órdenes á la extincion del incendio ocurrido el treinta de Junio en la casa de D Antonio Martinez pues fué un deber y están reconocidos al Ayuntº y vecindario por análogos servicios en siniestros ocurridos á la Compañía. — Dar las gracias al Sr. Jefe de la explotacion por haber resuelto que los jornales devengados por los operarios en dicho incendio paren á la cuenta de gastos grales de la Compañía.

El Sr. Vazquez dijo que con motivo del incendio de la casa de D Antonio Martinez observó ser deficiente el material para combatirlos y proponía la creacion de una brigada de bomberos voluntarios de que sea Jefe é instructor D. Francisco Flores para que los trabajos se hagan con precision y rapidez. Fué al efecto y aunque se ha comprado una bomba se arregle la antigua formulando la Comision de Policía Urbana el reglamento porque la brigada haya de regirse y el Sr. Rios indicó que como estímulo se fijen premios módicos para los que mas se distingan. El Sr. Caminas propuso que pertenezcan á la brigada con una pequeña gratificacion los serenos, empedradores y barrenderos y el Sr. Perez manifestó se consulte á los obreros de los talleres si coadyuvarán gratis, relevándoles de las cargas de alojamiento y prestacion personal, con cuyas garantías habrá artesanos que se presten á pertenecer á la brigada, y el Ayuntº por unanimidad acordó que la Comision de Policía urbana presente lo mas pronto posible el Reglamento para que se discuta y apruebe.

Dada cuenta de instancia de Carmelo Campillo y otros dos vecinos pidiendo que al poner la —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

verja en el paseo del Pilar se deje una entrada pa-
ra los que vengan de las calles del Tinte y demás de
aquel costado propuso el Sr. Camuñas pase á informe
de la Comision y el Sr. Mulleras dijo ser innecesario ese
trámite para resolver y así se acordó en votacion nomi-
nal por diez votos contra cinco - Sres que votaron porque se
oiga á la Comision - Camuñas - Haro - Vargues - Acosta - Ruiz Serrano -
total cinco - Señores que opinaron que no - Rios - Perez - Arias, Mu-
lleras - Serrano - Lozano - Leon - Herbas - Trugillo Sr. Presidente, total diez.
El Sr. Mulleras dijo no se opondrá á la peticion si los solicitantes abo-
nan los gastos y el Sr. Camuñas replicó no debe exigirseles no
habiendose exigido á los vecinos del Prado y acceder á la peticion
que es justa. El Sr. Mulleras manifestó que si es justa la peticion
y necesaria la entrada pudo fijarla la Comision de paseos á
que el Sr. Camuñas pertenece, pues hoy habria que cortar la verja
para la entrada y esto es costoso, pues seria preciso hacer pies
derechos para afirmar los estremos de la verja y esto hace que
el caso no tenga comparacion con las entradas del paseo
del Prado. El Sr. Vargues dijo no se opone á que se conceda
la entrada por creer no son grandes los perjuicios; pero sin
que por ello se caiga nada. Puesto á votacion se acordó no ac-
ceder por ocho votos contra seis - Sres que dijeron si - Camu-
ñas - Arias - Haro - Vargues - Acosta - Ruiz Serrano - total seis.
Señores que dijeron no: Perez - Mulleras - Serrano - Lozano -
Leon - Herbas - Trugillo - Sr. Presidente total ocho. ———

Se dió cuenta del proyecto para la traida de aguas que
presenta D. Patricio Redondo y Perez con instancia para
el Sr. Gobernador y cuatro relaciones de los dueños de terrenos
que atravesará el acueducto en los términos de Villarru-
bia, Daimiel, Carrion y esta Capital, á fin de que por S.S.ª
se apruebe y haga la declaracion de utilidad pública de las
obras á los efectos de la ley de espropiacion, y el Arquit.º pre-
vio exámen acordó se eleve con atenta comunicacion. ———

Dada cuenta de comunicacion del Sr. Presidente de
la Audiencia participando que el del Tribunal Supre-
mo, de acuerdo con el Fiscal de S. M., le ordena mani-

ciente la ratificacion con que ha visto la actitud del Ayuntamiento sobre obras y moviliario para aquella y ruega se empiece lo antes posible, y el Ayuntº acordó quedar enterado y que se conteste están haciendose las obras.—

El Sr. Acosta dijo que conforme al número cuarto, artículo cuarenta y tres de la ley municipal no puede regir como farmacentico suministrando para los pobres medicinas por ser Concejal. El Sr. Rios dijo no hay incapacidad por no mediar contrato como lo tubo en mil ochocientos ochenta y el Sr. Acosta replicó que segun Reales órdenes existe la incapacidad y como obta por ser Concejal aunque la incapacidad no exista no despachará medicinas, pues le parece mal puntar servicios retribuidos á la Corporacion á que pertenece y ésta acordó quedar enterada de la renuncia.

Acto seguido acordó el Ayuntº conceder al Sr. Alcalde don Ramon Clemente Rubio, un mes de licencia para tomar baños, debiendo reemplazarle el primer Teniente y á este el Concejal á quien corresponda.—

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S. de que yo el Secº certifico=

Rubio

Rivas Leon

Perez

Rios

S. Acosta

Haro

M. Lopez Cacumba

Trujillo

Rivas

Sanz

Serrano

Herrera

Lázaro Herrera

Rivas Serrano

Vargas

Mulleras

El Alcalde Presidente

D. Félix de los Ríos y D. Manuel María de Vilches, Alcalde accidental y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital respectivamente.

Certificamos: Que este libro de ciento cincuenta hojas útiles con los requisitos que preceptúa el artículo ciento ocho de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reintegrado con dos pliegos de papel de pagos al Estado, uno de la clase primera, con el número cinco mil ciento treinta y otro de la clase tercera con el número tres mil quinientos setenta y nueve, se destina para copiar las actas del Excmo. Ayuntamiento desde la de este día de la fecha. Y para que conste en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la Ley del Timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ponemos la presente que firmamos en Ciudad-Real á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.=

Félix de los Ríos

Manuel María de Vilches

Sres. que constituyen el Excmo. Ayuntamiento.

Alcalde Presid.te — D. Ramon Clemente Rubio.

Tenientes
- 1.º — " Felix de los Rios.
- 2.º — " Manuel Lopez Cammñas.
- 3.º — " Bonifacio Perez.
- 4.º — " Vicente Arias.

Síndicos
- 1.º — " José Mulleras.
- 2.º — " Gerónimo Haro.

Concejales
- 1.º — " Antonio Vazquez.
- 2.º — " Salvador Acosta.
- 3.º — " Vicente Galan.
- 4.º — " Diego Saur.
- 5.º — " Julian Serrano.
- 6.º — " Timoteo Lázaro.
- 7.º — " Pablo G.ª Solana.
- 8.º — " Andrés Ruiz Serrano.
- 9.º — " José Ruiz de Leon.
- 10. — " Antonio Martinez
- 11 — " Atilano Hervás
- 12 — " Ramon Trujillo.

Sesion ordinaria del 14 de Julio 1887.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Señores
Rios
Perez-
Arias
Haro-
Vazquez-
Acosta
Sanz
Ruiz Serrano.-
Serrano.
Trugillo-
Solana-
Lázaro.-

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde accidental D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Acto seguido acordó el Ayuntamiento admitir como alumnos en la Academia municipal de música á Gerardo Novillo, Andrés Alcazar, Ramon Molina y Franco Medina que reunen condiciones segun informes del Director y no admitir á Vicente Garcia por ser muy corto de vista.-

Dada cuenta de una instancia de Bonifacio Sanchez Nieva solicitando ser baja en el padron de vecinos porque se traslada á Cuenca, el Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud y tenerle por despedido de esta vecindad.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Manuel Rodriguez renunciando el cargo de barrendero por su mal estado de salud y el Ayuntº en vista de que el Sr. Alcalde admitió la renuncia con fecha nueve y nombró interino á Pedro Gimenez acordó prestar su aprobacion y que se anuncie la vacante para proveerla en la sesion próxima.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Santiago Esdaile representante de la Empresa del Gas participando quedar enterado de que estan recibidas todas las instalaciones para el alumbrado público y respecto al aumento de cañeria cuyo deber se le ha recordado dice que se encuentra ya en esta el Ingeniero que ha de dirigir los traba-

jos así como colocar un nuevo gasómetro y modificar y aumentar la capacidad de todos los aparatos y cañería dentro de la fábrica y aunque debiera ser lo primero la colocacion de cañeria, como es imposible hacerlo antes de la feria porque estarían algunas calles intransitables conviene hacer las obras de dentro de la fábrica antes que avance la estacion y por ello ruega aplace la cañeria para despues de feria en cuyo sentido informan el Negociado y Comision de Policía Urbana, y el Ayuntº acuerda acceder á ello debiendo la Comision cuidar de que los trabajos dentro de la fábrica se hagan con actividad para que terminada la feria se comience á tender la cañería — Acto seguido y cumpliendo lo que preceptúa el artículo sesenta y seis de la ley organica acordó el Ayuntamiento clasificar á los Contribuyentes en Secciones por Parroquias para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal del corriente año económico fijando en siete el número de ellas con el de vocales y denominacion que se espresa: —

		Vocales.
	Parroquia de Sta María.	
1ª	Seccion - Agricultores	4 -
2ª	id - Industriales	2. -
	Parroquia de Sn Pedro.	
1ª	Seccion - Agricultores -	4.
2ª	id - Industriales -	2.
	Parroquia de Santiago y Aldeas.	
1ª	Seccion - Agricultores -	4.
2ª	id - Industriales -	2.
	Seccion especial	
	Profesionales	1.
	Total de vocales —	19. mi-

mero igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion.

Seguidamente se acordó aprobar el nombramiento de matarifes interinos hechos por el Sr. Alcalde con fecha once del actual en favor de Tomas Rivas y Luis Rodriguez, en vista de que se negaban á continuar prestando servicio los que habia tambien interinos, segun participó el Conserge del Establecimiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Conserge del Matadero indicando la conveniencia de nombrar un Auxiliar para los Matarifes por ser muchas las reses que se sacrifican diariamente, acordó el Ayuntamiento que la Comision de Policía urbana se tome la molestia de presenciar algunos dias la matanza y emita informe sobre si es ó no necesario nombrar un Auxiliar temporero teniendo presente que debe economizarse cuanto sea posible en todos los servicios que queden desatendidos.—

Seguidamente se acordó conceder licencia á D. Juan Prado para reformar la fachada de su casa calle del Horno número dos con las condiciones que espresa el Arquitecto en su informe y segun plano.—

Dada cuenta de una instancia de Urbano García esponiendo haber arrendado el cajon adosado á la Casa Consistorial en la fachada que dá á la Calle de Cuchillería para establecer un puesto de pan y otros artículos y siéndole precisa licencia para ello suplica se le conceda, y prévia discusion se acordó no acceder á la solicitud, pues segun antecedentes fué concedido por gracia especial á Dª Irene Mullor viuda de Soler para vender únicamente efectos de escritorio y debe averiguarse si no lo utiliza para que el Escmo Ayuntamien-

to acuerde lo que estime.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de José Nieto y Nieto solicitando licencia para establecer una fábrica de jabon en la calle del Caballo número nueve y vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, el Ayuntamiento acordó concedersela con las condiciones que aquel funcionario espresa.—

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por la Junta organizadora de festejos para la próxima feria acordó el Ayuntamiento que aquella de acuerdo con la de Policía urbana disponga la distribucion y colocacion de puestos en las calles y puntos que crea conveniente para que los soportales y avenidas de la plaza pública queden completamente desembarazados para el libre tránsito del público.—

Dada cuenta de una instancia de Jacinto Cepeda solicitando se le permita establecer en los dias de la próxima feria un puesto de lampistería en la Calle del Mercado entrada á la plaza, se acordó desestimarla por estar autorizada la Junta de festejos con la Comision de Policía Urbana para designar los sitios.—

Se dió cuenta de una instancia de Jose Gomez esponiendo tener entendido que el encargado de dar cuerda á los relojes de la Casa Consistorial piensa renunciar y por ello interesa se le nombre por el precio y condiciones que tuvo tal cargo D. Lorenzo Petersen y el Ayuntº acordó se anuncie la provision de la plaza para la próxima sesion.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Iltmo Sr. Obispo Prior participando quedar enterado de haber sido elegido D. Bonifacio Perez para administrar por parte del Ayuntº y en reemplazo de—

D. Vicente Galan las rentas y limosnas del Santuario de Ntra Señora de Alarcos y se acordó unirlas á un antecente. —

Dada cuenta de una instancia de José Sanchez Cuevas portero del Excmo Ayuntº solicitando cinco dias de licencia para tomar baños, se acordó concederselas. —

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran SSas conmigo el Secretario de que certifico. =

Ignacio Rios — Ignacio Perez — Vicente Galan — Vicente Arias — Geronimo Haro — Manuel Lopez Camuñas — Ramon Trujillo — Manuel Vargas — Pablo Gerardo Varquez — Diego Sanz — Salvador Acosta — Timoteo Lazaro — José Ruiz de Leon — Julian Serrano — Manuel Mª de Solana — Alcalde Presidente — Secretario

Sesion ordinaria del 21 de Julio de 1887.

Señores
Rios
Perez
Arias
Camuñas
Haro
Vargas
Acosta
Sanz
Galan
Ruiz Serrº
Serrano
Leon
Solana

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Felix de los Rios, por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S.E. y la Junta Municipal en el mes de Junio último que se remitirá al Gobierno de provincia para su insercion en el Boletin Oficial. —

Lázaro Trugillo Hervás-

Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de barrendero que sirve interinamente Pedro Gimenez se acordó proceder al nombramiento en votacion nominal que dió el resultado siguiente— Visitacion Gomez obtuvo los votos de los Señores Vazquez, Acosta, Sanz, Galan, Ruiz Serrano, Serrano, y Solana, total siete- Pedro Gimenez obtuvo los votos de los Sres Perez, Arias, Cammñas, Haro, Leon, Trugillo, Hervás y Sr. Presidente total ocho,- quedando nombrado por mayoría.

Seguidamente se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha cinco del actual, que con la del diez y nueve trascribe el Excmo Sr Gobernador de la provincia, concediendo al Excmo Ayuntamiento la autorizacion solicitada para adquirir parte de la casa número treinta y cinco de la calle de Morería con objeto de dar entrada cómoda al matadero público y se acordó por unanimidad que en nombre y representacion del Municipio concurra al otorgamiento y aceptacion de la escritura el primer Teniente y Alcalde accidental D. Felix de los Rios é Ymedio.-

Acto seguido se acordó que el Sr. Alcalde interese del Arquitecto forme el proyecto de la obra que deba ejecutarse para dar la entrada al Matadero por la casa número treinta y cinco de la calle de Morería toda vez que ya está el Excmo Ayuntº autorizado por la Superioridad para adquirir la parte necesaria

Dada cuenta de una instancia de D. Jose Gomez único aspirante á la plaza de encargado de los reloges de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento acordó nombrarle con la gratificacion de ciento veinte ptas anuales.-

Seguidamente y en vista de que Dª Irene Mullor viuda de Solerano utiliza, segun dice en

instancia fecha diez y nueve, el kiosco que como gracia especial se le permitió que estableciera adosado á una de las fachadas de la casa Consistorial para espender efectos de escritorio, acordó el Ayuntº por unanimidad se ordene á su dueño que lo retire porque priva de vistas y estorba para el tránsito público. —

Dada cuenta del informe que la Comision de Policía Urbana emite considerando innecesario nombrar un Auxiliar para el Matadero público, el Ayuntº acordó de conformidad. —

Acto seguido se acordó conceder licencia á D. Gerardo Salmeron para modificar la fachada de su casa Plazuela de Santiston número cincuenta y la de la misma que dá á la Calle de la Luz segun los planos que presenta y condiciones que espresa el Arquitecto en su informe. —

Acto seguido acordó el Ayuntº se celebre el dia veinticinco en la parroquia de Santiago la funcion religiosa, segun costumbre, autorizando á la Comision respectiva para que designe orador. —

El Sr. Presidente manifestó que por lo reducido del sueldo asignado á las plazas de matarifes se presentó el conflicto de no haber quien hiciera las operaciones de matanza y le fué preciso buscar interinos que exigen la retribucion diaria de dos pesetas cincuenta céntimos ó percibir lo que produzcan las reses que se sacrifiquen, segun tarifa, que es lo que siempre han percibido de los abastecedores. El Sr. Leon propuso se les asigne una gratificacion del Capítulo de Imprevistos por ser improcedente alterar ya los sueldos y los Sres Trujillo y Vazquez opinaron que el servicio

que los Matarifes prestan se contrate en pública licitación y se acordó que la Comisión de Hacienda, previo informe del negociado proponga si cree procedente la subasta y en otro caso el medio de llenar el servicio indicado.-

Acto seguido y en atención á que los uniformes de los Inspectores de Policía Urbana no están decentes para ciertos actos y mucho menos para la próxima feria en que deben presentarse con decoro, teniendo en cuenta que por su reducido sueldo no pueden costearselo, se acordó que por una sola vez y con cargo á Imprevistos se les haga nuevo uniforme, color azul turquí con vivos verdes, si la Junta Municipal aprueba este acuerdo, siendo obligatorio para los Inspectores costearse un capote de abrigo del color que designe la Comisión respectiva.-

Seguidamente manifestó el Sr. Vázquez que el paseo del Prado no se riega como es debido y la yerba de los canastillos se va agostando porque no se recorta y aunque hay agua suficiente la detiene el Guarda en la alberca para que se bañen personas y animales. Respecto al paseo del Pilar dijo tener propuesto se trajera á la fuente que en él existe el agua del pozo de Mayo construyendo al efecto una cañería á que se prestaban los vecinos de aquella zona á contribuir y el Sr. Caamiñas quedó encargado de explorarlos para resolver en definitiva. El Sr. Caamiñas dijo que se avistó con algunos vecinos y se prestaban, pero como se presentó el proyecto para la trai

da de las aguas de Villarrubia desistieron convenidos de que dado el punto en que ha de construirse el Depósito, la cañeria no podrá utilizarse y resultará un gasto superfluo, mas sin embargo como parece que las bases no han sido aprobadas por la Superioridad y por ello habrá de retrasarse esa importante mejora, verá de nuevo á los vecinos dando cuenta del resultado. —

El Sr. Presidente dijo que persona de competencia afirma que la yerba de los canastillos no debe recortarse porque se secaría y respecto á que el Guarda permite que en la alberca se bañen personas y animales lo averiguará para obrar segun proceda. — El Sr. Leon dijo que si la yerba se agosta no es por falta de agua sino por la mala calidad de esta que es muy salobre y la cal mata la hoja, puesto que se moja al regar con la bomba. —

Seguidamente se acordó que la Comision de Obras informe si convendrá para regar los árboles que habrán de plantarse en el nuevo patio del Cementerio abrir fuera de él un pozo. —

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda redacte las condiciones para adquirir en subasta con destino á la banda de música los atriles que permita el presupuesto segun modelo presentado por el Director de ella, pero veinte centímetros mas largos. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Inspector de Policia Urbana del Distrito de San Pedro participando que D. Lino Alonso ha

construido una casa de nueva planta en la calle de Marcos, linde á la Ronda, dejando esta reducida á un ancho de dos metros cincuenta centímetros y sustituido una puerta de dos á tres metros de ancho por otra que solo tiene un metro, adosada al mismo muro. El Sr. Caminas expuso que la muralla y calle de Ronda no pertenecen al Municipio, lo cual debe tenerse presente y depurarlo antes que mandar derruir lo construido en terreno que se supone detentado, y el Sr. Vazquez dijo que sin prejurgar la cuestion de propiedad debe el Ayuntamiento adoptar una medida para que el terreno perteneciente á la calle de Ronda quede expedito. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de Policía Urbana con vista de los antecedentes sobre la calle de Ronda proponga lo que, en su sentir proceda.-

A excitacion del Sr. Ruiz Serrano acordó el Ayuntamiento que la Comision de Policía Urbana disponga que D. Lino Alonso terraplene un barranco contiguo á la muralla que hace mucho tiempo se le mandó terraplenar.-

Seguidamente y por indicacion del Señor Vazquez se acordó como medidas preventivas que los Tenientes de Alcalde giren visitas domiciliarias para que haya la mayor limpieza y al propio tiempo dispongan frecuentes reconocimientos de los artículos alimenticios y especialmente de los vinos y aguardientes adoptando cuantas medidas crean con-

dientes para evitar fraudes que perjudiquen al comprador y con equidad alterar la salud pública.-

Acto seguido manifestó el Sr. Vazquez haberle extrañado que no se le haya dado conocimiento por medio de comunicación de corresponderle como primer Concejal encargarse de una tenencia de Alcalde con motivo de la licencia concedida al Sr. Alcalde.- El Sr. Presidente accidental dijo le sorprendia lo manifestado por el Sr. Vazquez pues estaba en la firme creencia de que se habia cumplido esa formalidad legal, pues preguntó oportunamente en Secretaría y se le contestó en sentido afirmativo. El Sr. Camuñas dijo que en su concepto se ha cometido una falta de formalidad que dadas las esplicaciones del Sr. Presidente accidental cree sea de algun empleado de Secretaría por involuntaria ó hija de la costumbre, pues no es el primer caso en que deja de darse aviso por escrito. El Señor Vazquez propuso al Excmo Ayunt.o se sirviera acordar haber visto con disgusto que no se haya cumplido aquel requisito y no estando todos conformes se puso á votacion recayendo acuerdo en el sentido propuesto por siete votos contra cinco. Señores que dijeron sí - Acosta, Sanz, Galan, Ruiz Serrano, Serrano, Solana, Lázaro, total siete. — Señores que dijeron nó - Perez - Haro - Trugillo, Camuñas, Señor Presidente, total cinco - Los Señores Arias, Leon y Hervás estuvieron ausentes en el acto de la votacion.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firma-

rán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico=

Ríos Haro Pérez Iturri

Fragoso Ruiz Serrano Galan

Cammas Díaz Sitges Vargas

Pardo Sanz

Ruiz de Lion

M. Lopez Carmona

Serrano Manuel M.a de Vilches

Yo

D. Manuel M.a de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete=

V.º B.º

Ríos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 30 de Julio 1.887.

Señores
Ríos
Cammas
Perez
Arias
Haro
Vázquez

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al márgen bajo la presidencia del

primer Teniente Alcalde accidental D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Acosta
Solana
Sanz
Lázaro
Serrano
Leon
Galan
Trujillo
Ruiz Serv.º
Hervás. —

Seguidamente y en vista de que la subasta intentada el día veinticuatro del actual para la colocacion de casetas tiendas para la próxima feria no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no hay tiempo para anunciar nueva licitacion puesto que la feria comienza en quince de Agosto, por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde consulte al Contratista del mismo servicio en años anteriores si está conforme en llenarlo por el presente bajo el mismo tipo y condiciones; pero aumentando los postes necesarios para apoyar un toldo y adornar las tiendas con sencillos pabellones. —

Acto seguido y accediendo á la solicitud de los interesados se acordó admitir en la banda de música á Juan Navarro y en la Academia como Alumnos á José Ruiz, Francisco Miralles y Abdon Garcia que son aptos segun informa el Director. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha diez y seis del corte reproduciendo la que dirigió en cuatro de Junio al remitir el espediente promovido por D. Pedro Fernandez del Rincon sobre concesion de un tranvia de vapor de esta Capital á Daimiel que devuelve S.S. porque en el informe pericial se omite lo que previenen los artículos ochenta y siete y ochenta y nueve del Reglamento de veinticuatro de Mayo

de mil ochocientos setenta y ocho y no se proponen los inconvenientes (si los hay) de la tracción á vapor y el modo de subsanarlos, ó si no los hubiere la salvedad de no haberlos. En vista de ella el Arquitecto amplió su informe de siete de Marzo último manifestando - Primero: Que se limitó á confrontar los datos presentados en el proyecto que resultan exactos y que la parte técnica es admisible con solo introducir algunas modificaciones en el trazado para que la vía en vez de cruzar diferentes veces la carretera de ronda se construya en un solo costado como se indica en espresado informe todo con arreglo á lo preceptuado en los artículos ochenta y dos á ochenta y ocho del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho = Segundo: Que no encuentra inconveniente en que la tracción sea por medio de vapor siempre que el motor no produzca humo ni ruido especial, que se use de poderosos frenos y llenen las condiciones que se imponen en el artículo ciento veintiuno del mencionado Reglamento, que por lo mismo le pareció innecesario espresar en el informe. El Ayuntamiento prévia discusion acordó por mayoridad estar conforme con lo que espresa el Arquitecto por ser conveniente y de necesidad que la vía se construya en un solo costado de la carretera de Ronda y que con arreglo al artículo ciento trece del mencionado Reglamento se conserve y repare por cuenta del concesionario en un ancho de cincuenta centímetros á cada lado de la vía y respecto á la tracción que es evidente conviene se haga por

vapor siempre que se adopten las precauciones que el Arquitecto espresa en su informe y observe cuanto preceptúa el artículo ciento veintiuno del repetido Reglamento para evitar incidentes desagradables. —

Acto seguido se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se espresa. —

	Ptas	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2.016	53.
id — 2.º Policía de seguridad	691	57.
id — 3.º Idem Urbana y Rural	4.472	10.
id — 4.º Instruccion pública	"	"
id — 5.º — Beneficencia	337	48.
id — 6.º — Obras públicas —	319	43.
id — 7.º — Correccion pública —	1.250	"
id — 8.º — Montes —	"	"
id — 9.º — Cargas —	17.267	89.
id — 10.º — Obras de nueva construccion	300	"
id — 11.º — Imprevistos.	"	"
Total	26.662	01.

Importa la distribucion veintiseis mil seiscientas sesenta y dos pesetas un céntimo. —

Dada cuenta de una comunicacion del Presidente de la Junta de Festejos participando tener ésta acordado celebrar un concurso de ganados y un certamen musical en la próxima feria y ruega se designe un individuo del Escmo Ayunt.º para cada uno de los Jurados que han de distribuir los premios y prévia discusion fué designado por unanimidad D. Ramon Trujillo para el concurso de ganados y para el certamen musical, proponiendo unos Señores a D. Bonifacio Perez y otros a D. Timo-

teo Lázaro se puso á votacion que dió el resultado siguiente: Señores que votaron á D Ruperto Perez: Vazquez, Acosta, Solana, Lázaro, Serrano, Galan, Ruiz Serrano, Sanz, total ocho: Señores que votaron á Don Cimoteo Lázaro - Perez, Cammñas, Arias, Haro, Leon, Trugillo, Hervás, Sr. Presidente, total ocho. resultando empate y preguntado si se consideraba urgente el asunto, no habiendo unidad de opiniones se puso á votacion. Señores que digeron sí Perez - Cammñas - Arias - Haro Leon - Trugillo - Hervas - Sr. Presidente total ocho: Señores que digeron nó Vazquez, Acosta, Solana, Sanz, Lázaro, Serrano, Galan, Ruiz Serrano, total ocho: y resultando empate se repitió la votacion que dió el mismo resultado, decidiendo el voto del Sr. Presidente en sentido afirmativo. Repetida la votacion obtuvieron D. Bonifacio Perez y D Cimoteo Lázaro los mismos votos que en la primera decidiendo el empate á favor del Sr Lázaro el voto del Señor Presidente. ———

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por la Junta de Festejos para la próxima feria se acordó por unanimidad — Primero - Poner á disposicion de la misma la cantidad de cincomil pesetas consignada en presupuesto para fomento de la feria. — - Segundo - Concederla la mas amplia autorizacion para que disponga y ejecute los festejos consignados en el programa. — Tercero - Cederle de la arena sobrante de los parcos la que sea necesaria para mejorar el piso de la plaza de toros. Los Señores Rio y Vaz-

quier se hallaron ausentes durante la discusion y vota-
cion de este asunto.—

Dada cuenta de las bases que para organizar una brigada de bomberos presenta D Ruperto Perez se acordó pase á la Comision de Policía urbana encargada de formar el reglamento que se servirá presentarlo para la sesion próxima si es posible.—

Acto seguido y por unanimidad acordó el Excmo Ayuntamiento - Primero - Que se arregle la antigua bomba de incendios y adquieran para la misma dos mangas expedientes.— Segundo - Que se termine para la próxima feria la instalacion del alumbrado de gas en la fachada de la Casa Consistorial - Tercero - Que á los vecinos pobres se les facilite la cal necesaria para blanquear sus casas interior y exteriormente como medida higiénica, pagandose el gasto del Capítulo de Imprevistos — Cuarto - Quedar enterado de que de averiguaciones hechas por el Sr. Alcalde resulta no ser cierto que en la alberca del huerto del Prado se bañan personas y animales.—

Dada cuenta de una Real órden expedida en cinco del actual por el Ministerio de la Gobernacion que con fecha veintisiete trascribe el Sr. Gobernador declarando nulo todo lo actuado respecto á la traida de aguas potables, por no haberse cumplido algunos requisitos que prescriben las leyes de obras públicas y de aguas de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete y trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, se acordó quede sobre la mesa para que la estudien los

Señores Concejales y se dé cuenta en otra sesion.

Seguidamente dijo el Sr. Vazquez que aunque con sentimiento se veía en el caso de hacer presente que conforme al número cuarto artículo cuarenta y tres de la ley municipal el Sr. D. Felix de los Rios está incapacitado para continuar desempeñando los cargos de Teniente Alcalde y Concejal por tener participacion en el suministro de medicinas para los pobres. El Sr. Rios preguntó al Sr. Vazquez si se proponía referirse á su incapacidad y contestando que sí dejó la presidencia al Señor Cammñas y salió de la sesion declarándose esta secreta. Continuando el Sr. Vazquez en el uso de la palabra manifestó que existe un contrato desde mil ochocientos ochenta entre el Ayuntamiento y los Farmacéuticos siendo uno de ellos el Sr. Rios y aunque el contrato fué solo por aquel año, es lo cierto que tácitamente continua vigente como lo prueba el que sigue percibiendo el Sr. Rios el importe de las medicinas que ha suministrado de lo cual se ha ocupado algun periódico de la localidad. El Sr. Cammñas hizo presente que deseaba se discuta ampliamente pero sin que se tome en consideracion lo que hayan dicho los periódicos cualquiera que sean sus ideales políticas y que debe tenerse en cuenta que el Sr. Rios parece ha hecho renuncia del suministro y por lo tanto no se halla en el caso de la ley que ha indicado el Sr. Vazquez y este replicó que aunque exista la renuncia no puede causar efecto sin el mútuo consentimiento de las dos partes contratantes y con objeto de abre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

viar la discusion que se presentaba el contrato aludido el último libramiento que se haya expedido á favor del Sr. Rios y la renuncia de éste al suministro para que el Ayuntamiento resuelva en vista de todo. El Señor Leon dijo que tratándose de una cuestion de derecho no puede ni debe resolverse de plano. Vistos el contrato celebrado en mil ochocientos ochenta, la comunicacion del Sr. Rios, fecha ocho del actual renunciando al suministro de medicinas por no convenirle ínterin sea Concejal y un libramiento de doscientas noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos expedido á su favor en tres de Enero último por las medicinas que facilitó en Diciembre del año próximo pasado, insistió el Sr. Vazquez en que existe la incapacidad. – Hecha la pregunta de si el asunto es ó nó de caracter urgente y no habiendo unidad de pareceres se resolvió que sí en votacion nominal por ocho votos contra siete = Señores que dijeron Sí: Vazquez, Acosta, Solana, Sanz, Lázaro, Serrano, Galan, Ruiz Serrano, total ocho: Señores que dijeron nó: Perez – Arias, Haro, Leon, Trugillo, Hervás, Sr. Presidente total siete = El Sr. Leon insistió en que como cuestion de derecho no debía resolverse opinando en contrario el Sr. Vazquez y en votacion por ocho votos contra siete se acordó declarar incapacitado al D. Felix Rios conforme al número cuarto artículo cuarenta y tres de la ley municipal: Señores que dijeron Sí, Vazquez, Acosta, Solana, Sanz, Serrano, Lázaro, Galan, Ruiz Serrano, total ocho: Señores que dijeron nó: Perez – Arias Haro, Leon, Trugillo, Hervas, Sr. Presidente, total siete: —

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar

se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de que yo el Secretario certifico=

Sesion extraordinaria del 2 de Agosto 1.887.

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la extraordinaria para que ha sido convocado el Excmo Ayunt.º á peticion de siete Señores Concejales no ha podido celebrarse por falta de número de ellos que exige la ley para tomar acuerdos.—

Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete =

V.º B.º

Sesión extraordinaria del 4 de Agosto 1.887.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores
Camuñas
Perez
Arias
Vazquez
Acosta
Mulleras
Haro
Galan
Sanz
Ruiz Serrano
Martinez
Serrano
Lázaro
Leon
Solana
Hervás
Trugillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria hecha á peticion de siete Señores Concejales los individuos del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Segundo Teniente y Alcalde accidental D. Manuel Lopez Camuñas, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Acto seguido y en conformidad al artículo noventa y siete de la ley acordó el Ayuntamiento que la sesion fuera secreta y declarada abierta dijo el Sr. Vazquez que aun cuando espresa la convocatoria ser el objeto consignar que D. Félix Rios ha prolongado sus atribuciones como Alcalde lo cual es una invasion que constituye delito previsto y penado en el Código, pues no solo revocó el acuerdo del Ayuntamiento declarándole incapacitado si que tambien ordenó al Teniente accidental D. Salvador Acosta por medio de un Alguacil que entregara el baston y al dia siguiente ejecutó actos de autoridad en el mercado, sin duda mal aconsejado por amigos que no le quieren; pero que sin embargo de ser un hecho punible no pretende que se le someta á los Tribunales sinó únicamente que quede consignado que hubo la invasion ó prolongacion de atribuciones.- El Sr. Presidente manifestó que habiendo resuelto el Sr. Gobernador que la suspension del acuerdo por el Sr. Rios fué improcedente, el Ayuntamiento debe limitarse á acordar que queda en

rado y si algunos Señores quieren que el asunto pase á los Tribunales, que lo hagan á su instancia.— — — — El Sr. Vazquez rectificó espresando que no decia tal cosa sino únicamente consignar, como ha dicho antes, que existe la invasion de atribuciones. — Los Señores Leon y Perez dieron las gracias al Sr. Vazquez.—

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha primero del actual declarando improcedente la suspension del acuerdo que decretó el Sr. Rios porque acordada la incapacidad dejó de pertenecer al Ayuntamiento, este acordó quedar enterado.— — — —

Y siendo el único objeto de la sesion, se dió por terminada y la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Perez Rivas

Trujillo Haro Saez

Carmona Ruiz Serrano Solana

Vazquez Ruiz de Leon

Herrero Lázaro Fuente

Galan

Serrano

José Mulleras

Manuel M.a de Silicia

Rio

Sesion ordinaria del 4 de Agosto de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del segundo Teniente y Alcalde accidental D. Manuel Saper Camuñas por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificado el acuerdo en ella tomado fué aprobada. —

Señores
Camuñas
Perez
Arias
Vazquez
Acosta
Mulleras
Haro
Galan
Sanz
Ruiz Serrano
Martinez
Serrano
Lázaro
Leon
Solana
Hervas
Trugillo

Acto seguido acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Marcos Rubio para reedificar la casa número diez y ocho y veinte de la Calle de Ciruela y siete de la del Cinte segun los planos que presenta y condiciones que espresa el Arquitecto en sus informes á las instancias del interesado con las que está conforme la Comision de Policía urbana. —

Dada cuenta de una comunicacion de D. Ricardo Hervás renunciando el cargo de Oficial tercero de la Secretaría por tener que dedicarse á negocios propios, el Ayuntº acordó admitirsela y el Sr. Solana indicó que, si no es de necesidad, quede sin proveer. — El Sr. Vazquez opinó que se provea en un Abogado con el caracter de consultor como hay en muchas capitales y el Sr. Mulleras dijo que considera innecesario el Abogado consultor por no haber asuntos que lo exijan y debe proveerse la plaza, que es de necesidad, en persona apta para desempeñar uno de los negociados sin perjuicio de que en otro presupuesto se consigne cantidad para retribuir un Abogado aunque por innecesario no lo habrá seguramente en capitales de esta y

y mayor categoría. El Sr. Vazquez insistió en su proposicion. Apoyada por el Sr. Sanz la opinion del Sr. Mulleras fué desechada la proposicion del Señor Vazquez disintiendo este y los Señores Martinez Serrano y Trugillo.—

Dada cuenta de una instancia del Portero y Alguaciles del Excmo Ayuntamiento solicitando que con cargo al presupuesto municipal se les facilite uniforme por hallarse muy deteriorado el que tienen y no serles posible costearselo por lo reducido de su sueldo y toda vez que por idénticas razones se ha concedido esa gracia á los Inspectores de Policia urbana, se acordó por unanimidad para que puedan presentarse decorosamente en la próxima feria y actos á que con la Corporacion han de concurrir que con cargo al Capítulo de Imprevistos y por esta sola vez provean los del uniforme con la obligacion de adquirir por su cuenta un abrigo de la forma y color que la Comision de Hacienda disponga; sometiendose el acuerdo á la aprobacion de la Junta Municipal.

El Sr Mulleras presidente de la Comision de Policia rural propuso que por ser de absoluta necesidad se arregle el camino de Ronda y termine la reparacion del trozo del de Las Casas llamado Charco del Meadero que se suspendió hasta terminada la recoleccion y al efecto que se nombre un peon analizar y el Ayuntamiento acordó que la misma Comision presente un avance de presupuesto para que conocida la importancia del gasto se resuelva en definitiva.—

A virtud de proposicion del S. Ruiz Serrano acordó el Ayuntamiento que con objeto de arreglar la Plazuela de Dominicas y que se planten en época oportuna algunos árboles de adorno, la Comision de Policía urbana informe lo que en su sentir proceda. —

Dada cuenta de un recuerdo de la Comision provincial fecha de ayer que con la de hoy trascribe el Sr. Gobernador revocando el de el Excmo Ayuntamiento fecha treinta de Julio último por el que declaró á D. Felix de los Rios incapacitado para continuar desempeñando los cargos de Teniente Alcalde y Concejal como comprendido en el caso cuarto artículo cuarenta y tres de la ley Municipal por tener participacion en el suministro de medicinas para los pobres contra cuyo acuerdo ha promovido aquel recurso de alzada entre otros fundamentos por no haberse le oido préviamente como preceptúan las Reales Órdenes de treinta y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres y por lo tanto que inmediatamente deberá ponersele en posesion de los cargos que venía desempeñando, acordó el Ayuntº quedar enterado y que se cúmpla, disintiendo los Señores Acosta, Sanz, Lázaro, Ruiz Serrano, Solana, Serrano, Galan y Vazquez manifestando este que el acuerdo de la Comision provincial (dicho sea con el respeto debido) no está ajustado á la ley, por lo que protestaba del mismo reservandose recurrir en alzada ante la Superioridad en uso del derecho de que se cree asistido. ——

No habien

do mas asuntos se levantó la sesion que firmaron
S.S.as conmigo el Secretario de que certifico=

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo
Ayuntamiento de esta Capital. —

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia
de hoy no ha tenido efecto por falta de núme
ro de Señores Concejales. Y para que conste
pongo la presente que visada por el Señor
Alcalde firmo en Ciudad Real á once de
Agosto de mil ochocientos ochenta y siete=
Vº Bº

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1.887.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece
de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reu-
nidos en sesion ordinaria los Señores de l-

Señores
Rubios
Camuñas
Perez
Frias

Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubio por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio, que se remitirá al Gobierno de provincia para su insercion en el Boletin Oficial.—

Vargues
Haro
Sanz
Lázaro
Solana
Ruiz Serrano
Serrano
Hervás
Trujillo.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha seis del actual manifestando que de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de la misma ha tenido por conveniente resolver sean retenidos al Excmo Ayuntamiento los intereses semestrales del depósito necesario en metálico procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, así como el importe de cuanto deba percibir por recargos municipales sobre las contribuciones é Impuestos del Estado hasta reintegrar al Tesoro la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientas veintiseis pesetas tres céntimos que se le adeuda por anticipaciones á cuenta de intereses de inscripciones advirtiendo que tal resolucion puede recurrirse en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el término de quince dias. El Señor Alcalde hizo presente que sobre este asunto como consta al Ayuntamiento emitió la Comision de Hacienda en veintinueve de Junio último un extenso y razonado informe segun el cual nada se adeuda por anticipaciones por no aparecer que se hayan percibido cantidades por tal concepto y si por intereses de inscripciones quinientas setenta mil—

ochocientas veinte reales noventa y ocho céntimos habiendo debido percibirse quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco reales diez y siete céntimos y por lo tanto que el Ayuntamiento es acreedor y no deudor como se manifestó á la Intervencion de Hacienda en doce de Julio sin que lo haya tenido presente el Señor Delegado para acordar la retencion. El Ayunt.º penetrado de que antes de adoptarse tan grave y perjudicial medida se ha debido practicar una liquidacion de débitos y créditos, vista la ley de primero del corriente publicada en la Gaceta del tres, acordó por unanimidad se interese del Sr. Delegado de Hacienda que como acto de justicia se sirva levantar la retencion y se practique la liquidacion de débitos que por cualquier concepto y periodo pueda tener contra sí, computándosele los créditos á su favor contra el Estado como preceptúa el artículo tercero de la citada ley, comprendiéndose en la liquidacion tres inscripciones intrasferibles números cincuenta y dos mil doscientos setenta y tres, noventa y seis mil ciento sesenta y tres y cien mil quinientos veintinueve que entre capital é intereses devengados, representan, salvo error, segun el informe de la Comision: doscientos diez mil trescientos veinticuatro reales cuarenta y dos céntimos ó sean pesetas cincuenta y dos mil quinientas ochenta y una, diez céntimos y si de la liquidacion resulta que el Ayunt.º adeuda alguna cantidad la satisfara. — Así mismo acuerda el Ayunt.º en vista de que segun datos adquiridos en la Intervencion de Hacienda, cantidades de

tas mas importantes que comprende la relacion de débi-
tos por el concepto indicado pueden figurar englobadas con
las que se libraron para los Ayuntamientos de la provin-
cia y fueron percibidas por nóminas que deben obrar
en el Tribunal de Cuentas, se tomen cuantos antece-
dentes sea posible y solicite del mismo certificado
expresivo de lo que por tales anticipaciones se conce-
dió á esta Capital y en el caso de que contra lo que
es de esperar el Sr. Delegado no levante la retencion
se recurra en alzada por su conducto ante el
Ministerio de Hacienda.—

Acto seguido y á propuesta del Sr. Vazquez acor-
dó el Ayuntamiento por unanimidad, prévia discu-
sion, conceder poder á D. Agustin Gomez y Serra-
no y D. Federico Peña y Pueyo de esta vecindad para
representarle, asociados del Vocal de la Comision perma-
nente de Hacienda D. Atilano Hervás y Sanchez
y del Oficial primero de Secretaría Contador de fon-
dos municipales D. Cárlos del Campo, para que
aquellos juntos ó cada uno de por sí separadamente
gestionen ante las Autoridades, dependencias y Centros
provinciales que correspondan sobre los asuntos si-
guientes = Primero: Para retirar de la Delegacion de
Hacienda de esta provincia ó de la Oficina corres-
pondiente todas las inscripciones procedentes del
ochenta por ciento de propios que hubiere emiti-
das ó que en adelante se emitan = Segundo: Para
el cobro de intereses vencidos y que en adelante ven-
gan de inscripciones intrasferibles emitidas que
posee la Corporacion ó que se emitan así como de
cualesquiera otros derechos y acciones que pertenez-

can del Ayuntamiento, firmando los libramientos, carpetas, recibos ó documentos que sean necesarios para efectuar y formalizar aquellos actos: Tercero: Para recojer de la Tesorería de la Delegacion de Hacienda de esta provincia todas las facturas ó carpetas de los depósitos que el Ayunt.o tiene ó tenga en lo sucesivo en la Caja Gral de Depósitos y en particular los que procedan de depósitos á metálico de la tercera parte del ochenta por ciento de propios y cobrar los intereses que tengan devengados y que devenguen, firmando los documentos que para ello sean necesarios: Cuarto: Para hacer la conversion de las inscripciones intransferibles con arreglo á la ley de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos: Quinto: Para hacer la cesion á favor del Estado que se ordena en el artículo último de la citada ley y cobrar los intereses de las nuevas inscripciones emitidas como consecuencia de la mencionada conversion; todo bajo la responsabilidad del D. Agustin Gomez y con conocimiento del mencionado D. Atilano Hervas y Sanchez Concejal del Excmo Ayuntamiento y vocal de su Comision permanente de Hacienda, y con objeto de que los referidos D. Agustin Gomez y Serrano y D. Federico Peña y Pueyo puedan acreditar la representacion que se les confiere, se les espida certificado de este acuerdo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Antonio Prado para sustituir una ventana por otra de mayores dimensiones en la casa Calle de los Reyes número catorce: El Gumersindo Sobrino

para reformar la fachada de la número catorce de la calle de la Paz: á Ramon Ruiz para abrir una ventana y sustituir otra en la número seis calle de la Aruena y á D. José é I. Ruiz Serrano para construir una casa de planta baja en la calle del Cinto, todos con las condiciones que espresa el Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados. Desestimar una instancia de Canuto Nieto y otros tablageros solicitando se les permita como gracia especial llevar á sus casas las carnes sobrantes de la venta pública porque cuentan para conservarlas con locales de buenas condiciones de que carece el Matadero público, por oponerse á ello el artículo doscientos treinta y cuatro de las Ordenanzas Municipales, como los interesados afirman, y con el fin de que el Matadero quede útil al objeto que el Arquitecto de acuerdo con la Comision de Policía Urbana reconorca el Sótano proponiendo las reformas que en él sean necesarias con espresion del gasto aproximado, y por último que la Comision é Inspector de plaza redoblen su vigilancia en las salchicherias y se interese del Admor de consumos nota de las reses muertas que se introduzcan, con espresion del dueño para evitar que puedan consumirse aquellas que por sus malas condiciones sean perjudiciales á la salud. ———

Seguidamente acordó el Excmo Ayuntº aprobar que el Sr. Alcalde haya autorizado al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar y Palomo para recoger los resguardos del Depósito necesario en metálico procedente de la tercera parte del ochenta

por ciento de propios importante cincuenta mil cuatrocientas veintiúnco pesetas cincuenta y ocho céntimos que obra en la Intervención de Hacienda de la provincia segun esta expresa en circular del treinta de Julio inserta en el Boletin número quince de tres del corriente y de cuyo resguardo se le hará cargo en debida forma. — —

Acto seguido y en cumplimiento de lo mandado en Real órden de treinta y uno de Julio último acordó el Ayuntamiento que los gastos municipales que ocasione el censo de poblacion que ha de verificarse el treinta y uno de Diciembre próximo, se paguen del capítulo de Imprevistos que cuenta con cantidad suficiente, y por lo tanto no hay necesidad de formar presupuesto extraordinario. —

El Sr. Camuñas dijo que cumpliendo el encargo que le fué conferido gestionó cerca de varios vecinos domiciliados en las Calles limítrofes del paseo del Pilar para conocer con cuanto contribuirán para la cañeria que conduzca á la fuente del mismo el agua del pozo de Mayo y establecer varias bocas de riego en dicho paseo y Calle de Cirueda y tenía el gusto de manifestar puede contarse con mil pesetas y con objeto de resolver acordó el Ayuntº se interese del Arquitecto forme presupuesto de lo que costaría esa mejora útil y necesaria. ———

Seguidamente y en vista de que D. Rafael Cha con no se presta á construir las casitas tiendas para la feria adornadas con pabellones, por el gasto que

estos le ocasionarían, acordó el Ayuntº. que se empri-
man y las construya conforme á las demas condiciones con
signadas en acuerdo del treinta de Julio último. —

Dada cuenta de una commicacion del Pedáneo
de la Aldea de Las Casas espresando que por cir-
cunstancias extraordinarias no pudo ser utilizada toda
la casa que se tomó en arriendo para Escuela y habita-
cion de los Maestros y que por lo tanto en vez de nue-
ve pesetas cincuenta céntimos mensuales solo hay
que pagar siete, cincuenta desde el diez y siete de
Marzo pero sin deducir lo que por alquileres figura
en presupuesto porque los Maestros han continuado
y continuan ocupando la casa del Curato y el
Ayuntamiento acordó se pague del Capítulo de Im-
previstos el alquiler mensual de siete, cincuenta
pesetas y quede la casa á disposicion de su dueño
D. Felipe Vera, toda vez que la necesita y en la actua-
lidad no hace falta con motivo de las vacaciones dis-
puestas por la Superioridad; pero con objeto de
que no se suspendan las clases por mas tiempo se re-
cuerde al Arquitecto el proyecto de la nueva casa,
á fin de que se construya con la mayor urgencia. = Y no
habiendo mas asuntos, se levantó la sesion, que firmaran Sres.
conmigo el Secretario de que certifico =

Ambrosio Vaca Pedro Arias
Haro Trujillo Sanz
Acosta Herrero Lozano Ruiz Cantero
Campos
Vargas Montero
Secretario Alcalde Presidente

Sesion ordinaria del 18 de Agosto 1.887.

Señores
Rubisco
Rios
Perez
Arias
Mulleras
Haro
Vazquez
Acosta
Sanz
Sázaro
Ruiz Serrano
Serrano
Solana
Trujillo.-

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin Aguilera y Garcia solicitando la plaza vacante de Oficial tercero de la Secretaría, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrarle por reunir condiciones de aptitud, llevar catorce años de servicio y estar desempeñando la plaza inmediatamente inferior, debiendo anunciarse la vacante de esta para proveerla en la sesion próxima.

Acto seguido y de órden del Sr. Alcalde fué leida la minuta de la comunicacion que con fecha catorce dirigió al Sr. Delegado de Hacienda interesándole levante la retencion acordada por el mismo de los intereses del depósito procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de propios y recargos á las contribuciones é impuestos hasta reintegrar al Tesoro las cincuenta y tres mil ochocientas veintiseis pesetas tres céntimos que reclama por reembolso de anticipaciones, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y conforme.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la fir-

marau S.S.as conmigo el Secretario de que certifico =

Rubricado Rios Perez Arias

Trujillo Flores Ruiz de Leon

Ruiz Serrano

Flores Lozano Cammaz Sainz

Galan

Serrano Fuente Mulleras

Vengas Marcelo Mª de Nilches

Rubricado

D. Manuel Mª de Nilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde primo en Ciudad Real a veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete =

Vº Bº

Rubricado

Marcelo Mª de Nilches

Sesion ordinaria del 27 de Agosto de 1887

Señores
Rubisco
Rios
Camiñas
Perez
Arias

En la Ciudad de Ciudad Real a veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Señor

Vargues
Acosta
Sanz
Salan
Solana
Serrano
Ruiz Serrano
Leon
Sárraro
Hervás
Trugillo.

Alcalde D. Ramon Clemente Rubio por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y cumpliendo lo que dispone el artículo ochenta y ocho de la ley orgánica se procedió al sorteo de contribuyentes por Secciones para vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año económico, dando el resultado sigte:-

Parroquia de Santa María: Primera Seccion- Propietarios: D. Policarpo Andrade - D. Policarpo Martin Reyes - José Ramon Prado y Ortiz - Rafael Arroyo y Perez ——
Segunda Seccion - Industriales: D Daniel Gomez y Herrera y D. Angel Mora y Casado - ——————

Parroquia de San Pedro: Primera Seccion: Propietarios = D. Antonio Manzanares y Moreno - D. Antonio Baltueña - D. José Joaquin Garcia y Majan y D. Andres Garcia y Gonzalez. ——————
Segunda Seccion: Industriales = D. Antonio Peña y Fernandez y D Agustin Lorente y Gomez. —

Parroquia de Santiago y Aldeas: Primera Seccion — Propietarios: D. Adrian de Sarachága - D. Antonio Marina y Garcia - D. Angel del Monte y Puente y D. Angel Medel y Prado. ——————
Segunda Seccion: Industriales - D. Angel Moraz y Velasco y D. Cesareo Ruiz Cañizares. ——————

Seccion especial - Profesionales: D. José de Rueda y Recio.
total diez y nueve número igual al que de Concejales corresponden al Excmo Ayuntamiento. -

Acto seguido acordó el Ayuntº que con cargo á lo consignado en el capítulo sesto artículo primero del presupuesto en ampliacion se paguen á D. Tomás Romero la diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que segun factura presentada por el mismo importan sus honorarios y papel suplido de la copia de la escritura de compra de parte de la casa número treinta y cinco de la calle de Moreria pagandose de la misma consignacion lo que corresponda por el impuesto de derechos reales é inscripcion en el Registro de la propiedad.

Dada cuenta del informe que el Negociado y Comision de Hacienda emiten proponiendo como solucion equitativa que á los matarifes además del sueldo asignado en presupuesto se les dé como gratificacion lo que esceda de los ingresos, y el Ayuntº convencido de que por la retribucion asignada no es posible hallar quien preste el servicio y que este es de caracter perentorio, por unanimidad acuerda que el total ingreso que resulte de lo que pagan los abastecedores por el sacrificio y arreglo de las reses se distribuya entre los tres matarifes en la forma propuesta siendo de cuenta de los mismos retribuir al Ayudante ó auxiliares que sean necesarios en la época de matanza de cerdos ó en cualquiera otra que sea preciso. —

Asi mismo acuerda S.E. se anuncien al público las dos plazas de Matarifes que estan servidas interinamente para proveerlas con arreglo á las Ordenanzas Municipales y que la Comision de Hacienda forme y

presente la tarifa de lo que por derechos de matanza hayan de pagar los abastecedores para fijarla en la nave de degüello.—

+ Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto fecha trece del actual manifestando que del espediente de subasta de las aceras de las calles de Alarcos, Postas izquierda de la del Prado y travesía de esta á la de Caballeros aparece que por acuerdo del Excmo Ayuntamiento han de ejecutarse de la misma manera que lo fueron las de las calles de Cuevas y Pilar y siendo así parece natural que las condiciones facultativas que rigieron para la ejecucion de estas aceras rijan ahora para aquellas y como no se dice de un modo espreso en el citado acuerdo ruega se aclare para no dar lugar á dudas y por unanimidad se acordó que las condiciones facultativas indicadas se observen estrictamente, pues tal es el espíritu del acuerdo á que el Arquitecto se refiere.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda interesando se esprese clara y concretamente qué valores ó intereses que de la Hacienda deban percibirse se dejan afectos al pago de la cantidad que el Tesoro reclama por anticipacion de intereses que le hizo al Excmo. Ayuntto. á cuenta de intereses de inscripciones para en su vista resolver sobre lo pretendido con fecha catorce del actual de que alce la retencion de ingresos, se acordó por unanimidad contestar que para lo que resulte adeudarse se afectan desde luego con el caracter de retenidos los intereses devengados y que de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

vengan las inscripciones detalladas en la communicación del catorce, asi como las correspondientes á otras que haya emitidas ó que se emitan en lo sucesivo.

Seguidamente se dió cuenta de instancias de Don Joaquin Sabariegos y Adame y D. Florencio Vazquez y Delgado solicitando la plaza vacante de Oficial auxiliar de la Secretaría, y D. Bonifacio Perez pidió la palabra y dijo que no debe proveerse y si ponerlo á disposicion del Excmo Señor Capitan General del Distrito como preceptúa el Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco para la aplicacion de las leyes de tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. El Sr. Vazquez dijo que siendo de necesidad por exigirlo los trabajos de Secretaría el proveer la plaza debiera hacerse el nombramiento interinamente sin perjuicio de que se dé conocimiento á la Capitanía General y que sentía que el Sr. Perez se opusiera á este nombramiento porque creía que dada la jurisprudencia que aquí se había sentado de nombrar el Ayuntamiento sus empleados y dependientes en uso de las facultades que le concede la ley municipal y á consecuencia de lo que el Sr. Perez propone se priva á un hijo de la capital, apto para el destino en cuestion, de un pedazo de pan para su familia. El Sr. Perez replicó que su deseo es que se observe la ley de diez de Julio y reglamento citado y por lo tanto insistía en que la plaza no se provea con caracter de interino por no haberse dado conocimiento al Excmo Sr. Capitan General y cree que el Ayuntº es incom-

petente para el nombramiento. Declarado el asunto suficientemente discutido se puso á votacion que dió el resultado siguiente – Señores que votaron en favor de D. Joaquin Sabariegos - Vazquez – Acosta - Sanz - Galan - Solana - Serrano - Ruiz Serrano - Lázaro - Hervás, Sr. Presidente, total diez – Señores que votaron en favor de D. Florencio Velarquez - Perez, Frias, Trujillo, total tres - quedando nombrado por mayoría D. Joaquin Sabariegos en el concepto de interino y que en cumplimiento de lo que dispone el artículo diez y nueve del reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco para la aplicacion de las leyes de tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se dé conocimiento de la vacante al Excmo Sr. Capitan Gral. del Distrito – Los Señores Rios - Cammñas y Leon no se hallaban presentes en el acto de la votacion. –

En este acto salió de la sesion el Sr. Alcalde y ocupó la presidencia el Sr. Cammñas. ———————

El Sr. Vazquez dijo que en vista de que el Sr. Perez habia invocado la observancia de las leyes y reglamento citados, él aunque con gran sentimiento pedia al Excmo Ayuntº que por una Comision especial sean revisadas las hojas de servicio de todos los empleados y dependientes del Municipio y este declare cesantes á los que no esten nombrados con arreglo á las leyes de tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el acuerdo fué á pir

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

mativo y habierta discusión dijo el Sr. Hervás que la revisión de hojas de servicio debe limitarse á las de los nombrados con posterioridad á la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, sobre colocación de los Sargentos en destinos Civiles. El Señor Vargues sostuvo su proposición que fué aprobada por nueve votos contra tres.- Señores que dijeron sí- Perez, Acosta, Sanz, Galan, Solana, Serrano, Ruiz Serrano, Lázaro, Sr. Presidente, total nueve — Señores que dijeron nó - Arias - Trugillo - Hervás - total tres. En su consecuencia se procedió á nombrar una Comision de cinco individuos para revisar las hojas de servicio, resultando electos los Señores - Perez - Hervás - Sanz - Acosta - Trugillo.———

Acto seguido y por unanimidad se acordó desestimar una solicitud de Florencio Sanz pidiendo se le facilite la leche necesaria para alimentar una niña de seis meses, por ser la Excma Diputacion la que concede los socorros de lactancia.—

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial haciendo público que el Ayunt.to de Torre de Juan Abad ha instruido expediente para obtener perdon de diez mil quinientas treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos que representan el cincuenta por ciento de lo que paga por contribucion territorial, con motivo de las pérdidas causadas por la langosta, se acordó por unanimidad informar ser improcedente el perdon por alcanzar á todos los pueblos de la provincia los daños causados por el insecto y por lo tanto el perdon, en su caso, debiera ser general.—

Acto seguido se acordó la distribucion de

fondos para las obligaciones del mes, segun se detallará.-

	Ptas	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2.265	18
id – 2.º Policía de seguridad	765	87
id – 3.º Urbana y rural	4.505	55
id – 4.º Instruccion pública	"	"
id – 5.º Beneficencia	350	53
id – 6.º Obras públicas	1.964	17
id – 7.º Correccion pública	1.380	43
id – 8.º Montes	"	"
id – 9.º Cargas-	12.260	39
id 10.º Obras de nueva construccion	288	25
id – 11.º Imprevistos	354	50.
Total	24.134	57.

Importa las fijadas veinticuatromil ciento treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos.-

Dada cuenta de una circular de la Direccion General del Instituto Geográfico y Estadístico fecha diez y seis del corriente que con la del veintitres se publica por el Gobierno de provincia en el Boletin Oficial número veinticuatro del dia veinticuatro recordando el cumplimiento de las disposiciones relativas á la formacion del Nuevo Nomenclator así como á la rotulacion de Calles y numeracion de casas, el Ayunt.to acordó contestar que el primer estremo está cumplido y respecto al segundo que se cumplirá en el momento que se recibaan las placas y azulejos pedidos hace mucho tiempo á la fábrica.

Seguidamente y á virtud de proposicion

del Sr. Vazquez, acordó el Ayuntamiento por mayoría que la Comision de Hacienda oyendo á personas de competencia, informe respecto á los gastos que podrá ocasionar la creacion de un laboratorio químico para analizar los alimentos y bebidas que se expenden al público, cuyo asunto es de la mayor importancia porque afecta á la salud del vecindario.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico=

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

Rubricas

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete=

V.º B.º

Rubrica

Manuel de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 3 de Setiembre de 1.887

Señores
Rios
Perez
Mulleras
Haro
Vazquez
Sanz
Serrano
Ruiz Serr.°
Lazaro
Solana
Trugillo.-

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Gobierno de provincia inserta en el Boletin Oficial número veintiseis del veintinueve de Agosto haciendo público haber sido aprobado por Real Órden de once de Julio el plan de aprovechamientos de montes para el año forestal de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y del Ayunt.° acordó que el de las fincas del comun comprendidas en aquel sea como de costumbre gratuito por el ganado de labor de los vecinos. —

Acto seguido se acordó conceder licencia á Don Francisco Caba para modificar la fachada de su casa calle de Calatrava número treinta y ocho: Á Benigno Castillo para reformar la de la suya calle de Toledo número cincuenta y siete = Á D. Fausto Caldivar para sustituir un antepecho de madera por un balcon en la fachada que de la casa Calle de Caballeros número diez y siete dá á la de la Aruecna. — Á Vicente Martinez para sustituir una ventana por puerta para tienda en la calle del Refugio núme

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

so treinta y seis: Del Termin Rincon representado por Antonio Lopez para construir una casa de planta baja en la Calle del Norte y á D. Gregorio Arias para construir de nueva planta en la calle de la Mejora número tres duplicado siempre que este se sujete á lo que el Ayunt.to resuelva respecto al proyecto de alineacion de dicha calle y todos conforme á los planos presentados y condiciones que el Arquitecto espresa en sus informes á las instancias de los interesados. —

Dada cuenta del proyecto de alineacion de la calle de la Mejora formado por el Arquitecto, se acordó que pase á informe del Negociado y Comision de Policía Urbana.

Acto seguido se dió cuenta del informe que la Comision de Policía rural emite respecto al gasto que ocasionará terminar la reparacion del camino de Las Casas en el trozo denominado Charco del Meadero y parte del camino de Ronda, resultando que para el primero se necesitarán próximamente nueve cientas pesetas y para el segundo en vista de su mal estado no puede precisarse cantidad pero utilizando dos mil trescientas cuarenta pesetas que para caminos cuenta el presupuesto en ampliacion y mil el vigente, cuyas dos partidas se elevan á tres mil trescientas cuarenta pesetas, siendo nueve cientas las que han de invertirse en el Charco del Meadero entiende la Comision que con las dos mil cuatrocientas cuarenta restantes puede ponerse en buenas condiciones un trozo del de Ronda que el Ayunt.to designe, subastandose el acopio y machaqueo de la piedra y por

manimidad se acordó aprobar el informe autorizando á la Comision para que designe la parte de Ronda que haya de arreglarse y proponga los precios á que deba pagarse por metro cúbico el acopio y machaqueo de la piedra.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico=

Don. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete=

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 10 de Setiembre 1.887.-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores
Rubio
Rios
Perez
Frias
Mulleras.
Haro
Vasquez
Acosta
Martinez
Solana
Leon
Lázaro
Galan
Serrano
Ruiz Serrano
Sanz
Hervás
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Agosto que se remitirá al Gobierno de provincia para su insercion en el Boletin Oficial.—

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de las dos plazas vacantes de matarifes y se acordó pasen á la Comision de Policía urbana para que informe si los aspirantes reunen las condiciones que prescriben las Ordenanzas Municipales.

Seguidamente acordó S. E. que por el sacrificio y arreglo de reses en el matadero se cobre con destino al pago de los matarifes lo que espresa la tarifa formada por la Comision de Hacienda que á continuacion se inserta.

Reses.	Ptas.	C.s
Vaca	"	75.
Ternera	"	37.
Macho	"	20.
Cabra	"	20.
Carnero	"	15.
Oveja	"	15.
Cordero	"	12.
Cerdo	"	75,

haciendose la recaudacion por el Conserge del Establecimiento y el ingreso por este en la Depositaría en fin de cada mes, debiendo estar la tarifa constantemente espuesta en la nave de degüello para conocimiento de los inte

resados. Dada cuenta de una instancia de Don Emilio Arredondo exponiendo que en el edificio que ocupa la cárcel hay un pequeño solar de escaso valor que linda á su casa calle de la Mejora y solicita le sea concedido ofreciendo en cambio construir á su costa en otro descubierto del mismo edificio una sala para los procuradores, que es de absoluta necesidad. El Sr. Mulleras dijo que antes de resolver debe oirse al Negociado y Comision de Hacienda como previene el Reglamento, y el Señor Vazquez manifestó que dada la insignificancia del asunto y por creerlo conveniente debiera resolverse sin el trámite propuesto por el Sr. Mulleras. Hecha la pregunta de si se discutia prescindiendo del trámite propuesto por el Sr. Mulleras, el acuerdo fué negativo por diez votos contra ocho. Señores que dijeron Si: Vazquez, Acosta, Solana, Lázaro, Galan, Serrano, Ruiz Serrano, Sanz - total ocho = Señores que dijeron no: Rios, Perez, Frias, Mulleras, Haro, Martinez, Leon, Herrais, Trugillo, S. Presidente, total diez = ——————.

Se dió cuenta de un informe de la Comision Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza proponiendo que se empiedre un patio de la casa que ocupa la Escuela Elemental que dirige D. Antonio Aguilera para que en la época de lluvias los niños no pisen sobre lodo y como consecuencia ensucien las habitaciones, para lo cual bastará que el Maestro Empedrador indique los carros de piedra que se necesitarán y dedique un dia con el Oficial y un peon por ser unos diez metros cuadrados lo que habrá que empedrar, y el Ayunta-

miento lo acordó por unanimidad.- El Sr. Mulle-
sas individuo de la Comision expuso que en la misma Es-
cuela es preciso enlucir y blanquear las salas en que
estan las clases y arreglar el escusado y al efecto
avisar á la dueña de la casa obligada á ello por
ser obras de reparacion y conservacion; pero con objeto
de que la enseñanza no se interrumpa, de acuerdo con
el profesor se utilicen dias de vacaciones, y el Ayun-
tamiento acordó de conformidad. —

Seguidamente y conforme con lo que informa el
Negociado y Comision de Policía Urbana en el proyecto de
alineacion de la calle de la Mejora se acordó esponerlo
al público por termino de veinte dias conforme á los artí-
culos trescientos sesenta y ocho y trescientos sesenta y nue-
ve de las Ordenanzas, á fin de que durante el mismo
puedan los vecinos presentar las reclamaciones que
crean procedentes.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Delegado de Hacienda fecha siete del actual ma-
nifestando serle imposible levantar la retencion que hoy
sufren los recargos Municipales sino á condicion de
que el Escmo Ayuntamiento contraiga el compromiso
de dedicar para el reintegro de las cincuenta y tres mil ocho-
cientas veintiseis pesetas tres céntimos que el Tesoro recla-
ma por anticipaciones tanto los intereses de las imposi-
ciones á que se alude en la comunicacion que le fué di-
rigida el catorce de Agosto como asi tambien los seme-
trales que han correspondido y correspondan del depósi-
to procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de
propios señalado con los números trescientos noventa y
dos de entrada y treinta y cinco de registro y que se
obligue á presentar á su debido tiempo los documen-
tos para el abono de dichos intereses, pues no ha-

cuándolo así sería ilusoria la garantía, y previa discusion se acordó por unanimidad contestar que el Ayuntamiento acepta el compromiso indicado y presentará con exactitud los documentos para el cobro de intereses del referido depósito.

Se dió cuenta y acordó S.E. quedar enterado de una Real Órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha veintidos de Agosto último que con la del siete del actual trascribe el Sr. Gobernador declarando improcedentes los recursos de alzada interpuestos por D. Eugenio Salarnier contra las providencias dictadas por dicha autoridad confirmatorias de los acuerdos del Excmo Ayuntamiento relativos al abastecimiento de aguas potables de esta Capital. —

El Sr. Vazquez hizo presente tener entendido que se cometen abusos en la extraccion de basuras porque en las Ordenanzas no se fijan horas al objeto y deseaba saber si la Comision de Policía urbana las ha fijado. Que así mismo tiene entendido que los Inspectores participan á los Tenientes de Alcalde ser varias las fachadas que presentan mal aspecto y que calles recien empedradas se han abierto al tránsito público, y si es cierto son abusos dignos de censura. El Sr. Rios Presidente de la Comision dijo que si bien es cierto que en las Ordenanzas no se fijan horas para estraer las basuras lo estan en bando anterior á ellas que está vigente y respecto al paso por calles cerradas al tránsito público que no lo ha autorizado aunque algunos vecinos lo han pedido. El Sr. Perez expuso que como te

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

niente Alcalde ha corregido los abusos que le han sido denunciados y sin mas discusion se acordó que la Comision corrija todo lo que sea abusivo en materia de Policía Urbana.—

El Sr. Vazquez preguntó si los Tenientes de Alcalde han practicado visitas domiciliarias como medida higiénica y mandado reconocer los alimentos y bebidas, lo cual se mira con preferencia en todas partes por relacionarse con la salud pública y el Sr. Rios dijo que ocupaciones propias de su cargo le han impedido dedicarse á ello, pero que se dedicará.——

El Sr. Solana pidió se consigne en acta para fines ulteriores lo que resulte en Contaduría sobre pago reciente á D. Felix de los Rios de medicinas para pobres y traidos á la vista antecedentes aparece que en trece de Agosto último se expidió libramiento de doscientas noventa y una pesetas setenta y un céntimos importe de medicinas que suministró en el mes de Junio.

El Sr. Ruiz Serrano preguntó que se ha hecho en la denuncia contra D. Lino Alonso por haber construido en terreno de la Ronda y sobre una cantera en el mismo sitio que ha debido todarse hace tiempo, y el Sr. Rios contestó que como asunto delicado tiene necesidad la Comision para informar, que examinar cuantos antecedentes se relacionen con la Calle de Ronda, y respecto á la cantera que está mandada terraplenar.—

El mismo Sor. Ruiz Serrano preguntó si la Comision de Obras ha informado sobre el pozo que se intentaba abrir para el nuevo patio del Cementerio y el Sr. Perez Presidente de ella contestó que ha sido abierto un pozo por el Contratista de las obras que quedará en beneficio del Ayuntamto.

si este lo acepta, y de lo contrario quedará terraplenado al terminarse las obras del encauche.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico = [illegible] Pérez Jerez Salano Trujillo Haro Trigueros de Leon Hervás Ruiz Serrano Sanz Lozano Camuñas Solana Arias Serrano Vargas Mulleras Acosta Ruiz de Velasco

Sesion ordinaria del dia 15 de Setiembre 1.887.

Sres Rubisco Vazquez Camuñas Perez Arias Mulleras Haro Acosta Solana Lázaro Serrano Ruiz Serrano Hervás Sanz Leon Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el Excmo Sr. Gobernador de la provincia le remitió en dos de Agosto último la relacion nominal de los propietarios dueños de fincas que atraviesa el trazado del acueducto de conduccion de aguas potables á esta capital en término de ella á los efectos del artículo ciento cincuenta y seis del reglamento de seis de Julio de mil ochocien-

tos setenta y siete para la ejecucion de la ley general de Obras públicas y que el peticionario D. Patricio Redondo y Teber en observancia de la misma disposicion dió conocimiento en tres del citado mes de que el replanteo de la obra se haría el dia diez y siete, lo cual se hizo público por edicto notificándolo además á los propietarios ó sus representantes para que dentro de los veinte siguientes al del replanteo pudieran hacer cuantas reclamaciones consideraran pertinentes á su derecho, y no habiéndose hecho ninguna, como todo aparece de las diligencias instruidas, se está en el caso de que el Ayuntamiento delibere é informe si procede ó nó la declaracion de utilidad pública de la obra y al efecto se abria discusion.— El Sr. Sanz dijo que siendo insuficiente la cantidad de agua potable con que cuenta la poblacion actualmente, debe informarse que procede la declaracion de utilidad pública de la obra. El Sr. Vazquez manifestó que debiera verse préviamente al Arquitecto y despues quedar el diligenciado sobre la mesa por ocho dias para que lo estudien los Señores Concejales, atendida la importancia del asunto. El Sr. Leon dijo que tratándose de un trámite legal que solo afecta á los dueños de las fincas que atraviesa el trazado de la obra, como ninguno ha reclamado y en el ánimo de todos está que es conveniente y necesaria procede informar que debe declararse de utilidad pública pues con ello no se prejuzga nada sobre las bases para el contrato que haya de celebrarse entre el Ayuntamiento y el peticionario D. Patricio Redondo. El Sr. Vazquez insistió en su proposicion y hecha la pregunta de si se aprobada ó nó, el acuerdo fué negativo

por nueve votos contra siete: Señores que dijeron
sí: Vargues, Acosta, Solana, Lázaro, Serrano, (Antº)
Ruiz Serrano, Sanz, total siete = Señores que dijeron
nó: Camuñas, Perez, Arias, Mullenas, Haro, Nervás,
Leon, Trugillo, Sr. Presidente, total nueve. ———
Hecha la pregunta de si se informa que procede la
declaracion de utilidad pública dijo el Sr. Vargues que
no prejuzgandose nada respecto á las bases con que
haya de formalizarse en su dia el contrato para la
traida de aguas, no vé inconveniente en que se infor
me en sentido afirmativo, y el Ayuntº acordó ser
procedente la declaracion de utilidad pública de
la obra. ———

X Seguidamente se dió cuenta de un acta levanta-
da en siete del actual por la Comision de Policía
Urbana con el Arquitecto y D Lorenzo Cañizares con
tratista de las aceras de las calles del Prado y Ta-
verna de esta á la de Caballeros, de la que resulta que
se han construido conforme á las condiciones man-
dadas observar y por ello la Comision las ha recibi
do provisionalmente disponiendo que el Arquitecto
hiciera la liquidacion segun previene el artículo vein
tisiete de las condiciones generales como lo ha verifica
do y de certificado expedido por el mismo con fecha ocho
del actual aparece que la obra ejecutada en dichas dos
calles importa mil seiscientas veintinueve ptas siete
centimos que procede se abonen al Contratista en la
forma y plazos que se halle establecido en las
condiciones economicas. El Ayuntº vistos los

documentos de que se deja hecho mérito acordó por unanimidad la aprobacion de los mismos y declarar recibidas las obras provisionalmente, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga el pago conforme á las condiciones, contandose desde hoy el plazo de garantía á que se refiere el artículo veintidos de las condiciones generales.-

Dada cuenta del acta de recepcion de las obras ejecutadas en el paseo del Pilar levantada por la Comision permanente de las municipales y de la liquidacion que de ellas ha formado el Arquitecto aparece que su importe asciende á dosmil nueve cientas setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos que con el seis por ciento por imprevistos y beneficio industrial importante ciento setenta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos suman tresmil ciento cincuenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos y deducidas trescientas ochenta y dos pesetas sesenta y siete céntimos descuento del doce por ciento por baja en la subasta queda como líquido abonable al Contratista Joaquin Castillo la cantidad de dosmil ochocientas seis pesetas treinta y un céntimos y el Ayuntº. prévia discusion acordó por unanimidad aprobarlas dando por recibidas las obras y exento de responsabilidad al Contratista al que le será abonado el importe del segundo y último plazo, devolviéndosele la fianza que en metálico tiene constituida en la Depositaría de fondos municipales.-

Seguidamente se dió cuenta del plano y

presupuesto ascendente á tresmil doscientas treinta y ocho pesetas que para construir un edificio de planta baja con destino á la Escuela de la Aldea de Las Casas y habitación del profesor ha formado el Arquitecto, y previa discusión se acordó por unanimidad aprobarlo y como quiera que es de absoluta necesidad y urgencia realizar la obra para que la enseñanza no se paralice, no habiendo en el presupuesto vigente crédito para ella, que se traspasen del capítulo de Imprevistos al de Obras públicas las tresmil doscientas treinta y ocho como proponen el Negociado y Comisión de Hacienda, sometiendose el acuerdo á la Junta Municipal, y en consideración á la urgencia y circunstancia de que los moradores de la Aldea tienen ofrecido hacer gratuitamente el acopio (de materiales) y dar algunos jornales, que se haga la obra por administracion solicitándose del Excmo Sr. Gobernador la excepcion de subasta, conforme al artículo treinta y siete del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres por estar en el caso que determina el artículo treinta y seis en su número sesto. —

Dada cuenta de una communicacion del Excmo Sr. Gobernador de la provincia fecha trece del actual ordenando se disponga lo conveniente para que el demente pobre Antonio Rodriguez Sanchez sea conducido al Manicomio de Valencia en el que la Excma Diputacion pagará las estancias que cause por

entar concedida su admision, el Ayunt.º acordó se
faciliten á la familia del enfermo noventa pesetas
del Capítulo de Imprevistos para los gastos del
viage por ferro-carril y regreso de la persona que
lo conduzca.—

Dada cuenta de una instancia del Director
de la Academia y Seccion de música esponiendo que por
ser pequeño el local que tenía le ha sido preciso to-
mar otro mayor pero no admitiéndole en ninguna
casa de vecindad por la molestia que causa se
vé obligado á tomar habitacion independiente que
cuesta una peseta veinticinco céntimos diarios que
no puede sufragar de su modesto sueldo, por lo
que ruega se le gratifique mensualmente para
alquiler ó se le conceda el local llamado pósito
con destino á la Academia. El Negociado y Comision
de Hacienda informan ser fundada la peticion pero
no atendible segun el artículo veintiocho del Re-
glamento y por ello proponen se den al reclamante
ciento veinticinco pesetas consignadas para mate-
rial de la Academia deducido lo que se haya gas-
tado en bugias para las noches que la banda ha
tocado en los paseos. El Sr. Vazquez dijo que para
resolver lo mas conveniente para que la Academia no
decaiga amplié su informe la Comision. El Sr. Mulle-
ras opinó se resuelva en el sentido propuesto en el
informe, dándose las ciento veinticinco pesetas y el Sr.
Perez indicó que el local del depósito no debe destinarse
para la Academia por ser sitio demasiado céntrico

y los vecinos se quejarían de la molestia, y no usando de la palabra los demás Señores, se acordó que la Comision amplié su informe, diciendo del acuerdo el Sr. Mulleras.-

Seguidamente preguntó el Sr. Ruiz Serano qué ha hecho la Comision de Obras respecto al pozo abierto en la zona de ensanche del Cementerio, pues segun tiene entendido al Contratista le fueron ofrecidas cincuenta pesetas como parte de gasto. El Sr. Presidente de la Comision dijo que no sabe haya mediado oferta ninguna por la apertura del pozo que es para las necesidades de la obra y respecto al informe sobre si es ó no conveniente abrir un pozo para el riego del arbolado; que por falta de tiempo no se ha emitido. El Sr. Vazquez espresó no ser razon la aducida por el Sr. Perez para disculpar una morosidad censurable y propuso que para depurar por quien ha sido abierto el pozo, que se instruya espediente. El Sr. Mulleras manifestó que no hay morosidad y menos falta de la Comision pues no tiene fijado tiempo para emitir su parecer respecto al pozo y como asunto que carece de importancia, ha sido pospuesto á otros que la tienen. El Sr. Ruiz repitió que el contratista ha dicho lo de la oferta de cincuenta ó sesenta pesetas para abrir el pozo. El Sr. Leon espuso que á las discusiones no deben traerse conversaciones particulares, sinó únicamente atenerse á lo que resulte de documentos.- Declarado el asunto suficientemente discutido se acordó abrir espedien

te para depurar la verdad sobre la apertura del pozo.-

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que si es cierto que las acciones del Empréstito para el Seminario pueden amortizarse al tipo de ochenta y cinco por ciento lo haga de treinta y dos que quedan de las cuarenta que se tomaron, toda vez que no habrá perjuicio para los fondos municipales, pues con las cantidades ya recibidas de las ocho amortizadas por sorteo é intereses de todas ellas resulta que se invirtieron cincomil pesetas y el ingreso será de cincomil ciento seis-veinticinco.-

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se ordene al Maestro Empedrador diga bajo su responsabilidad si podrán abrirse al tránsito público las calles en que hoy no se permite el paso de carruages y caballerias y con informe de la Comision de Policia Urbana se dé cuenta para resolver.-

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Secretario certifico.= Entre parentesis - Ruiz = no vale = Entre lineas = de materiales = vale =

Perez Pars

Ordinas

Brujito Silveria Ruiz de Leon

Ruiz Serrano Sanz

Lozano Carmona

Herrero Serrano

Tirado

Salan

Fuentes Vargas

Mulleras

Manuel M.a de Medina

Rio

Sesion extraordinaria del 19 de Setiembre 1887.

Señores
—
Camúñas
Perez
Arias
Vasquez
Mulleras
Haro
Acosta
Solana
Lázaro
Galan
Serrano
Ruiz Serr.°
Heroás
Trugillo
Sanz
Leon.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Exmo Ayuntam.to anotados al márgen, prévia convocatoria á peticion de ocho de ellos, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Manuel Lopez Camúñas, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente ser el objeto de la sesion como se expresaba en la convocatoria, acordar el medio de poner el Cuartel de la Misericordia en condiciones de alojar un Regimiento de Caballería y construir un paseo de invierno en las afueras de la puerta de Alarcos. Pedida la palabra por el Sr. Vasquez dijo que las obras del Cuartel son de necesidad y conveniencia para que se consiga venga un Regimiento de Caballería, elemento poderoso para conjurar en parte la gran crisis económica porque estamos atravesando y aunque comprende que el presupuesto no cuenta con crédito para atender á este gasto, como quiera que habría de ser reproductivo, debe verse el medio de allegar recursos apelando á trasferencias de crédito y al patriotismo de los vecinos, abriendo una suscricion voluntaria á lo cual se prestarán como lo hicieron cuando la epidemia colérica. — Respecto al paseo dijo que hace tiempo se siente la falta de uno porque los actuales no son apropósito para invierno y la poblacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

vería con gusto esa mejora. El Sr. Mulleras dijo es-
trañarle que para tratar de esas mejoras, que no pue-
den ni deben considerarse como urgentes, se haya
pedido sesion extraordinaria y para llevar al ánimo
de todos el convencimiento de que es así, recordó que
despues de haberse invertido en el Cuartel una can-
tidad de alguna consideracion, hubo por parte del Mi-
nisterio de la Guerra y Capitanía General exigencias que
no fué posible atender, pues además de no aceptar el
que las demás obras se ejecutaran por el Ayuntº bajo
la Direccion de su Arquitecto había de comprometerse á
costearlas conforme á presupuesto formado por el Cuer-
po de Ingenieros Militares, que se elevaba á una
cifra respetable, y por no haber asentido á ello, ni-
tampoco á las exageradas pretensiones del Sr. Capi-
tan General cuando la invasion del cólera, de que se
estableciera un Hospital con todo lo necesario para el
caso de que hubiera enfermos militares, mandó reti-
rar las pocas fuerzas que había sin que despues haya
venido ninguna. — En cuanto al paseo manifestó
que la Comision de Hacienda teniendo presente que
es de necesidad uno para invierno incluyó en el
presupuesto siete mil pesetas. — El Sr. Vazquez insis-
tió en que las mejoras indicadas son urgentes espe-
cialmente las obras del Cuartel, opinando lo mis-
mo el Sr. Ruiz Serrano. El Sr. Mulleras replicó que
no las considera de urgencia, máxime no habiendo
fondos para realizarla, pues la suscricion voluntaria
del vecindario, con seguridad daría un resultado ne-
gativo sin que pueda tenerse como antecedente fa-
vorable lo que ocurrió cuando el cólera, porque

aquello afectaba á todos y el objeto era altamente benéfico. El Sr. Sanz indicó que además de las Obras considera de necesidad que al Cuartel se lleven aguas potables que pudieran ser las del pozo de Sta. Catalina.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó que las Comisiones de Hacienda y Obras informen sobre ambos extremos.

Y siendo el único objeto de la sesion, se levantó firmándola S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Rubinco Rios Perez Haro

Arias Ruiz de Leon

Frijilla Ruiz Soriano Sanz

Herrera Lopez Communas

Serrano Arias Victoria

Vargas Mulleras

Juban Manuel Mª de Nieto

Sesion ordinaria del 22 de Setiembre 1.887.

Señores Rubinco Rios Communas Perez Arias Mulleras Haro Varquez Acosta.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubinco por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificados

los acuerdos que en ella se tomaron fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision de Obras respecto á si convendrá abrir un pozo con destino al riego de los árboles que habran de plantarse en el patio nuevo del Cementerio, opinando que no solo es conveniente sino necesario; pero en vista de que el contratista de las Obras en ejecucion ha hecho uno para el servicio de las mismas, es de dictámen que pudiera aceptarse como bueno y remunerar con una prudente gratificacion al referido contratista, quedando obligado á terminarlo abonandosele además lo que importe un brocal, armas, garrucha de hierro, cadena y tapa. El Señor Vázquez manifestó estar conforme con la Comision, si bien esta debió informar antes de que el pozo se abriera y probablemente el Ayunt.to lo hubiera aceptado. No usando de la palabra ninguno de los demás Señores por unanimidad se aprobó el informe, autorizando á la Comision para que proponga sobre los estremos que comprende.

Acto seguido se acordó admitir á Sebastian Ruiz la renuncia que del cargo de Conductor de cadáveres y barrendero presenta con fecha de ayer por su mal estado de salud y que se anuncie la vacante.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Maestro Empedrador y Comision de Policía Urbana acordó S. E. se abran al tránsito público las calles de la Mata y Blancos y que continué interceptada la de la Luz has-

Galan
Serrano
Ruiz Ser.°
Lázaro
Solana
Sanz
Leon
Hervás
Trujillo.

ta que el empiedro esté mas afirmado.

Dada cuenta de una comunicacion del Director del Hospital provincial invitando á la inauguracion del nuevo edificio ensanche de éste que se verificará el dia veinticinco, se acordó que concurran las Comisiones de Festividades y Policia Urbana y demás Señores que gusten.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Vazquez se acordó que la Comision de Hacienda indague lo mas pronto posible si el edificio cárcel está inscrito como propiedad del Ayuntamiento para en otro caso que se pida la inscripcion en la forma procedente á fin de tratar, si, como cree, conviene venderlo para atender con su producto á lo que corresponda para el nuevo edificio que con destino á presidio correccional, carcel de partido y depósito municipal ha de construirse en cumplimiento de órdenes de la Superioridad.

A peticion del Sr. Mullerad se acordó indagar en que estado se halla el expediente sobre plaza mercado para procurar sea construido lo mas pronto posible.

El Sr. Rios propuso que en la fachada del Palacio Episcopal se coloquen dos faroles puesto que ya lo estan en los demás edificios públicos que habitan autoridades y por unanimidad se acordó que desde luego puede disponerlo la Comision de Policia Urbana.-

El Sr. Vazquez manifestó extrañar no esté ya establecida la Depositaria de fondos Municipales en

la Casa Consistorial y el Sr. Presidente dijo consistir en que no ha podido tomarse la caja para los caudales por ser insuficiente lo consignado en presupuesto pero que en el próximo adicional se aumentará el crédito y se establecerá. —

A virtud de indicaciones del Sr. Vázquez acordó la Comision de Hacienda ocuparse con preferencia del informe relativo á la creacion de un laboratorio químico. —

Se dió cuenta de una Real Órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha diez del corriente que con la del catorce trascribe el Excmo Sr. Gobernador de la provincia, dejando sin efecto, como contrarios á la ley el acuerdo del Ayuntamiento fecha treinta de Julio último, por el que declaró incapacitado á D. Felix de los Rios para el cargo de Concejal y el de la Comision provincial del dos de Agosto, en el que, apoyándose en no haberse le oido revocó aquel y mandó se pusiera inmediatamente en posesion de sus cargos al D. Felix de los Rios; contra cuyo acuerdo se alzaron varios Concejales para ante dicho Ministerio, que devuelve el espediente. Fúndase la resolucion en que cuando se trata de resolver sobre la incapacidad de Concejales elegidos establece la ley electoral en su artículo ochenta y siete que se les cite para la sesion y se oigan antes sus defensas y el mismo precepto hay que observar en el caso de que las incapacidades se denuncien ó sobrevengan con posterioridad á la eleccion, como así lo establecen tambien diferentes Reales órdenes que forman ya uniforme jurisprudencia, por ser un principio de justicia que nadie puede ser condenado sin oirlo, lo

cual no se observó en el caso presente, pues D. Felix Rios en el instante que el Ayuntamiento se ocupó de su persona, salió de la sesion sin tener parte alguna en ellas por lo que, se manda que el Ayuntamiento citandole y oyendo su defensa, en orden á la incapacidad que se le atribuye, resuelva sobre ella. inmediatamente lo que proceda. Pedida la palabra por D. Felix de los Rios dijo que no existe la incapacidad supuesta, porque el convenio de mil ochocientos ochenta entre el Ayuntamiento y los Farmacéuticos para el suministro de medicinas á los pobres, fué solo para aquel año y dejó de suministrar en mil ochocientos ochenta y uno hasta mil ochocientos ochenta y cinco, y si despues ha suministrado ha sido sin contrato ni compromiso alguno, debiendo hacer constar que no suministraba cuando fué reelegido en Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ni lo hizo hasta Diciembre del mismo año, así como que cuando se ha reclamado contra su incapacidad legal, tampoco suministraba, por haber presentado en ocho de Julio último la renuncia al Sr. Alcalde. Prueba de que el contrato no existe, que no siendo suficiente la cantidad que para ese servicio se incluyó en el presupuesto de mil ochocientos ochenta, fué aumentada en los años sucesivos. = El Sr Vazquez manifestó que el contrato entre el Ayuntamiento y los farmacéuticos se considera subsistente, como lo prueba el aumento de consignacion para el suministro de medicinas, sin duda á instancia de los interesados. pues otra cosa no es concebible, y aun en el supuesto de que el contrato no subsistiera, existe sentado el hecho de haber suministrado el Señor

Rios y percibido el importe, siendo evidente que existe la incapacidad á que se refiere el caso cuarto artículo cuarenta y tres de la ley, que esterminante y en absoluto lo preceptua, sea directa ó indirecta la participacion en servicio público del Municipio, la provincia ó el Estado, como no pueden desconocer los demás Señores Concejales. Que si el Sr. Rios hubiera sido electo en Mayo último, con renunciar al suministro al tomar posesion, hubiera cesado la incapacidad pero como procede del bienio anterior, la incapacidad existe como existia antes y siente tener que afirmarlo porque reconoce en el Sr. Rios, y en ello se complace, condiciones especialísimas para el cargo de Concejal por su ilustracion, actividad y buen deseo.

El Sr. Rios dió las gracias al Sr. Vazquez por las frases tan lisongeras que le habia dirigido, á las que no se considera acreedor y manifestó que si ha suministrado algunas medicinas ha sido por deferencia de los Sres Alcaldes, sin contrato ni compromiso, y si por ello se le considera incapacitado, tambien deberá estarlo el Sr. Acosta que ha despachado medicinas en los dos años anteriores.- El Sr. Vazquez replicó que la pasion hace creer al Sr. Rios que no está incapacitado y debe comprender, como comprenderá el Ayuntamiento que habiendo suministrado medicinas en los años de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis y ochenta y seis al ochenta y siete en los meses que le correspondió en turno y percibido su importe, es evidente que se encuentra en el caso cuarto artículo cuarenta y tres de la ley municipal. El Sr. Acosta

aludido por el Sr. Rios, expuso que no tiene firmado contrato alguno con el Municipio; pero que invitado por sus compañeros, cuando se estableció en mil ochocientos ochenta y tres, tuvo participacion en el suministro de medicinas en época en que ni aun pensaba que pudiera ser Concejal; pero que elegido para este cargo, al tomar posicion hizo por escrito renuncia del suministro, penetrado de que en otro caso quedaba incapacitado. No usando de la palabra los demás Señores, se acordó, por nueve votos contra ocho, que el Sr. D Felix delos Rios no se halla incapacitado para el cargo de Concejal = Señores que dijeron sí: Vazquez, Galan, Serrano, Ruiz Serrano, Lázaro, Solana, Sanz, Acosta, total ocho: Señores que dijeron nó: Camuñas, Perez, Arias, Mulleras, Haro, Trugillo, Herráiz, Leon, Sr. Presidente total nueve = — El Sr. Vazquez anunció que contra el acuerdo recurrirá en alzada en uso del derecho que la ley le concede. = Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Sio certifico =

Perez Galan

Rios

Sanz

Ruiz Serrano

Lázaro

Herráiz

Ruiz de Leon

Hero

Serrano

Trugillo

Arias

Mulleras

Sesion ordinaria del dia 29 de Setiembre 1.887.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.
Rubisco
Rios
Camuñas
Perez
Arias
Haro
Vazquez
Acosta
Solana
Lázaro
Serrano
Ruiz Sor.°
Hervás
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.—

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintiseis del corriente haciendo público que el Ayuntamiento de Solana ha instruido espediente para obtener perdon de contribuciones para los daños causados por la langosta, se acordó por unanimidad se informe ser improcedente por alcanzar los efectos de la plaga á los demas pueblos de la provincia y en su caso el perdon debiera ser general.—

Acto seguido y conforme con lo propuesto por la Comision de Policia Urbana, acordó S. E. por unanimidad autorizar á la misma para que adquiera y mande colocar una polea de hierro en la nave de degüello del Matadero. Ser innecesario un Auxiliar que para la limpieza del matadero propone el Conserge del mismo.

Dada cuenta de las instancias en solicitud de las dos plazas de matarifes que se hallan vacantes fueron nombrados por unanimidad Juan Gonzalez y Manuel Camacho que las estan desempeñando interinamente.

Que la reforma de la plazuela de Dominicas se limite por ahora al empiedro de ella como propone la

Comision de Policía Urbana, si bien debió antes de hacerlo informar sobre la plantacion de árboles ó construccion de una glorieta que es el pensamiento de la proposicion que presentó el Sr. Ruiz Serrano en la sesion del cuatro de Agosto. ———————————

Que se haga una acera de empiedro entre las puertas de Alarcos y Circuela que facilite paso cómodo á las oficinas y talleres del ferro-carril como solicitan varios empleados y obreros utilizando para ello la piedra sobrante de la calle de Alarcos como propone la Comision de Policía Urbana.

De conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda reiterando el que emitió en trece del actual, acuerda S. E. que las ciento veinticinco pesetas consignadas en presupuesto para material de la Banda y Academia de música se den al Director de ellas como gratificacion para ayuda del alquiler de casa, siendo de su cuenta el pago de las bujias que se hayan gastado en las noches que la banda asistió á los paseos. —

Acto seguido se acordó que la Comision de Obras proponga el correctivo que deba imponerse al rematante de las de ensanche del Cementerio por haber abierto un pozo sin obtener permiso, segun resulta del expediente instruido en averiguacion de ese hecho que constituye una falta.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda fecha veintidos manifestando no serle posible aceptar el que los intereses que por inscripciones y depósitos deba percibir el Excmo Ayuntamiento queden solo con el caracter de re-

tenidos á responder de las cincuenta y tres mil ochocientas veintiseis pesetas tres céntimos que adeuda por anticipaciones, y por tanto que aquellas oficinas daran ingreso á cuanto deba percibirse formalizando la operacion de entrada y salida de fondos. limitándose á remitir las cartas de pago, se acordó hacerle presente que S. E. en manera alguna se conforma y por lo tanto que tenga por promovida la alzada ante el Ministerio de Hacienda y al efecto que es de absoluta necesidad que la Intervencion espida y remita certificado que esprese con referencia á los libros de entrada y salida de fondos, que cantidades se han facilitado por anticipaciones, en que fechas y que personas las percibieron. sin cuyo documento es imposible que se reconozca el débito. Que como se tiene manifestado á la Delegacion el Ayuntº se presta á que quedaran afectos al repetido débito en concepto de retenidos los intereses á que se alude porque habrá de estar al resultado de la liquidacion que debe practicarse para fijar con exactitud lo que, en su caso, se adeude al Estado al que no se le perjudica con este procedimiento y si resultara que nada se le adeuda, como es casi seguro, no habrá inconvenientes para percibir las cantidades retenidas, y si se formalizan las operaciones de entrada y salida será el reintegro muy dilatorio.

Seguidamente fueron aprobadas las condiciones que para adquirir seis atriles con destino á la banda de música ha formado la Comision de Hacienda y se acordó anunciar la subasta para el dia trece del actual.

Acto seguido acordó S. E. quedar enterado de

una Real Orden fecha trece del corriente que con la del veintidos traslada el Gobierno de provincia desestimando la alzada que interpusieron D. Antonio Vázquez, D. Isidoro Ruiz y D. Antonio Martinez contra la resolucion del mismo que revocó un acuerdo del Municipio por el que se eliminaba del presupuesto vigente la gratificacion que disfrutaba D. Ceferino Diaz Santos por los servicios que prestaba en los reconocimientos de ganados enfermos y en los artículos alimenticios puestos á la venta pública.

Dada cuenta de un certificado espedido por el arquitecto en veintitres del actual del que resulta que medidas y valoradas las obras ejecutadas en el ensanche del Cementerio por el Contratista Rafael Broceño importan sin contar los materiales acopiados y hecha baja correspondiente á la mejora obtenida en la subasta, valen mil doscientas noventa pesetas que le corresponden como primer plazo y el Ayuntamiento acordó aprobarlas autorizando al Sr. Alcalde para que disponga el pago.-

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por el Médico titular D. Manuel Rico acordó el Ayuntamiento concederle veinticuatro dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud, sustituyendole durante su ausencia D. Luis Lozano y D. Rafael Cuevas.

Acto seguido se acordó que la matanza de ovejas para el consumo público termine mañana.

El Sr. Rios manifestó ser de necesidad blanquear y hacer algunas reparaciones en el matadero y se acordó que la Comision de Obras, si es cosa de escasa importancia lo disponga de acuerdo con el Arquitecto

y en otro caso que este forme el proyecto y se dé cuenta para resolver. —

Seguidamente se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, ascendiendo á veintisiete mil ochocientas sesenta y ocho ptas veinticuatro céntimos, segun se detalla. ——

		Ptas.	Cs
Capitulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	2056	53
id — 2º	Policía de seguridad	691	57
id — 3º	Id Urbana y rural	7.506	81
id — 4º	Instruccion pública	"	"
id — 5º	Beneficencia	359	91
id — 6º	Obras públicas	2.825	25
id — 7º	Correccion publica	1.965	43
id — 8º	Montes	"	"
id — 9º	Cargas	12.174	49
id — 10º	Obras de nueva construccion	175	75
id 11º	Imprevistos	112	50
		27.868	24

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Secretario certifico —

Rios Cristobal Perez Reinos Serrano

Sanz Herrera

Garcia Trujillo Carmona

Serrano

Arias Galan Galan

Fuente Vargas Mulleras

Manuel del Valle

Sesion ordinaria del 6 de Octubre de 1887.

Señores
Rubisco
Rios
Perez
Frias
Mulleras
Vasquez
Acosta
Sanz
Galan
Solana
Lazaro
Serrano
Trugillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Ramon Nieto y Corral exponiendo haber levantado la vecindad en Carrion de Calatrava con objeto de adquirirla en esta Capital en la que ha fijado su residencia con domicilio en la Calle de Ballesteros número seis y el Excmo Ayuntº acordó se le inscriba en el padron con el caracter de residente para declararle vecino cuando acredite llevar seis meses de residencia efectiva y continuada, facilitándose certificado que lo acredite á los usos que le convengan.—

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por José Acosta, acordó el Ayuntamiento se le inscriba en el padron para la asistencia médica y gratuita por resultar ser absolutamente pobre.

Dada cuenta de una instancia de Faustino Villanueva licenciado del Ejército solicitando la plaza vacante de conductor de cadáveres, el Ayuntº acordó nombrarle por unanimidad.

Acto seguido se acordó que una Comision compuesta de los Señores Rios, Mulleras, Sanz y Acosta conteste el interrogatorio y preguntas anexas al mismo referentes á la crisis agrícola y pecuaria remitiéndolas antes del dia quince á la Secretaría de la Comision creada por Real Decreto de siete de Julio último segun interesa el Excmo Sr. Gobernador de la provincia en su circular inserta

en el Boletin Oficial número cuarenta y tres del
día de ayer. —

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de Policía rural se acordó por unanimidad anunciar la subasta para el arriendo de la finca denominada los Cerreros por tiempo de seis años que principiarán en primero de Noviembre próximo y terminarán en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres bajo el tipo de trescientas pesetas anuales y condiciones que constan en el expediente que se modificarán como la Comision propone. —

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes: A propuesta del Sr. Rios que éste con los Señores Arias y Galan oyendo al Director de la Banda y Academia de musica propongan las reformas que crean procedentes en el reglamento porque se rige: Que la Comision de Obras disponga que se coloquen parrillas de hierro fundido en las hornillas de calentar el agua para el arreglo de cerdos en el Matadero con cargo á lo consignado para material del mismo. —

A propuesta del Sr. Mulleras, que para evitar pueda inundarse la parte baja de la poblacion, la Comision de Obras presente avance de presupuesto para la limpieza de las minas de desagüe y arreglo de la parte de bóveda junto al Teatro de Verano — Que por la Comision de Hacienda se solicite del Sr. Registrador de la propiedad si está inscrito á favor del Excmo Ayuntamiento el edificio que ocupa la Cárcel del partido pagándose el gasto que esto origine del Capítulo de Imprevistos: Que la Comision de Obras disponga que se hagan los reparos necesarios en el Cementerio antes de la festividad del dia de los Santos en que habrá gran concurrencia segun costumbre, pagándose de lo consignado p.a edificios del comun.

Que se inviertan sesenta pesetas que en el presupuesto Carcelario se consignan para la Sala de autopsias en lo que

haga mas falta en ella. — : Que el Sr Rios disponga la adquisicion de una balanza y pesas para el peso de carnes en el Matadero que presenciará diariamente el Comisionado pagándose lo que cueste de lo consignado para material del Establecimiento. : Conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio para asuntos propios fuera de esta Capital. — Que las sesiones ordinarias desde la próxima, sean á las diez de la mañana, debiendo anunciarse al publico.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Srio certifico =

Rios Perez Ruiz Serrano

Sanz Lázaro Herrais Salan

Trujillo Carmona

Rios Solana Serrano Vargas Mulleras

Rios Acosta Vallecillo

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1887.

Señores Rios Carmona Perez Arias Vargas Mulleras Haro Acosta Solana Sanz Serrano Trujillo Ruiz Serr.o Salan Lazaro Herrais.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayunt.o anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Primer Teniente Alcalde D. Julia de los Rios por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada siendo tambien el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion y Junta Municipal en las sesiones del mes de Setiembre último para su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Acto seguido y prévia discusion acordó

S. E. por unanimidad que Juan Córdoba sea incluido en el padron de pobres para la asistencia médica gratuita por carecer de toda clase de bienes y hallarse enfermo. — Conceder licencia á D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton para reformar la fachada de su casa calle del Canario número nueve y á Diego Cisarroso para sustituir por balcones las ventanas de la número catorce calle de la Paz, segun los planos que presentan y condiciones que fija el Arquitecto en sus informes. = Que pasen á informe del Arquitecto las reclamaciones presentadas contra el proyecto de alineacion de la calle de la Mejora por Don Luis Carabantes y D. Gregorio Arias. — ———————

Autorizar al Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia D. Pedro Galindo Navarro para que la oficina sea trasladada desde la calle de la Paz número cinco á la de Toledo número diez y siete por ser punto mas céntrico y no sufrir alteracion el precio del arriendo segun espresa en oficio fecha doce participando haber tomado posesion. —

Seguidamente se dió cuenta de las condiciones especiales que con los pliegos publicados con los números primero y cuarto en el Boletin de la provincia del doce de Setiembre han de servir de base para los aprovechamientos de pastos de los montes públicos ya se verifiquen vecinalmente ó por arriendo y resultando que los de la Dehesa de Calverde se tasan por el Distrito forestal en setecientas ochenta pesetas, los de las Casas en cuatrocientas y los de la Cantera en cuarenta y cuatro que forman un total de mil doscientas veintinueve pesetas de cuya cantidad ha de pagarse al Estado el diez por ciento que son ciento veintidos pesetas cuarenta céntimos y presentar las cartas de pago al Sr. Ingeniero Jefe, sin cuyo requisito no es-

pide las licencias, el Sr Vazquez propuso que esa cantidad se pague del capítulo de Imprevistos en consideracion á que la mayor parte de los vecinos que utilizan los pastos para los ganados de labor y uso propio son moradores de las referidas Aldeas que se hallan en situacion bastante apurada y contribuyen como los demas vecinos para mejoras en la Capital de que no disfrutan. y por unanimidad se acordó aprobar la proposicion, debiendo someterse el acuerdo á la Junta Municipal en la primera sesion que celebre y en el caso que no lo apruebe sean reintegrados los fondos municipales por los que utilicen los pastos en la proporcion que corresponda al número y clase de cabezas de ganadó de cada uno.

Dada cuenta del proyecto para la construccion de una plaza mercado que aprobado y con la declaracion de utilidad pública por el Escmo Sr Gobernador devuelve el mismo con fecha tres del corriente dijo el Sr Vazquez que habiendolo examinado lo cree insuficiente para las necesidades de la poblacion y muy caro, por lo que sería preferible hacer dos que acaso costarán menos. El Sr Mulleras replicó que estando ya aprobado, lo único procedente es hacer modificaciones si se creen necesarias y que siga los trámites de ley. El Sr Camuñas espuso que siempre ha creido insuficiente el mercado que se proyecta para el servicio de la poblacion y el Sr Ruiz Serrano dijo que siendo esa la creencia de muchos debe meditarse antes de acometer una obra tan importante para no esponerse á gastar infructuosamente la considerable cantidad que importa el presupuesto, sin contar lo que cuesten las expropia

ciones que han de hacerse: No usando de la palabra los demás Señores se acordó por unanimidad continúe el expediente la tramitacion legal. –

Seguidamente y en vista de que el Sr. Delegado de Hacienda manifiesta en comunicacion de once del actual no serle posible acceder á suspender todo procedimiento para retener los ingresos por intereses de inscripciones y Depósito con destino al reintegro de las cincuenta y tres mil ochocientas treinta y seis pesetas tres céntimos que el Tesoro reclama por anticipaciones, ni facilita el certificado que se le interesó con fecha tres por creer suficiente la relacion que referente á las anticipaciones y reintegros remitió la Intervencion en veintiseis de Diciembre del año último acordó el Ayuntamiento se recurra en alzada ante el Ministerio formulándose el escrito por la Comision de Hacienda. –

Acto seguido acordó el Ayuntamiento proponer para vocales de la Junta provincial del Censo en concepto de Concejales á D. Manuel Lopez Camuñas, D. Salvador Acosta, D. Atilano Hervás y D. Ramon Trujillo, lo cual se comunicara al Excmo Sr. Gobernador de la provincia. –

Dada cuenta de una comunicacion del Yltmo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, fecha de ayer, trascribiendo una carta órden de la Presidencia del Tribunal Supremo interesandole gestione como se le encargó en primero de Julio para que el Ayuntam.to cumpla lo ofrecido respecto á obras en el edificio que la Audiencia se halla establecida. dijo el Sr. Vazquez que la Comision de Obras debiera avistarse con el Yltmo Señor Presidente para que este manifieste que es lo que de necesidad deba hacerse y que el Arquitecto calcule el gasto

para resolver, y como quiera que en el presupuesto vigente no hay crédito para ello, pudiera, con asentimiento de la Junta Municipal, hacerse una trasferencia de la partida consignada para el mercado porque este ha de tardar en construirse algunos meses por la tramitacion que ha de darse al expediente para hacer las expropiaciones necesarias. — El Sr. Mulleras replicó no estar conforme en que se haga la trasferencia indicada por el Sr. Vargues, pero sí del capítulo de Imprevistos, pues lo contrario vendría á demorarse la construccion del mercado que es una de las mejoras mas necesarias. — El Sr. Camus mas dijo que como lo ofrecido es hacer lo que fuere preciso para la instalacion del Jurado, esta oferta debe repetirse para no hacer un gasto de importancia que puede resultar infructuoso si el Jurado no se establece pues para la Audiencia nada es de necesidad. El Sr. Vazquez expuso que para la Audiencia son precisas algunas obras y sobre todo un salon de vistas porque el actual carece de condiciones y calcula que para todo serán suficientes ocho ó diez mil pesetas quedando el edificio dispuesto para que el Jurado se instale. El Sr. Mulleras dijo que las obras indicadas no hay obligacion de hacerlas y haciendolas se faltaría á un acuerdo; pero como quiera que mas ó menos pronto hay que cumplir lo ofrecido opina que se hagan. — Declarado el asunto suficientemente discutido se acordó por unanimidad que la Comision de obras y Arquitecto conferencien sobre ello con el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia para que diga lo que de necesidad deba hacerse y el Arquitecto forme presupuesto para hacer-

der en definitiva.

Dada cuenta del expediente de subasta de seis atriles para la banda de música, celebrada en este día, y resultando que la proposición mas beneficiosa es la de Mariano Molino que ofrece hacerlos al precio de veintidos pesetas cada uno, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y adjudicarle definitivamente el remate.

Seguidamente se acordó autorizar á la Comision de Policía Urbana para que disponga sean arrancados los árboles secos que haya en el Prado y demás paseos públicos.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Srio certifico.-

Rios — Ruiz de Leon — Perez

Tirá — Lopez — Ruiz de Leon

Herrero — Juan

Soler — Soler

Trujillo — Serrano — Mulleras

Manuel de Vilches

D. Manuel M.a de Vilches Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete=

V.o B.no

Rios

Manuel de Vilches

Sesion ordinaria del 22 de Octubre de 1887.

Señores
Rios
Camuñas
Perez
Arias
Mulleras
Haro
Sanz
Leon
Serrano
Sárraro
Ruiz Serr.°
Trugillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe que sobre las reclamaciones presentadas por D. Luis Caravantes y Don Gregorio Arias contra el proyecto de alineacion de la Calle de la Mejora, emite el Arquitecto y abierta discusion dijo el Sr. Sanz que aun cuando á los reclamantes se les causen algunos perjuicios vistas las razones que en apoyo de su informe aduce el Arquitecto, opina que debe ser aprobado el proyecto, pues lo contrario será un mal precedente para las alineaciones de otras Calles, opinando lo mismo el Sr Serrano.- El Sr. Trugillo manifestó que siendo mil pesetas lo consignado en presupuesto para indemnizacion de los terrenos que se expropien con motivo de alineaciones y como de aprobar el proyecto sobre que se discute habrá que indemnizar lo menos doce mil pesetas dada la anchura actual de la calle de la Mejora y el corto trayecto que comprende debe el proyecto ser desechado. El Sr. Sanz rectificó espresando que la aprobacion del proyecto no obliga á que las indemnizaciones sean inmediatamente, pues las casas que deban avanzar ó retirarse entrarán en la línea cuando á sus dueños convenga hacer en ellas obras esteriores como sucede en las demás calles que estan sujetas á nueva alineacion, por no ser posible obligar á los

propietarios, porque para ello sería preciso que el Ayuntamiento dedicara á éste ramo de la policía sumas cuantiosas de que no puede ni podrá nunca disponer. Hecha la pregunta de si se aprobaba el proyecto el acuerdo fué negativo por cinco votos contra cuatro. Señores que dijeron sí: Sanz, Lázaro, Serrano, Ruiz Serrano, total cuatro: Señores que dijeron no: Perez, Haro, Trujillo, Leon, Sr. Presidente, total cinco; acordándose que forme otro nuevo el Arquitecto. El Sr. Arias se abstuvo de votar por ser hermano de uno de los reclamantes y los Señores Camúñas y Mulleras porque se presentaron en sesion despues de discutido y votado el asunto.

Seguidamente y en vista de que la conduccion del correo entre esta Capital y Piedrabuena se hace desde el dia quince por la carretera y como consecuencia queda huérfana la Aldea de Las Casas, segun participa el Admor. Principal, se acordó que hasta que otra cosa se disponga conduzca el correo dos veces en semana uno de los guardas municipales que puede hacerlo sin que se resienta el servicio de su instituto y en atencion á que la Aldea de Valverde puede recibir y dejar la correspondencia al pasar por sus inmediaciones el correo para Piedrabuena y viceversa acordó el Excmo Ayunt.to que se establezca diario y al efecto el Sr. Alcalde practique las gestiones necesarias con la principal.

El Sr. Perez presidente de la Comision de Obras manifestó ser de necesidad y urgencia arreglar el Depósito de las aguas para la limpieza del Matadero elevando la tarpa y el anden de la noria para que haya mas presion, cuya obra segun opina el Sr. Arquitecto podrá costar de

doscientas cincuenta á trescientas pesetas. El Sr. Mulleras dijo que para esa obra debe formarse presupuesto por el Arquitecto y el Sr. Pérez replicó considerarlo innecesario porque atendida la urgencia y escasa importancia debe hacerse por administracion porque el sistema de subasta es dilatorio y el Sr. Sanz expuso que para la sesion próxima puede venir el presupuesto si así se encarece del Arquitecto y el Señor Mulleras dijo estar conforme ó que se autorice á la Comision para que ejecute las obras. Hecha la pregunta sobre el último estremo, se acordó que nó por siete votos contra cinco: Señores que dijeron sí: Perez, Arias, Haro, Leon, Trugillo, total cinco = Señores que dijeron nó: Camuñas, Sanz, Lázaro, Serrano, Ruiz Serrano, Mulleras, Sr. Presidente, total siete, quedando acordado se encargue al Arquitecto forme el presupuesto para la obra del depósito, devanderos la zarpa del mismo y el anden.-

Seguidamente y conforme con lo informado por la Contaduría y Comision de Hacienda se acordó anunciar para el dia seis de Noviembre próximo la subasta de las obras para dar entrada al matadero por la casa número treinta y cinco de la calle de Moreria al bajo el tipo de mil trescientas noventa y siete pesetas sesenta y ocho céntimos á que asciende el presupuesto formado por el Arquitecto.

Acto seguido y en vista de lo que respecto á las minas de desagüe informa el Arquitecto, se acordó por unanimidad que bajo la direccion de este y economizando cuanto sea posible, disponga la Comision de Obras que se haga la limpieza y dedique la mayor parte

de lo consignado en presupuesto para ello á poner en buenas condiciones la parte de bovéda que sea posible.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por María Jesus Gascon, se acordó sea incluida en el padron de pobres para la asistencia médica.—

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que conforme á las condiciones segunda y sesta de las de subasta del suministro de material para el alumbrado público por petróleo el contratista está obligado á las composturas de faroles y farolas excepto cuando el deterioro sea producido por pedriscos, huracanes ú oscilaciones de la tierra y lo entiende con tanta latitud que siempre que ocurre la rotura de alguna farola lo achaca á la fuerza del huracan y para evitar cuestiones debe el Ayuntº fijar el sentido de la condicion sesta. Leida esta se acordó por unanimidad decir al Contratista que por huracan se entiende únicamente el viento impetuoso que ocasiona estragos, pero nó las corrientes ordinarias aunque algo violentas, pues en tal caso estaria demás imponerle la obligacion de atender á las reparaciones ó roturas de las farolas por la cual recibe una cantidad que vendria á resultar innecesaria por carecer de objeto interpretando la condicion con la latitud que supone el Contratista debe interpretarse.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Srio certifico=

Rivero

Ruiz Serrano

Rivas de Leon

Lozano

Trujillo

Haro

Camuñas

Serrano

Mulleras

Arias

Vargas

Rubio

Flores

Sesion ordinaria del 27 de Octubre de 1887

Señores.
Rubisco
Rios
Camuñas
Perez
arias
Mulleras
Haro
Varquez
Acosta
Sanz
Solana
Sásaro
Ruiz Serr.°
Serrano
Leon
Hervas
Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido se dió cuenta de una communicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha veinticuatro del actual devolviendo aprobado con la declaracion de utilidad pública á los efectos de la ley de espropiacion forzosa un ejemplar del proyecto para la traida de aguas potables á esta Capital de que es concesionario D. Patricio Redondo y Perez por resultar haberse cumplido todos los requisitos que dispone la ley de Obras públicas de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete y Reglamento para su ejecucion sin que se hayan hecho reclamaciones por los propietarios dueños de fincas que ha de atra-

vesar el acueducto en los terminos de Villarrubia, Daimiel, Torralba, Carrion y esta capital y que los Ayuntamientos y Alcaldes de dichos pueblos informan ser útil y conveniente el proyecto y provechosa su ejecucion siendo favorables tambien los informes del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y Comision provincial. — Pedida la palabra por el Sr. Solana preguntó si se ha tenido en cuenta que dada la cifra á que asciende el prempuesto para la ejecucion del proyecto es cuantioso el interés anual que ha de pagarse hasta quedar amortizado el capital y debe meditarse si será ó no posible sufragar ese gasto. — El Señor Rios expuso que como el Sr. Solana no pertenecia al Ayuntamiento cuando se acordaron las bases con el Concesionario no es estraño ignore que hay no procede discutir sobre ellas por ser asunto convenido entre ambas partes y aprobado por la Junta Municipal.

El Sr. Vasquez dijo que su opinion fue contraria al proyecto como lo es hoy á las bases convenidas, que deben en su concepto discutirse nuevamente porque algunas de ellas las entiende el Concesionario de distinto modo que el Ayuntamiento, y aunque no desconoce la importancia y conveniencia de la mejora de que se trata considera muy escesivo el interés de seis por ciento anual que por la cantidad que se invierta en las obras habrá de pagarse hasta su amortizacion así como creyó que los quince métros cúbicos de agua diarios que á perpetuidad se reserva el Concesionario han de ser en su finca del Alborar, pero no en la Capital y por ello hace tiempo propuso al Ayuntamiento que fijara el sentido de esa base

y recayó acuerdo unánime de que en el Alborar es donde el Sr. Redondo puede utilizar esos quince metros.= El Sr. Presidente manifestó al Sr. Vazquez que estaba fuera de la cuestion, pues lo procedente hoy es acordar que se eleve el proyecto y bases á la Superioridad en solicitud de autorizacion para contratar con el Concesionario toda vez que la obra está declarada de utilidad pública y cuando llegue el caso de formalizar el contrato discutir nuevamente las bases haciendo las aclaraciones que se juzguen oportunas ó convenientes para evitar dudas é interpretaciones, opinando lo mismo el Sr. Rios = El Sr. Vazquez replicó que concedida la autorizacion para contratar sera inoportuno y expuesto á litigios ocuparse nuevamente en discutir las bases, lo cual no sucederá estando préviamente convenidas ambas partes contratantes; pero no obstante puede pedirse la autorizacion, reservandose el derecho de impugnar las bases que cree onerosas. = El Sr. Campmas dijo opinar como el Sr. Vazquez que las bases deben discutirse antes de pedir autorizacion para formalizarlas por medio de instrumento público porque algunas estan muy confusas y deben hacerse las aclaraciones convenientes á fin de que aprobadas por la Superioridad no se alteren ni reformen despues. El Sr. Sanz opinó en el mismo sentido fundandose en que las bases convenidas entre el Municipio y el Sr. Redondo fueron anuladas de Real órden á no ser que se solicite la autorizacion y al formalizar el contrato se fijen las ba-

ser.= El Sr. Leon dijo que el Ayuntº y Concesionario han
sido convenidas las bases y conforme á ellas se ha
hecho el estudio sin perjuicio de que al otorgarse
la escritura se hagan las aclaraciones convenien
tes para evitar dudas é interpretaciones.= El Sr.
Camiñas rectificó esperando que no es de oposicion al
proyecto y únicamente desea que se fijen bien las ba-
ses sobre todo la séptima por la que se reserva el Conce
sionario quince metros cúbicos de agua por diá, á per
petuidad, para los usos que le convenga, sobre cuyo es-
tremo debiera oirsele, puesto que se encuentra en el
local y el Ayuntamiento así lo acordó por unani-
midad.= Oido el Concesionario señor Redondo de co-
mun acuerdo y por unanimidad fueron ratificadas
las diez y siete bases convenidas en diez y siete de
Enero último y aprobadas por la Junta Munici
pal en veintiuno del mismo mes, modificándose
únicamente la séptima en la forma siguiente —

"7ª D. Patricio Redondo se compromete á conducir
diariamente los doscientos cuarenta y ocho metros
cúbicos de agua que hoy estan alumbrados y
además todo el mayor caudal que se vaya alum
brando dentro de sus referidas fincas hasta qui-
nientos metros cúbicos, reservandose quince mé
tros cúbicos por diá, á perpetuidad libres de gasto
para los usos que le convenga fuera de esta ca
pital y de su término, á no ser para sus nece
sidades domésticas ó riego de sus fincas." Dada

seguidamente lectura del reglamento para la distribucion de aguas contenido en el volumen número siete del proyecto fueron aprobados por unanimidad los capítulos primero y segundo. Respecto al capítulo tercero, artículo veinticinco que se refiere al emplazamiento de las fuentes de necesidad señaladas en el proyecto, se acordó modificarlo en el sentido de que el número de fuentes y puntos para establecerlas se fijarán de comun acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario, aprobándose asimismas modificaciones el capítulo, siendolo asimismo los capítulos cuarto y quinto. El Capítulo sesto que solo comprende la tarifa de los precios que deberán satisfacer los concesionarios de agua por el suministro y colocacion de la tubería y piezas especiales desde la cañeria general hasta la fachada de la finca ó de los aparatos de aforo del agua, se acordó, prévia discusion, y por unanimidad que sean convencionales de comun acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario. Con las modificaciones de que se deja hecho mérito que acepta en todas sus partes el concesionario D. Patricio Redondo y Ferer, acuerda S.E. por unanimidad aprobar el proyecto que con certificado de las bases se someterá á la aprobacion del Gobierno por conducto del Sr Gobernador de la provincia

Acto seguido y en vista de que la subasta intentada el dia veintitres del corriente para el arriendo de la finca denominada "Los Terreros" no produjo efecto

por falta de licitadores, se acordó que la Comisión de Policía rural reforme las condiciones por no ser admisibles ni tener aplicacion algunas de ellas y se dé cuenta para resolver.-

Dada cuenta de una instancia de Francisca Diez solicitando asistencia médica gratuita, el Ayuntamiento acordó se la inscriba en el padron de pobres por serlo absolutamente, y con objeto de regularizar este servicio formen nuevo padron por Distritos los Tenientes de Alcalde con los respectivos párrocos y Médicos titulares.-

Acto seguido se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla.-

	Ptas.	Cts
Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2.274	65
id. 2.º Policía de seguridad	691	57
id - 3.º - Idem Urbana y Rural	4.420	57
id - 4.º - Instruccion pública -	"	"
id - 5.º - Beneficencia	372	11.
id - 6.º - Obras públicas	2.054	27
id - 7.º - Correccion pública	2.028	90.
id - 8.º - Montes	"	"
id - 9.º - Cargas -	12.312	19.
id - 10 - Obras de nueva construccion	300	75.
id - 11 - Imprevistos	144	90.
	24.599	91.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo acordado en seis del actual se recurrió al Registro de la propiedad con objeto de saber si el edificio denominado Cárcel de la Santa y Vieja Hermandad destinado á Cárcel de partido números cuatro y diez de las calles Dorada y Cuchillería, está escrito á favor del Ayuntamiento y segun certifica el Sr. Registrador

resulta que al folio seiscientos ochenta y cuatro libro vigésimo de la antigua Contaduría de Hipotecas de asientos de todas (las) clases de Ciudad Real = Pedro Martinez Galenas, Juan de Herrera y Rosalía Galena su mujer vecinos de esta Ciudad por escritura que otorgaron en veintitres de Agosto de mil setecientas ochenta y nueve vendieron á esta Ciudad representada en su Ayuntamiento unas casas de morada, colacion de la parroquia de San Pedro calle de Cuchillería, linde por la parte de la plaza con casas de Fernando Alvarez y por la otra con la Real Cárcel, para cuyo ensanche se tomó en cantidad de catorce mil setecientos ocho reales con la carga de nueve cientos reales de un principal de censo á favor de la fábrica de dicha parroquia sin que aparezcan mas asientos á favor del Ayuntamiento referentes á las mencionadas casas números cuatro y diez calles Dorada y Cuchillería, y en su vista se acordó quedar enterado y que por el Sr. Alcalde se practique la gestion necesaria para que se inscriba á favor del Ayuntamiento la parte del edificio calle Dorada, ó sea la Cárcel de la Santa y Vieja Hermandad, pagándose los gastos que se origi nen y las treinta y tres pesetas setenta céntimos importe de los honorarios devengados por el Señor Registrador en la certificacion referida, del Capítulo de Imprevistos, segun se acordó en seis del actual.-

Seguidamente se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía Rural manifestando que el trozo de camino de Ronda que debe repararse es el comprendido entre las puertas de Granada y Alarcos para

el que calcula necesarios trescientos metros cúbicos de piedra, cuyo acopio y machaqueo debe contratarse en pública subasta á tres pesetas y una veinta y cinco el metro cúbico respectivamente y el Ayuntamiento por unanimidad acordó estar conforme y que se anuncie la subasta bajo las condiciones que formule la misma Comisión.

El Sr. Rios hizo presente que varias familias desean trasladar restos de personas de ellas que estan en los antiguos nichos del Cementerio que estan declarados ruinosos, y el Ayuntamiento acordó que para ello puedan concederse nichos de párvulos, por no haberlos desocupados de otra clase. —

El Sr. Vazquez recuerda al Sr. Rios el informe sobre el laboratorio químico y á la Comision de plaza reitera la mas esquisita vigilancia para que no se expendan artículos en malas condiciones. El Sr. Rios dijo que respecto al laboratorio se ocupa de ello la Comision y el Sr. Trugillo manifestó que la de plaza á que pertenece y lo mismo el Inspector cumplen con exactitud su cometido.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Srio de que certifico. —

Rubricado. Rios. A. Herrero

Julian Serrano

Rubricado. Saez Perez Flores

Ruiz Soriano Arias

Ramon Fragoso Cesar y

Cuenca Fuente Ruiz de Leon

Vazquez

Mulleras

Manuel M.z de Valdes

Sesion ordinaria del 3 de Noviembre de 1887.

Señores
Rubisco
Rios
Caamaños
Perez
Mulleras
Haro
Vazquez
Sanz
Serrano
Ruiz Serrano.
Sázaro
Solana
Leon
Hervás

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia Urbana, se acordó conceder licencia á Dolores Gutierrez Cirado para sustituir la puerta de su casa calle de la Palma número cinco por otra de mejores condiciones, y á Don Ramon Clemente Rubisco, para abrir una puerta cochera, calle de Calatrava número diez y ocho, en la parte que dá al Callejon de Huertos.

Dada cuenta de una instancia de Fernando Cantero rematante de los arbitrios de degüello y puestos públicos exponiendo que conforme á una de las condiciones del contrato solo se le admite en los pagos por tal concepto el diez por ciento en calderilla y como gracia especial solicita le sea admitido hasta el treinta porque en esa clase de moneda hace la mayor parte de la recaudacion. La Comision de Hacienda informa que como la calderilla puede emplearse en pagar jornales de las obras del Municipio opina se le admita como gracia especial el veinte por ciento en vez del diez. El Sr. Vazquez opinó que no debe accederse á lo que propone la Comision y sujetarse á las condiciones del arriendo. El Sr. Mulleras

dijo que teniendo en consideracion que el reemplazante por la índole de los arbitrios especialmente el de puestos, recauda la mayor parte en calderilla debe por equidad acceder se á lo que la Comision propone, y se acordó aprobar el informe, disintiendo los Señores Vazquez y Serrano.-

Dada cuenta de una comunicacion de Dª Maria Antonieta Gueroult, fecha veinticuatro de Octubre último, participando que con la del diez tomó posesion de la Regencia de la Escuela práctica Superior de niñas de esta Capital, con cuyo motivo reitera su gratitud por las consideraciones y deferencias de que fué objeto por parte del Excmo Ayuntamto durante los trece años que anteriormente desempeñó el mismo cargo, y en el que con el concurso de la Corporacion no duda alcanzar resultados satisfactorios, y al objeto hace indicaciones sobre vacios y necesidades con que la Enseñanza toca entre otras, que no son del caso enumerar, por las malas condiciones del local, y el Ayuntº acordó se le den las gracias por su atencion y loables propósitos de que en pró de la enseñanza se halla animada, persuadido de que serán satisfactorios, como lo fueron en los trece años que anteriormente desempeñó el mismo cargo, y respecto al segundo estremo, se procurará atender sus indicaciones, si, conocida la importancia de las reformas que haya necesidad de hacer en el local, lo permite el estado de fondos.-

Acto seguido el Sr. Perez presidente de la Comision de Obras dijo haberle manifestado el Arquitecto que para arreglar el depósito del agua para la limpieza del Matadero y elevar el piso del anden, calcula necesarias quinientas pesetas, y atendida la urgencia debiera hacerse por administracion y el Ayuntamiento acordó considerar pre-

ferible el sistema de subasta y por lo tanto que por dicho funcionario se forme el correspondiente proyecto.-

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Perez Jerónimo Haro

Rubisco

Trias Ramon Trujillo

Ruiz de Leon

Lázaro

Trias

Serrano

Polanco V. Herrero

Sanz

Ruiz Serrano

Vargas

Mulleras

Manuel Mª de Nicho

Camuñas

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre 1887

Señores
Rubisco
Camuñas
Perez
Trias
Mulleras
Haro
Solana
Sanz
Serrano
Ruiz Serrl.
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Octubre, que se remitirá al Excmo Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin.—

Dada cuenta del expediente de subasta cele-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

brada hoy para el acopio y machaqueo de trescientos metros cúbicos de piedra con destino á la reparación de un trozo del camino de Ronda, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y adjudicar el acopio á Antonio Sorente y Gomez por cesion que le hace Eduardo Astilleros á quien le fué adjudicado provisionalmente como mejor licitador á precio de dos pesetas setenta y cinco céntimos el metro cúbico y el machaqueo á Donato Ruiz del Valle y Gomez por cesion que le hace el rematante Rafael Broceño á que se le adjudicó provisionalmente á precio de una peseta setenta y cinco céntimos el métro cúbico, toda vez que los cesionarios estan conformes segun aparece del acta de remate.-

Acto seguido acordó S. E. accediendo á lo que solicitan los interesados sean inscritos en el padron de pobres para la asistencia médica gratuita Francisco Diaz Pedraza, Victoriano Molino, Antonio Gonzalez Molino y Casildo Gonzalez Diaz en vista de que carecen en absoluto de bienes.

Dada cuenta de un oficio del pedáneo de Las Casas participando que para evitar continúe interrumpida la enseñanza como lo está por falta de local, puede tomarse en arriendo una casa de D. Loreto Barrilero en siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, interin se construye el nuevo local proyectado y en vista del informe favorable que emite la Comision inspectora de Escuelas acuerda S. E. que desde luego se tome la referida casa pagandose el alquiler del Capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente y en vista de que el Arquitecto participa con fecha de ayer que medido el acerado-

puesto por el contratista D. Lorenzo Cañizares en el lado derecho de la calle de Alarcos resulta haber quinientos setenta y tres, noventa y nueve metros cuadrados de piedra artificial y trescientos diez, cuarenta y cinco lineales de adoquin, acuerda S.E. sea reconocida por la Comision de Policía Urbana y Arquitecto y si estuviere conforme haga el pago al Contratista, y con objeto de que sea cómodo el tránsito desde la Calle de la Feria hasta la puerta de Alarcos disponga la misma Comision que antes de construir la acera del lado izquierdo de dicha Calle se construya la del derecho de la de Postas, á cuyo efecto dará órden al Contratista.—

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Excmo Sr. Gobernador de la provincia fecha ocho del corriente inserta en el Boletin número cincuenta y ocho del dia nueve haciendo público que para cubrir la vacante que resulta en la Excma Diputacion por haber sido admitida la renuncia del cargo de Diputado por el Distrito de esta Capital al Sr. D Santiago Sanchez Ramos convoca á eleccion parcial para el dia veintisiete del corriente á los Colegios electorales de los pueblos que comprenden los partidos judiciales de esta Capital y Piedrabuena, cuyos Alcaldes deberán cumplir lo que disponen los artículos sesenta y dos al noventa y seis de la vigente ley electoral y el Ayuntamiento acordó que se cumpla, designando en sala de sesiones para Colegio de la cabeza del Distrito y para la eleccion los mismos colegios que para la de

Concejales, lo que se hará público por edictos, á la vez que se exponga la lista de los electores de esta Seccion, debiendo presidir las mesas los Señores Alcalde y Tenientes, estos cada uno en su respectivo Distrito y caso necesario los Señores Concejales por órden numerico.—

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en conformidad á lo acordado en veintidos de Octubre último ha hecho gestiones para que la Aldea de Valverde pueda tener correo diario lo cual estará conseguido dando una módica gratificacion al Contratista de la conduccion del de esta Capital á Piedrabuena que dejará la balija á su paso por junto á la Aldea al peaton de ella y la recibirá de este al regreso y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda fije la cantidad con que haya de retribuirse ese servicio y lo mismo lo que deba darse al Alguacil de la Aldea de Las Casas para que haga el servicio de la misma dos veces á la semana por no ser posible que continué prestándolo uno de los Guardas municipales que lo viene haciendo desde que se varió por la Superioridad la ruta de la conduccion entre la Capital y Piedrabuena y que se pague el gasto que ocasione este preferente servicio del capítulo de Imprevistos hasta que se consigne crédito en el próximo presupuesto adicional.

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se coloque una estufa que es de necesidad en una de las dependencias de la Audiencia de lo Criminal, pagandose el gasto de lo consignado para atenciones de la misma.——

Acto seguido acordó S.E. que se gestione ante la Capitanía Gral ó Centro que corresponda para que el Comisario de Guerra fije su residencia en esta capital, pues por residir en Madrid todos los servicios que se relacionan con la Admón Militar pesan sobre la Alcaldía distrayéndola de sus muchas atenciones y lo mismo al personal de Secretaría.—

El Sr. Vazquez encareció la necesidad de que con urgencia se forme el proyecto de las obras que deben hacerse en la Audiencia de lo Criminal de acuerdo con el Sr. Presidente de la misma y Comision de Obras.—

Seguidamente acordó S.E. que se recuerde á la Comision de Policía Urbana la colocacion de farolas en el palacio Episcopal y vea si pueden ponerse dos en la calle del Cinte, que la de Obras informe que maderas son necesarias para la bóveda de las minas de desagüe y que la encargada del espediente sobre la calle de Ronda emita dictámen lo mas pronto posible.—

El Sr. Alcalde hizo presente que los dueños de edificios de las calles de Arcos y Pilar no se prestan al pago de los que por aceras colocadas en ellas les corresponde fundándose en no estar á ello obligados por haber costeado las que antes existian y se acordó que la Comision de Policía Urbana, oyendo á los interesados y con vista de antecedentes, emita dictámen para resolver.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que

deliberar, se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de 2
conmigo el Secretario de que certifico=

Orlando
Felix de los Rios
Luis Serrano
Trujillo
Vargas
Arias
Perez
Tolana
Soria
Serrano
Saez Mulleras
Manuel Mª de Nicheo
Sr

Don Manuel Mª de Nicheo Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete =

V.º B.º
Rios

Manuel Mª de Nicheo

Sesion ordinaria del 19 de Noviembre 1887

Señores
Rios
Perez
Arias -

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete reu-

nidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felix de los Rios por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador de la provincia fecha 11 del actual autorizando el que por administracion y bajo la direccion del Arquitecto se haga la obra para construir el edificio con destino á las Escuelas de la Aldea de Las Casas conforme al caso sesto articulo treinta y seis del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision de Obras disponga se proceda á ejecutar las de que se trata bajo la direccion del Arquitecto teniendo presente que los moradores de la Aldea han de hacer gratis el acopio de materiales segun han ofrecido espontaneamente.

Acto seguido se dió cuenta del informe que la Comision de Hacienda emite respecto á los gastos aproximados que puede ocasionar la instalacion de un laboratorio químico resultando que segun personas competentes que han oido ascenderá á quince mil pesetas incluso el arriendo y obras necesarias en el local, por lo que la Comision si bien reconoce que reportaria ventajas el establecimiento de que se trata, en vista de no haber crédito en presupuesto, opina no puede crearse por hoy á no ser que se gestione ante el Ministerio de fomento para que facilite los aparatos y se consiguiera que el Di-

nector de la Estacion Vitícola practique los análisis por una módica retribucion. El Sr. Vazquez dijo que aunque respeta las razones que la Comision aduce no está conforme en un todo con la cantidad que fija como necesaria por considerarla exagerada y por ello opina conforme con el segundo estremo del informe de la Comision y si no diera resultado que se viera el medio de realizar esa importante mejora. — El Sr. Mulleras dijo creer algo exagerada la cifra á que segun la Comision ascenderá el laboratorio y propuso que se aceptase el segundo estremo del informe, opinando lo mismo el Sr. Sanz. — El Sr. Mulleras indicó que las gestiones, en su caso, deben practicarse por la Comision que se nombró para entenderse con la provincial permanente para llegar á un acuerdo sobre la Estacion Vitícola — El Sr. Acosta manifestó que la cantidad de quince mil pesetas que dice la Comision habría de invertirse para establecer el laboratorio, lejos de ser escesiva como creen dichos Señores la consideraba insuficiente, y respecto al segundo estremo del informe, improcedente, porque el Ingeniero Director de la Estacion Vitícola no está autorizado para practicar análisis de los que se practican en los laboratorios de la clase del de que se trata. — No usando de la palabra los demás Señores se acordó por unanimidad aprobar el informe y que gestione sobre el segundo estremo la Comision indicada por el Sr. Mulleras.

+ Dada cuenta de un certificado espedido por el Arquitecto con fecha diez del actual del que aparece que verificada la medicion y valoracion de las obras ejecutadas en el acerado de la calle de Alarcos, lado

derecho, por el contratista D. Lorenzo Cañizares resulta importar siete mil treinta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos que pueden abonarse al contratista conforme á las condiciones de subasta y el Ayuntamiento en vista de que el certificado aparece con el visto bueno del presidente de la Comision por unanimidad acordó aprobarlo y que se proceda al pago de la cantidad.

Por indicacion del Sr. Vazquez se acordó que las Comisiones cuando hayan de informar sobre servicios que originen gastos se enteren préviamente en Contaduria si para ellos hay crédito en presupuesto para evitar que se tomen acuerdos que no puedan realizarse.

Dada cuenta del proyecto para la reparacion del depósito de aguas del Matadero y elevar el anden de la noria, cuyo presupuesto asciende á cuatrocientas noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos y no habiendo crédito en presupuesto se acordó que inmediatamente practique el Arquitecto un reconocimiento informando si las filtraciones pueden causar gran daño en el edificio y en este caso la Comision de Hacienda proponga el medio de ejecutar las obras sin demora.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. José Mª Marin y Ruiz, D. Marciano Martin y Martin Corral y D. Tomas Almodovar y Gil, Vicepresidente y vocales respectivamente de la Comision provincial, acuerda S. E. se les inscriba en el padron con el caracter de residentes.

Dada cuenta del expediente de subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa núme

ro treinta y cinco de la calle de Morería para dar entrada al matadero, adjudicadas interinamente el día diez y siete del actual á Francisco Serrano como mejor licitador en mil ciento ochenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos ó sea en doscientas diez pesetas menos del tipo de subasta, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y adjudicarle en definitiva el remate de la cual se dará conocimiento al Arquitecto á los efectos oportunos. —

Dada cuenta del espediente de subasta celebrada el dia diez y siete para el arriendo de la finca llamada los Terreros por seis años que terminarán en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, cuyo remate se adjudicó provisionalmente á Prudencio Campillo como mejor licitador en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas que supera en noventa pesetas al tipo de subasta, S. E. acordó aprobarla y hacerle la adjudicacion definitiva. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Regente de la Escuela práctica Superior de [illegible] participando que la escalera, retretes y repisas de los balcones se hallan en tan mal estado que la obligan á llamar la atencion á fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar desgracias que fácilmente pueden ocurrir si sigue el temporal de aguas y sobre lo cual declina toda responsabilidad. El Ayuntamiento tomando en consideracion las razones indicadas acuerda que la Comision de Obras con el Arquitecto, prévio recono

cimiento informe lo que crea procedente. ——

Dada cuenta de una comunicación del Señor Delegado de Hacienda fecha diez y seis del corriente trascribiendo otra de la Dirección General de Impuestos, manifestando que interesada en mejorar los ingresos de cédulas personales y persuadida de que uno de los medios consiste en obtener un padron de los obligados á proveerse de dichos documentos, no duda que el Ayuntamiento como interesado al par que la Hacienda por la parte que tiene en el impuesto prestará su concurso al objeto de que se logre la exactitud del padron, lo que puede conseguirse por la circunstancia de que este año ha de hacerse el empadronamiento general en la noche del treinta y uno de Diciembre próximo y además el anual que prescribe la ley municipal que han de contener los datos indispensables al del Impuesto de cédulas, y por ello desea obtener la seguridad de que hecho el empadronamiento se facilitará una copia certificada y exacta del mismo por calles y casas ajustado al ensarillado que necesite el de cédulas y en su caso que se forme presupuesto del coste que ocasione este servicio y debe abonar la Hacienda. El Ayuntam.to teniendo presente que los padrones municipales comprenden distintos datos que los necesarios al de cédulas personales y que el que ha de hacerse en el corriente año estará basado en el que se forme en la noche del treinta y uno de Diciembre próximo acuerda por unanimidad

se conteste al Sr. Delegado de Hacienda que de los mismos puede obtenerse la copia que desea sacándola como en años anteriores el personal que al efecto designe, pues de Secretaría le es absolutamente imposible dedicarlo á ello por los muchos é importantes trabajos que sobre el mismo pesan y que debe tenerse muy presente que algunos de los datos esenciales para el padron de cédulas solo se pueden obtener por declaracion de los vecinos y por lo tanto que es imposible responder de la exactitud. —

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Mulleras acordó S. E. que con cargo al presupuesto carcelario se adquiera un esterado para la Sala destinada á Escribanos y Procuradores por ser de absoluta necesidad y si no hubiere crédito se pague el gasto de la cantidad destinada para efectos y moviliario de la Audiencia de lo Criminal.

Acto seguido se acordó reiterar del Admor del arriendo de consumos de órden al Fielato de Alarcos para que cuando llueva se levante la reja colocada en la mina de desagüe, pues en ella se detienen las hojas y brozas que arrastra el agua interrumpiendo el libre curso de esta, lo cual puede ser causa para que se inunden las casas contiguas. —

El Sr. Perez manifestó que los tres pozos abiertos en las Calles de Caballeros, Rosa y Cármen para que á ellos afluyan las aguas pluviales, son inútiles á la vez que focos de infeccion y por lo tanto deben rellenarse y el Ayuntamiento así lo acordó autorizando á la Comision de obras para que lo disponga utilizando las tierras

sobrantes de los empiedros y que las piedras y rejas de las cubiertas las destine á los registros de las minas de desagüe.—

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán el Sr. de que yo el Secretario certifico.—

Rubino
Rios
Haro
Arias
Leon de Leon
Julian Serrano
Sanz
Hervás
Solana
Ramon Trujillo
Vargas
Sanchez
Perez
Lazaro
Salan
Mulleras
Manuel Mª de Nicolas

Sesion ordinaria del 24 de Noviembre de 1887

Señores
Rubino
Camuñas
Perez
Arias
Mulleras
Haro
Vargas
Acosta
Solana
Serrano
Lázaro
Sanz
Hervás
Leon
Galan
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubino por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un espediente instruido por el Sr. Alcalde en cumplimiento de órden de la Comision provincial para justificar si Juan Martinez y Chamorro mozo del actual reemplazo declarado soteable por el cupo de esta capital despues de la clasificacion de soldados se encuentra comprendido

en alguno de los casos de escepcion y resultando que está preso y procesado por el delito de amenazas y el sumario pendiente del fallo de la Audiencia de lo Criminal segun participa el Sr. Juez de Instruccion con fecha diez del corriente, cuyo estremo se comprueba ademas por las declaraciones de testigos, el Ayuntº oido el Sindico declara al mozo escento temporalmente del servicio como comprendido en el número tercero artículo sesenta y seis de la vigente ley de reemplazos, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial. —

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha quince del corriente que con la del diez y siete trascribe el Excmo Sr. Gobernador declarando firme el de la mayoría del Excmo Ayuntamiento por el que declaro á D. Felix de los Rios con capacidad legal para seguir ejerciendo el cargo de Concejal y por lo tanto desestimado el recurso de alzada interpuesto por la minoría de la Corporacion, y ésta acordó quedar enterada esplicando el Sr. Vazquez por sí y en nombre de otros Señores Concejales que se reserva el derecho de reclamar de la resolucion ante la Superioridad. —

Dada cuenta de una instancia de D. Eugenio Salarnier esponiendo que por la prensa local ha llegado á su noticia que el Excmo Ayuntº en veintisiete ó veintiocho de Octubre último discutió acerca de las bases propuestas por D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas potables procedentes del Alberchar y Huertas perdidas llegando á un acuerdo que le interesa conocer en su esencia y pormenores por convenir á sus

intereses como concesionario de las fuentes de que hoy se surte la poblacion y por ello solicita se le expida certificado del referido acuerdo, y prévia discusion se acordó por unanimidad desestimar por infundada la peticion.

Seguidamente manifestó el Sr. Mulleras que interin la Junta Municipal de extincion de langosta obtiene fondos que para emprender los trabajos han de serle facilitados de lo pendiente de recaudacion de los repartimientos que sobre las contribuciones se hicieron en el año anterior, proponía al Excmo Ayuntamiento que se digne anticipar dos mil pesetas á calidad de reintegro, y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la entrega de las dos mil pesetas del Capítulo de Imprevistos en el concepto de anticipo reintegrable.

El Sr. Perez presidente de la Comision de Obras manifestó que esta en union del Sr. Arquitecto ha reconocido la parte que del exconvento de San Juan de Dios ocupa la Escuela práctica Superior de niñas y efectivamente se halla en las malas condiciones que espresa la Señora Regente en la comunicacion que ha motivado el reconocimiento y teniendo en cuenta que en el mismo edificio está la Escuela Normal debiera buscarse casa para la práctica en vez de hacer gastos que resultarán infructuosos por lo muy deteriorado que se halla todo el edificio.

El Sr. Vazquez dijo que teniendo en cuenta lo difícil que es encontrar casa de condiciones para una Escuela debe interesarse del Arquitecto presupuesta las obras necesarias y conocido el importe se dé conocimiento á la Excma Diputacion para que contribuya á ellas, y el Ayuntamiento así lo

acordó por unanimidad encargandole la mayor pre-
sura en este servicio. —

Acto seguido manifestó el Sr. Vargues tener no-
ticia que en una Escuela se ha dado algun caso de
Dicteria y para evitar que tan terrible enfermedad
se propague debiera adoptarse la medida que parezca
mas oportuna y se acordó que la Comision inspectora
con uno de los Médicos titulares y el Arquitecto las visi-
ten todas para conocer sus condiciones higiénicas in-
formando del resultado. —

Seguidamente se acordó que la Comision de
festividades religiosas disponga lo necesario para que
se celebre segun costumbre la de la Inmaculada el ocho
de Diciembre próximo en el Convento de religiosas Con
cepcionistas.

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos pa
ra las obligaciones del presente mes, segun se detalla. —

	Ptas	Cts
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	2199	03.
id – 2.º – Policía de seguridad	691	57
id – 3.º – id Urbana y Rural	5.310	57
id – 5.º – Beneficencia	461	11
id – 6.º – Obras públicas	8.143	27
id – 7.º – Correccion	1539	90
id – 9.º – Cargas	12.142	89
id 10.º – Obras de nueva construccion	275	75
id 11.º – Imprevistos	96	95
	30.861	04.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deli-

berar se levantó la sesion que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico =

Ordinario — Ríos — Haro — Ruiz — Camuñas — Serrano — Salan — Ruiz de Leon — Vargas — Solana — Sarro — Trujillo — Herrero — Ruiz Serrano — Perez — Lázaro — Mullera — Manuel M.ª de Nicolás

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre 1887

Señores
Rios
Camuñas
Perez (Arias)
Mulleras
Haro
Serrano
Ruiz Serr.º
Lázaro
Solana
Leon
Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y por unanimidad acordó S.E. aceptar como fiador de Prudencio Campillo ematante del arriendo de la finca llamada Los Terreros á su padre D. Carmelo al que se hará saber á los efectos oportunos. —

Dada cuenta de una instancia de Miguel

Serrano solicitando asistencia médica gratuita acordó S. E. en vista de que es absolutamente pobre se le inscriba en el padron para el indicado objeto.—

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del Sr. Marques de Treviño, exponiendo que en atencion al estado ruinoso en que se hallan los antiguos nichos del Cementerio público donde reposan los restos de su Sr. Padre y Hermanas, hace cincuenta años, desea trasladarlos á una sepultura provisional hasta que se proporcione sitio mas adecuado, para lo que ha obtenido permiso de la autoridad eclesiástica y suplica se le permita en la sepultura que tome hacer una pequeña obra de fábrica que levantará como una vara de la superficie y prévia discusion se acordó acceder á la solicitud siempre que abone dos ó mas sepulturas de adultos por ser una insuficiente al objeto y con la condicion de que sea provisional y avisar al Capellan para que la exhumacion se verifique con su asistencia á fin de que sea con el respeto debido.

Dada cuenta de una comunicacion del Escmo Señor Rector de la Universidad Central fecha veintiseis de Noviembre último escitando el celo del Escmo Ayunt.º para que si fuera de su competencia procure con toda urgencia se proceda á reparar los desperfectos que resulten en el Cielo raso y parte del tejado de la escalera que dá acceso á la Escuela Normal y á la práctica de niñas y si fueren de tal consideracion que las obras hayan de durar mucho tiempo se procure habilitar nuevos locales donde puedan reanudarse las clases hoy suspendidas por dis

posicion de la Directora, á fin de evitar perjuicios para la enseñanza; y previa discusion acordó S. E. se conteste, que inmediatamente que hubo noticia de los desperfectos y suspension de las clases se dió órden al Arquitecto para que haga con urgencia el presupuesto de reparacion á fin de realizarla, pues el Ayuntamiento tiene el mayor interés por la enseñanza. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal fecha veintinueve de Noviembre insertando otras del Escmo Sr Presidente del Tribunal Supremo sobre obras en el edificio que aquella ocupa, se acordó contestar estar acordado hacer las que sean necesarias y habiendo ya convenido S. S.ª con la Comision de las municipales y Arquitecto, en qué han de consistir, éste funcionario se ocupa con preferencia del proyecto de ellas y tan luego como lo termine se emprenderán. —

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto participando que reconocido el depósito de aguas del Matadero público ha podido observar que existen filtraciones debidas al mal estado en que se hallan las soleras, con perjuicio de los muros adosados á él, como lo prueba el encontrarse exteriormente con humedades, se acordó que siendo urgente el hacer la obra necesaria cuyo presupuesto es de pesetas cuatrocientas noventa y ocho, noventa y dos y no habiendo consignacion en presupuesto se trasfieran del Capítulo de Imprevistos, sometiendo este acuerdo á la aprobacion de la Junta municipal.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde Presidente de la Comision Inspectora de Es-

tablecimientos de enseñanza, que ésta cumpliendo el encargo que le fué conferido en la sesion anterior y asociados del facultativo titular D. Fernando Fernandez y Arquitecto, ha visitado todas las Escuelas públicas de ambos sexos para conocer sus condiciones de capacidad é higiene y averiguar si en ellas se han dado algunos casos de difteria, habiendo ofrecido la visita resultados satisfactorios; pero no obstante encargaron á los profesores que las dirigen el mas esquisito cuidado para que en el momento que se presuma siquiera que algun niño presente síntomas de la enfermedad, disponga que se retire á su casa y al volver á la Escuela presente certificado de facultativo que esprese que puede admitirsele, y lo mismo si en la familia de alguno ocurriese algun caso para evitar que el mal pueda propagarse. Así mismo manifestó haber observado con gusto que en la Escuela dirigida por D. José Antonio Ruiz Serrano, resalta el mayor órden y la mas esmerada limpieza, habiendo felicitado por ello á tan digno profesor. Respecto á las Escuelas privadas se observó que por regla general los locales son reducidos para el número de alumnos que concurren, y á los profesores de ellas le fueron hechas iguales advertencias, debiendo hacer presente que alguna Escuela de las de párvulos de ambos sexos está dirigida por Maestras que carecen de título. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad haber oido con agrado al Sr. Mulleras y quedar

muy complacido de lo que á la Escuela del Sr. Ruiz Serrano se refiere. Tambien hizo presente el Sr. Mu lleras que en concepto de la Comision es deficiente el número de Escuelas públicas de niñas y debiera crearse otra para que haya una en cada barrio como las hay de niños y prévia discusion acordó S. E. se tengan presentes estas indicaciones por la Comision á que corresponda, y la encargada de buscar local para la Elemental que dirige el Sr. Aguilera lo haga con interés y premura para que pueda trasladarse á punto mas céntrico del barrio de Santa María y el que actualmente ocupa se destine á la elemental de niñas.

Acto seguido acordó S. E. que se instruya expediente para la venta en pública subasta de las basuras procedentes del barrido de calles que se hallan depositadas en la finca denominada "Los Cerreros," sirviendo de tipo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, formulándose las condiciones por la Comision de Policía Urbana que fijará el dia para la subasta.-

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Srio de que certifico=

Ruiz Gimenez Rivot

Solana Serrano Sanz Mulleras

Haro Frutos Herrero

Fuentes Perez Rivas de Lozano Cisneros

Vargas Marqués de Nerja

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1887.

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cuerpo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felix de los Rios, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último que se remitirá al Gobierno de provincia para su inserción en el Boletin Oficial. —

Señores
Rios
Perez
Mulleras
Haro
Vazquez
Acosta
Sanz
Trujillo
Hervás
Serrano

Acto seguido se dió cuenta del expediente de subasta de las basuras procedentes del barrido de calles verificada en el dia de ayer y S.E. acordó aprobarla adjudicando el remate á Ramon Plaza y Romero como mejor licitador en la cantidad de doscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, ó sean treinta pesetas cincuenta céntimos mas que el tipo de subasta, lo cual se communicará al interesado.

Seguidamente se acordó socorrer con diez pesetas de lo consignado en el artículo cuarto, capítulo quinto del presupuesto á las Hermanitas tercianas de San Francisco de la Villa de Herencia. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran S.S. conmigo el Secretario de que certifico =

Trujillo — Rios — Serrano — Sanz — Hervás

Haro Rubisco Serrano Arias

Vargas Perez Acosta Muñoz

Cammñas

Don Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 17 de Diciembre de 1887.

Srés Rubisco Rios Cammñas Perez Arias Haro Vargas Acosta Ruiz Serr.º Serrano Solana Leon Hervás Sanz Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto que para las reparaciones necesarias en la parte del edificio de San Juan de Dios que ocupa la Escuela

Normal de Maestras y la práctica agregada á [illegible] misma ha formado el Arquitecto ascendente á trescientas cincuenta y una pesetas veinte céntimos y con objeto de que las obras se ejecuten durante las vacaciones, punto que hay crédito para ellas se acordó participarlo á la Excma Diputacion para que como interesada se sirva contribuir con ciento setenta y cinco cuenta pesetas mitad del importe, que suplirá el Excmo Ayuntamiento á cuenta del Contingente provincial.

Dada cuenta de una instancia de los músicos solicitando que la gratificacion á que tienen derecho por el artículo treinta del Reglamento y deben percibir en treinta del actual se les dé el dia veinte con motivo de las Pascuas, el Ayuntamiento de conformidad con lo que propone la Comision de Hacienda, acuerda acceder á la solicitud haciendose el pago del capítulo de imprevistos en cantidad de veinticinco pesetas cada uno de los trece músicos que espresa la nota presentada por el Director, debiendo la Comision de festejos depurar si efectivamente son trece los que han de percibir la gratificacion, y el acuerdo se someta á la Junta Municipal en primera sesion, para legalizarlo. —

Acto seguido acordó S. E. conceder doce dias de licencia para asuntos propios á D. José Burgos escribiente de Secretaría. — — Admitir como músico de segunda clase en la Banda Municipal á Ramon Sanchez, y como alumnos en la Academia á D Eduardo Valiñani y su hijo del mismo nombre, Antonio Lopez, Sergio Encina, Benito Lucendo, Pedro Montañés, Faustino Marquez, Ignacio

Pedrada y Ramon Fernandez, por ser aptos, segun informa el Director en la instancia de los interesados.—
Que se incluyan en el padron de pobres para la asistencia médica gratuita á Ramona Hidalgo, Rafael Coral, Florencio Lopez y Pilar Vanegas; segun solicitan.—
Autorizar á la Comision de Policía Urbana para destinar á las órdenes del Inspector de paseos dos auxiliares y un peon por el tiempo preciso para la poda y plantacion de árboles, procurando la mayor economía.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia inserta do otra del de El Tribunal Supremo encargándole cuide se cumplan los acuerdos referentes á obras en el local que aquella ocupa; y el Ayuntº acordó quedar enterado y por indicacion del Sr. Vazquez que se recuerde al Arquitecto active la formacion del proyecto.

A propuesta del Sr. Perez acuerda S. E. que para terminar lo poco que falta de bóveda en la mina de desagüe, se incluya en el próximo presupuesto adicional la cantidad que se calcule necesaria.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde haberse recibido los azulejos para la numeracion de edificios y el Ayuntamiento acordó que con objeto de que sean colocados inmediatamente se faciliten gratis á los propietarios que los necesiten, quedando á cargo de estos la colocacion.

Por indicacion de los Señores Vazquez y Serrano se acordó que al hacer la replantacion de árboles que faltan en los paseos se planten algunos en la plazuela de Dominicas y la explanada de la parroquia de San Pedro colocando tambien algunos asientos

para comodidad del público que concurre á dicho sitio.

Que la Comision de Hacienda procure con brevedad averiguar qué hay respecto á una lámina intrasferible que se cree perdida segun el informe que sobre el particular emitió la anterior Comision en junio último. —

El Sr. Alcalde hizo presente haber concedido por equidad un nuevo plazo de ocho dias para que puedan trasladarse los restos que contengan los antiguos nichos del Cementerio declarados ruinosos y S. E. acordó quedar enterado y que trascurrido el plazo se haga la exhumacion y traslacion de los restos que queden al Osario general de acuerdo con la autoridad eclesiástica segun anteriores acuerdos. —

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Leon acuerda S. E. que como de costumbre se dé una gratificacion de trescientas setenta y cinco pesetas del Capítulo de Imprevistos con motivo de las pascuas para los empleados de Secretaría, Depositario, Portero, Alguaciles é Inspectores de Policía Urbana, y á peticion del Sr. Vazquez, que con objeto de que sea extensiva la gratificacion á los demas empleados y dependientes del Municipio, emita informe la Comision de Hacienda. —

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico = Doy fe.

Rubrica — Rubrica — Rubrica — Rubrica

Haro — Ruiz Serrano — Nuiz — Ruiz de Lecea — Vargas — Perez — Lazaro — Camiñas — Manuel M.z de Valdes

Sesion ordinaria del 22 de Diciembre de 1887.

Señores
Rios
Camiñas
Perez
Haro
Serrano
Ruiz Serr.o
Lázaro
Solana
Leon
Hervás.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntam.o anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian de los Rios por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda acuerda S. E. por unanimidad que la gratificacion con motivo de las pascuas sea extensiva á todos los empleados de los diversos ramos de la administracion municipal destinando al efecto trescientas sesenta y cinco pesetas del capítulo de Imprevistos distribuidas en la proporcion que la Comision espresa en su informe, de cuyo acuerdo y el referente á la gratificacion al personal de Secretaría, Depositario, Portero, Alguaciles é Inspectores de Policía Urbana se dará conocimiento á la Junta Municipal en la primera sesion para que se la cite.

Dada cuenta de una instancia de D. Dámaso Barrenengoa solicitando se le haga conocer la alineacion á que ha de sujetar las edificaciones que se propone hacer en sus propiedades calle de Toledo número

veinte, Plazuela del Pilar número dos y local sin número que hace esquina, y en vista de que el Arquitecto informa no haber practicado la alineación por no haberle indicado las bases para ella, acuerda S. E. que para evitar perjuicios al interesado la Comision de Policía urbana de acuerdo con dicho funcionario convenga con el mismo los puntos á que las alineaciones deban sujetarse.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico =

Rubisco Rios Perez Arias Haro Sanz Serrano Ruiz Serrano Solana Leon

Manuel M.a de Nicolás

Sesion ordinaria del 29 de Diciembre 1887.

Señores
Rubisco
Rios
Perez
Arias
Haro
Sanz
Serrano
Ruiz Serr.o
Solana
Leon.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecsmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se acordó la distribucion de

fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla. —

	Ptas.	Cs.
Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2128	56
id – 2º – Policía de seguridad	691	57
id – 3º – id Urbana y Rural	4.788	26
id – 5º – Beneficencia	372	67
id – 6º – Obras públicas	1.916	03.
id – 7º – Correccion	1.474	53.
id – 9º – Cargas	12.214	64
id – 10 – Obras de nueva construccion	184	96
id – 11 – Imprevistos	485	37.
	24.256	61.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS. conmigo el Secretario de que certifico.

Ordinas. Bios Solans

Saiz Trujillo Sors

Perez Xavier Soriano Arias

Muñoz de Leon Carmona

Vargas

Mulleras

S. Acosta

Manuel Sall. de Valle